

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

VICERRECTORADO

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



**ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO Y EVASIÓN TRIBUTARIA
EN EL MACRODISTRITO N° 1 DE LA CIUDAD DE LA PAZ**

TRABAJO EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER EN TRIBUTACIÓN

AUTOR: Lic. Nicole Andrea Tapia Alvarado

TUTORA: Mgs. Karen Delia Gutierrez Montero

SUCRE, NOVIEMBRE DE 2025

Cesión de Derechos

Al presentar este trabajo como requisito previo para la obtención del Título De Magister en Tributación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, autorizo al Centro de Estudios de Posgrado e Investigación o a la Biblioteca de la Universidad, para que se haga de este trabajo un documento disponible para su lectura, según normas de la Universidad.

También cedo a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de san Francisco Xavier de Chuquisaca, los derechos de publicación de este trabajo o para de él, manteniendo mis derechos de autor hasta un periodo de 30 meses posterior a su aprobación.

Lic. Nicole Andrea Tapia Alvarado

Sucre, 12 septiembre de 2025

Agradecimiento

A Dios por poner en mi vida personas maravillosas que siempre me enseñan algo nuevo. Y a mi familia por apoyarme en todo momento.

Dedicatoria

A mi esposo por el empuje y apoyo que me das, eres un gran compañero de vida.

A mi familia por estar siempre ahí para mí.

A mi pequeña, porque me alegras la existencia y me enseñas que cada día es una oportunidad para disfrutar y aprender.

Los amo.

ÍNDICE GENERAL

Cesión de Derechos.....	i
Agradecimiento.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Índice General.....	vii
Índice de Anexos.....	vii
Lista de Tablas.....	viii
Lista de Figuras.....	ix
Resumen.....	x
Abstract.....	xi
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Formulación del problema.....	1
1.2. Justificación.....	3
1.3. Objetivos.....	5
1.3.1. Objetivo General.....	5
1.3.2. Objetivos Específicos.....	5
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO (ESTADO DEL ARTE).....	7
2.1. Marco Contextual.....	7
2.1.1. Contexto del Sistema Tributario en Bolivia.....	8
2.1.1.1. Estructura fiscal y tipos de impuestos vigentes.....	9
2.1.1.2. Instituciones encargadas de la recaudación y fiscalización.....	10
2.1.1.3. Evolución histórica y reformas recientes.....	11
2.1.1.4. Desafíos actuales en materia de evasión y cumplimiento.....	12
2.2. Marco Conceptual.....	12
2.2.1. Definiciones.....	12
2.2.1.1. Impuesto.....	12
2.2.1.2. Incumplimiento Tributario.....	12
2.2.1.3. Evasión Tributaria.....	13
2.2.1.4. Elusión Tributaria.....	14
2.2.1.5. Fiscalización Tributaria.....	14
2.2.1.6. Responsabilidad Tributaria.....	15
2.2.1.7. Moral Tributaria.....	15

2.2.1.8.	Recaudación	16
2.2.2.	Teorías sobre el comportamiento tributario	16
2.2.2.1.	Teoría de la Elección racional	16
2.2.2.2.	Teoría de la disuasión	17
2.2.2.3.	Teoría de la equidad fiscal	17
2.2.2.4.	Economía del comportamiento aplicada a la tributación	17
2.2.3.	Modelos del comportamiento fiscal.....	18
2.2.3.1.	Modelos de cumplimiento voluntario y forzado	18
2.2.3.2.	Perspectivas psicológicas y sociológicas del cumplimiento fiscal	19
2.2.4.	Variables determinantes del comportamiento tributario	19
2.2.4.1.	Factores económicos, culturales y de percepción	20
2.2.4.2.	Factores culturales	20
2.2.4.3.	Factores de percepción	21
2.3.	Marco Normativo	21
2.3.1.	Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.....	21
2.3.2.	Código Tributario Boliviano – Ley N° 2492 (2003)	23
2.3.3.	Ley N° 843 del 20 de mayo 1986	25
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....		31
3.1.	Diseño de Investigación	31
3.1.1.	Paradigma.....	31
3.1.2.	Enfoque	31
3.1.3.	Tipo de investigación	32
3.1.4.	Métodos.....	32
3.1.5.	Técnicas e Instrumentos de Investigación	33
3.2.	Población, muestra y estadística	34
CAPÍTULO IV: DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....		37
4.1.	Caracterización de la muestra.....	37
4.2.	Nivel de Incumplimiento Tributario	40
4.3.	Análisis descriptivo de las causas del incumplimiento y la evasión tributaria	42
4.3.1.	Conocimiento de las normas fiscales.....	43
4.3.2.	Percepción de equidad del sistema	45
4.3.3.	Confianza en las instituciones fiscales.....	48
4.3.4.	Moral Tributaria Personal.....	50

4.3.5.	Cultura tributaria en el entorno.....	52
4.3.6.	Factores económicos personales.....	55
4.4.	Análisis correlacional.....	57
4.4.1.	Conocimiento normativo.....	60
4.4.2.	Percepción de equidad fiscal.....	60
4.4.3.	Confianza en las instituciones fiscales.....	61
4.4.4.	Moral tributaria personal.....	61
4.4.5.	Cultura tributaria del entorno.....	62
4.4.6.	Factores económicos personales.....	62
4.5.	Interpretación general de los resultados.....	63
4.5.1.	Entre el conocimiento técnico y el cumplimiento formal.....	63
4.5.2.	La equidad percibida como motor del compromiso fiscal.....	65
4.5.3.	La debilidad de la moral y la cultura tributaria como factores de fondo.....	66
4.5.4.	El entorno económico y la contradicción del “no puedo, pero cumplo”.....	68
4.5.5.	Un perfil sociodemográfico que explica más de lo que aparenta.....	69
4.5.6.	Síntesis crítica: Objetivos, supuestos y relaciones encontradas.....	71
4.5.7.	Aportes y proyecciones.....	74
4.6.	Limitaciones del Estudio.....	75
	CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	78
5.1.	Conclusiones.....	78
5.2.	Recomendaciones.....	81
	REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	83
	ANEXOS.....	86

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Cuestionario	87
Anexo 2: Análisis de Consistencia interna del Instrumento	90
Anexo 3: Base de datos	92
Anexo 4: Pruebas Estadísticas	101

Lista de Tablas

Tabla 1: Estadísticos descriptivos del Incumplimiento Tributario.....	40
Tabla 2: Estadísticos descriptivos del conocimiento de las normas fiscales.....	43
Tabla 3: Estadísticos descriptivos de la Percepción de equidad del sistema.....	46
Tabla 4: Estadísticos descriptivos de la Confianza en las instituciones fiscales.....	48
Tabla 5: Estadísticos descriptivos de la moral tributaria personal.....	50
Tabla 6: Estadísticos descriptivos de la cultura tributaria en el entorno.....	53
Tabla 7: Estadísticos descriptivos de los factores económicos personales.....	55
Tabla 8: Análisis correlacional.....	58

Lista de Figuras

Figura 1: Distribución por tipo de contribuyente	37
Figura 2: Distribución por sexo.....	38
Figura 3: Distribución por edad	39
Figura 4: Distribución por nivel educativo alcanzado	39
Figura 5: Distribución de respuestas sobre incumplimiento tributario	41
Figura 6: Distribución de respuestas por ítems sobre conocimiento de normas fiscales	44
Figura 7: Distribución de respuestas sobre percepción de equidad tributaria.....	46
Figura 8: Distribución de respuestas sobre confianza en las instituciones fiscales	49
Figura 9: Distribución de respuestas sobre moral tributaria personal.....	51
Figura 10: Distribución de respuestas sobre cultura tributaria en el entorno.....	53
Figura 11: Distribución de respuestas sobre factores económicos personales.....	56

Resumen

La presente investigación analizó las causas que influyen en el incumplimiento y la evasión tributaria en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz durante la gestión 2024, bajo el paradigma positivista, con enfoque cuantitativo, diseño no experimental, descriptivo–correlacional y de corte transversal**. Se trabajó** con una muestra de 200 contribuyentes activos, seleccionados mediante muestreo no probabilístico por conveniencia, a quienes se aplicó un cuestionario estructurado tipo Likert que operacionalizó seis dimensiones explicativas (conocimiento normativo, percepción de equidad, confianza en la administración tributaria, moral tributaria personal, cultura tributaria del entorno y factores económicos personales) y tres ítems de conducta declarativa, cuyos puntajes se interpretaron de manera inversa como indicador de niveles de incumplimiento y evasión. El marco teórico integró el ordenamiento tributario boliviano vigente y aportes económicos y sociopsicológicos sobre comportamiento fiscal, mientras que el procesamiento estadístico se realizó mediante análisis descriptivo y coeficiente de correlación de Spearman. Los resultados muestran que, en este contexto, un alto nivel de cumplimiento formal declarado coexiste con un conocimiento parcial de las normas, una cultura social permisiva con la evasión y presiones económicas que favorecen prácticas de subdeclaración y no facturación, configurando formas de incumplimiento sustancial. La percepción de equidad procedimental aparece como el único factor que presenta una asociación débil pero estadísticamente significativa con menores niveles de incumplimiento, en tanto que el conocimiento técnico, la confianza institucional, la moral tributaria, la cultura del entorno y los factores económicos personales no evidencian incidencia directa desde el punto de vista estadístico, lo que orienta a priorizar políticas centradas en el fortalecimiento de la legitimidad del sistema, la transparencia en el uso de los recursos y una educación fiscal contextualizada como estrategias clave para desincentivar el incumplimiento y la evasión tributaria en este contexto urbano.

PALABRAS CLAVE:

Cumplimiento tributario - Evasión fiscal - Percepción de equidad - Educación fiscal - Cultura tributaria.

Abstract

This research analyzed the causes influencing tax non-compliance and evasion among taxpayers under the general tax regime in Macrodistrict No. 1 of the city of La Paz during the 2024 fiscal year. The study employed a positivist paradigm, with a quantitative approach, a non-experimental, descriptive-correlational, and cross-sectional design. A sample of 200 active taxpayers was selected using non-probability convenience sampling. A structured Likert-type questionnaire was administered, operationalizing six explanatory dimensions (normative knowledge, perception of fairness, trust in the tax administration, personal tax morale, tax culture of the surrounding environment, and personal economic factors) and three items related to tax reporting behavior. Scores on these items were interpreted inversely as indicators of levels of non-compliance and evasion. The theoretical framework integrated the current Bolivian tax system and economic and socio-psychological contributions regarding tax behavior. Statistical processing was performed using descriptive analysis and Spearman's rank correlation coefficient. The results show that, in this context, a high level of reported formal compliance coexists with partial knowledge of the regulations, a social culture permissive of tax evasion, and economic pressures that encourage underreporting and non-invoicing, thus constituting forms of substantial non-compliance. The perception of procedural fairness appears as the only factor that shows a weak but statistically significant association with lower levels of non-compliance, while technical knowledge, institutional trust, tax morale, the surrounding culture, and personal economic factors do not show a direct statistical impact. This suggests prioritizing policies focused on strengthening the legitimacy of the system, transparency in the use of resources, and contextualized tax education as key strategies to discourage non-compliance and tax evasion in this urban context.

KEY WORDS:

Tax compliance - Tax evasion - Perception of fairness - Tax education –
Tax culture

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del problema

El cumplimiento tributario constituye un eje fundamental para el sostenimiento financiero del Estado y la provisión de servicios públicos esenciales. No obstante, en el Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz, una zona caracterizada por su intensa actividad comercial, se evidencia una persistente economía informal, fenómeno documentado por Velasco (2015), quien señaló que entre un 54 % y un 63 % de las actividades económicas operaban al margen del sistema fiscal, con una tendencia creciente durante la última década. Esta situación limitó la disponibilidad de recursos para el desarrollo socioeconómico departamental y evidenció la presencia de elevados niveles de incumplimiento y evasión tributaria por parte de los contribuyentes.

A pesar de la implementación de políticas orientadas a mejorar la recaudación y fomentar una cultura de responsabilidad fiscal, persistieron brechas significativas en el comportamiento tributario de los contribuyentes de esta zona. Analizar las variables asociadas al incumplimiento y la evasión tributaria permitió obtener orientaciones concretas para enfrentar esta problemática, especialmente apelando a la conciencia y actitud de los individuos frente a sus obligaciones fiscales. Por ello, resultó imprescindible indagar de manera profunda cómo influyeron dichos factores en la decisión de incumplir o evadir impuestos en el Macrodistrito N° 1, particularmente en el contexto de la gestión 2024. Comprender estas dinámicas brindó elementos clave para el diseño de estrategias más eficaces que incentivaran el cumplimiento y redujeran las conductas de incumplimiento, fortaleciendo así la capacidad fiscal del Estado.

La evasión tributaria representó un desafío global que afectó significativamente la capacidad de los gobiernos para financiar servicios públicos y promover el desarrollo económico. A nivel internacional, se estimó que la evasión fiscal equivalía aproximadamente al 3 % del Producto Interno Bruto (PIB) mundial, lo cual implicó pérdidas por miles de millones de dólares (Crivelli, Mooij & Keen, 2016). Este fenómeno no solo disminuyó los ingresos estatales, sino que también generó inequidades en la carga fiscal y distorsiones en la competencia de los mercados.

Diversos estudios internacionales identificaron variables influyentes en el comportamiento tributario, entre ellas el nivel educativo, los ingresos, la edad y la confianza en las instituciones gubernamentales, factores que demostraron tener un impacto significativo en la propensión a cumplir o incumplir con las obligaciones fiscales (Alm & Torgler, 2011). En América Latina, este fenómeno fue especialmente preocupante debido a los altos niveles de informalidad y desconfianza institucional, con tasas de evasión superiores a otras regiones. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020) estimó que la evasión del impuesto sobre la renta empresarial alcanzó el 4,3 % del PIB regional, mientras que la evasión del impuesto al valor agregado (IVA) llegó al 2,3 % del PIB, reduciendo la capacidad estatal para invertir en sectores clave como infraestructura, salud y educación.

Los países vecinos de Bolivia enfrentaron desafíos similares. En Perú, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2019) reportó una evasión del IVA del 29,2 % en 2018, mientras que en Argentina la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP, 2020) estimó dicha evasión en un 33 %, afectando gravemente la recaudación fiscal. Estos datos reflejaron la necesidad de abordar las causas estructurales del incumplimiento y la evasión fiscal en la región.

En el caso boliviano, la evasión tributaria constituyó un obstáculo considerable para el desarrollo. El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN, 2018) reconoció que la economía informal abarcaba una porción sustancial de la actividad económica, lo que dificultó la ampliación de la base tributaria. Asimismo, un informe del Banco Mundial estimó que la economía informal en Bolivia representaba el 62,3 % del PIB, ubicando al país entre los más afectados a nivel mundial por esta problemática (Medina & Schneider, 2018).

La ciudad de La Paz, al ser uno de los principales núcleos políticos y económicos del país, no estuvo exenta de esta realidad. El Macrodistricho N° 1, en particular, concentró una gran densidad poblacional y una intensa actividad comercial, lo que planteó desafíos concretos para la recaudación fiscal y la disponibilidad de recursos destinados a la inversión en servicios públicos.

Estudiar las causas del incumplimiento y la evasión tributaria en este contexto fue clave para comprender los factores locales que influyeron en el comportamiento de los contribuyentes durante la gestión 2024. Variables como un bajo nivel educativo conllevaron a un desconocimiento de las obligaciones fiscales; a su vez, los ingresos reducidos llevaron a priorizar necesidades básicas sobre el pago de tributos (Torgler, 2007). Además, la percepción de ineficiencia o corrupción en la administración tributaria se constituyó como un factor disuasivo frente al cumplimiento fiscal.

La comprensión de estas variables proporcionó insumos sustanciales para el diseño de políticas públicas y estrategias dirigidas a fomentar una cultura fiscal sólida. Intervenciones como programas de educación tributaria y acciones orientadas a mejorar la transparencia institucional mostraron potencial para elevar los niveles de cumplimiento y reducir el incumplimiento y la evasión. Este enfoque puede contribuir al fortalecimiento del sistema tributario y al desarrollo sostenible del municipio paceño y del país en su conjunto.

Pregunta de investigación

¿Cuáles son las causas del incumplimiento y de la evasión tributaria en los contribuyentes del régimen general del Macrodistricho N° 1 de la Ciudad de La Paz durante la gestión 2024?

1.2. Justificación

El estudio del incumplimiento y la evasión tributaria adquiere relevancia en contextos donde la economía informal representa un obstáculo persistente para la consolidación de una base fiscal sólida y equitativa. En el caso del Macrodistricho N° 1 de la ciudad de La Paz, esta problemática se manifiesta de forma acentuada debido a la alta densidad poblacional y la intensa actividad comercial que caracterizan a la zona, donde participan principalmente contribuyentes del régimen general. A pesar de los esfuerzos institucionales por fomentar una cultura de responsabilidad fiscal, persisten actitudes de desconfianza hacia el sistema tributario, así como desconocimiento y desinterés por las obligaciones fiscales, lo que se traduce en conductas de incumplimiento y prácticas de evasión que limitan significativamente la capacidad de recaudación del Estado.

Desde una perspectiva teórica, el comportamiento tributario, particularmente las decisiones de incumplir o evadir, está influido por factores diversos y contextualmente específicos, que abarcan desde el nivel educativo y socioeconómico de los contribuyentes hasta la percepción de equidad, eficiencia y transparencia institucional. En este sentido, la presente investigación respondió a la necesidad de analizar, desde una mirada integral, las causas subyacentes que motivan el incumplimiento y la evasión tributaria en una zona específica del país, focalizándose en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1, con el objetivo de aportar al conocimiento empírico y a la toma de decisiones informadas en materia de política fiscal.

A nivel práctico, el estudio ofreció insumos valiosos para el diseño de estrategias más ajustadas al contexto local. Comprender las motivaciones y barreras que enfrentan los contribuyentes, así como los factores que favorecen el incumplimiento y la evasión, permitió identificar áreas críticas en las que se pueden focalizar intervenciones específicas, tales como programas de educación tributaria, campañas de información adaptadas a la realidad del distrito o acciones destinadas a mejorar la percepción ciudadana sobre el uso adecuado de los recursos públicos. Asimismo, los hallazgos contribuyeron a la planificación de políticas orientadas a la reducción de la informalidad económica, promoviendo una participación más activa en la economía formal.

La elección de un enfoque metodológico cuantitativo, de tipo descriptivo y correlacional, facilitó una aproximación sistemática y objetiva al estudio del comportamiento fiscal de los contribuyentes del régimen general. A través de instrumentos estructurados se logró recolectar información representativa y comparable, lo cual permitió identificar relaciones significativas entre distintas variables, tales como conocimiento de normas, percepción de equidad, confianza institucional, moral y cultura tributaria, así como condiciones económicas, y los niveles de incumplimiento y evasión, sin asumir causalidades directas. Esta estrategia metodológica aseguró la rigurosidad del análisis y la validez de las conclusiones, dotando al estudio de una base empírica sólida para sustentar recomendaciones prácticas.

En términos económicos, la evasión tributaria representa una pérdida considerable de ingresos fiscales que podrían ser destinados a mejorar la calidad de vida de la población. En contextos como el boliviano, donde los niveles de informalidad son elevados, toda mejora en el cumplimiento tributario y reducción del incumplimiento tiene un impacto directo en el financiamiento de servicios esenciales como salud, educación e infraestructura. El fortalecimiento de la cultura tributaria, además, repercute en una mayor confianza institucional y en la construcción de un sistema fiscal más justo y sostenible. En este marco, la investigación realizada no solo respondió a una necesidad académica y técnica, sino que también aportó al debate público y a la formulación de políticas orientadas a disminuir el incumplimiento y la evasión tributaria, contribuyendo al desarrollo económico y social de la ciudad de La Paz y del país en su conjunto.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Analizar las causas que influyen en el incumplimiento y la evasión tributaria en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz, durante la gestión 2024.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Describir el marco normativo y las obligaciones tributarias vigentes en Bolivia, con énfasis en los contribuyentes del régimen general, considerando su aplicación e impacto en el comportamiento de incumplimiento y evasión tributaria en el Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz.
- Caracterizar los niveles de incumplimiento y las principales formas de evasión tributaria presentes en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz, durante la gestión 2024.

- Analizar la incidencia del conocimiento de las normas tributarias, la percepción de equidad, la confianza en la administración tributaria, la moral tributaria, la cultura tributaria y los factores económicos personales en el incumplimiento y la evasión tributaria de los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz, durante la gestión 2024.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO (ESTADO DEL ARTE)

2.1. Marco Contextual

La evasión tributaria constituye un desafío estructural para muchos países en desarrollo, ya que debilita la sostenibilidad fiscal y limita la capacidad del Estado para invertir en sectores clave como la salud, la educación y la infraestructura. En América Latina, este fenómeno está estrechamente vinculado con altos niveles de informalidad económica, debilidad institucional y desconfianza ciudadana en los sistemas de recaudación fiscal. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020), la región pierde alrededor del 6,1 % del Producto Interno Bruto (PIB) cada año debido a la evasión de impuestos, lo cual representa una grave restricción para la implementación de políticas públicas inclusivas y efectivas. En este contexto, tanto el incumplimiento como la evasión tributaria se configuran como expresiones de una misma problemática estructural que limita la consolidación de una base fiscal sólida.

En el contexto boliviano, la situación refleja una tendencia similar. El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) ha reconocido que una proporción significativa de la economía nacional opera en la informalidad, lo cual obstaculiza el cumplimiento voluntario y reduce la eficiencia del sistema tributario. Un estudio del Banco Mundial estimó que la economía informal en Bolivia representa aproximadamente el 62,3 % del PIB, ubicando al país entre los de mayor informalidad en la región (Medina & Schneider, 2018). Este nivel de informalidad no solo erosiona la base impositiva, sino que también agrava la desigualdad en la distribución de la carga fiscal, al concentrarla en una proporción reducida de contribuyentes formales y favorecer diversas formas de incumplimiento y evasión tributaria.

La ciudad de La Paz, como núcleo político y económico del país, enfrenta desafíos particulares en materia tributaria. El Macrodistrrito N° 1, caracterizado por una densa actividad comercial, presenta una realidad compleja respecto al incumplimiento de las obligaciones fiscales. A pesar de los esfuerzos institucionales por modernizar el sistema de recaudación y promover una cultura fiscal, persisten factores como el desconocimiento normativo, la baja percepción de riesgo y la limitada confianza en las autoridades tributarias que inciden negativamente en el

comportamiento fiscal de los contribuyentes (Jiménez & Vázquez-Caro, 2013). Analizar estas dinámicas locales permite comprender con mayor profundidad las causas específicas del incumplimiento y la evasión tributaria y diseñar estrategias adaptadas al contexto, en lugar de aplicar enfoques homogéneos que no responden a las particularidades del territorio.

2.1.1. Contexto del Sistema Tributario en Bolivia

El sistema tributario boliviano se estructura en tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal. A nivel nacional, los principales tributos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a las Transacciones (IT), el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) y el Régimen Complementario al IVA (RC-IVA), entre otros. Estos impuestos constituyen la base de la recaudación fiscal del país y son administrados por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

En la gestión 2025, el gobierno boliviano ha implementado diversas reformas tributarias con el objetivo de fomentar la industrialización y la sustitución de importaciones. Entre estas medidas se destacan la ampliación de incentivos fiscales en el IVA para la importación y comercialización de bienes de capital y plantas industriales, así como la exención del IVA para importaciones de combustibles. Además, se han establecido exenciones en el IUE-BE para la reinversión de utilidades por parte de inversores no domiciliados en Bolivia.

A pesar de estos esfuerzos, el sistema tributario enfrenta desafíos significativos. La economía informal sigue representando una proporción considerable de la actividad económica del país, lo que dificulta la ampliación de la base tributaria. Según un informe del Banco Mundial, la economía informal en Bolivia representa alrededor del 62,3% del PIB. Esta alta informalidad limita la capacidad del Estado para recaudar ingresos y financiar servicios públicos esenciales. En términos de recaudación, el SIN reportó un incremento del 21% en la recaudación tributaria del mercado interno durante el primer bimestre de 2025, alcanzando Bs6.156 millones. Sin embargo, este crecimiento se concentra en un número reducido de grandes contribuyentes, mientras que la mayoría de los pequeños contribuyentes aportan proporcionalmente menos. Esta concentración plantea desafíos en términos de equidad y sostenibilidad fiscal.

2.1.1.1. Estructura fiscal y tipos de impuestos vigentes

El sistema tributario boliviano se organiza en tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal. Esta estructura permite una distribución de competencias y responsabilidades en la administración y recaudación de tributos, conforme a lo establecido en la Ley N.º 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y Modificación de Impuestos de Dominio Departamental y Municipal (Asamblea Legislativa Plurinacional, 2011). A nivel nacional, los principales impuestos son administrados por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), mientras que los gobiernos departamentales y municipales gestionan tributos específicos en sus respectivas jurisdicciones.

Entre los impuestos nacionales más relevantes se encuentran:

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Grava la venta de bienes y servicios, así como las importaciones. Es un impuesto indirecto que se aplica en cada etapa de la cadena de producción y comercialización.
- **Impuesto a las Transacciones (IT):** Aplica a la transferencia de bienes, prestación de servicios y contratos de obra, con una alícuota general del 3%.
- **Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE):** Afecta a las utilidades netas de las empresas, con una alícuota del 25%. Existen alícuotas adicionales para sectores específicos, como el financiero y el de hidrocarburos.
- **Régimen Complementario al IVA (RC-IVA):** Complementa al IVA y se aplica a las personas naturales que perciben ingresos en relación de dependencia o por cuenta propia.
- **Impuesto a los Consumos Específicos (ICE):** Grava el consumo de ciertos bienes considerados no esenciales o perjudiciales para la salud, como bebidas alcohólicas, tabacos y vehículos de lujo.
- **Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD):** Aplica a la producción y comercialización de hidrocarburos y sus derivados.
- **Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior (ISAE):** Se cobra a los pasajeros que salen del país por vía aérea.

- **Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF):** Grava las transacciones financieras realizadas a través del sistema bancario.
- **Impuesto a las Grandes Fortunas (IGF):** Introducido en 2020, grava el patrimonio neto de las personas naturales que poseen una fortuna superior a Bs30.000.000, con alícuotas progresivas que van del 1,4% al 2,4% (PPO Legal, 2021).

A nivel departamental y municipal, los tributos incluyen impuestos sobre vehículos automotores, transferencias de bienes inmuebles, propiedad de bienes inmuebles y patentes municipales. Estos impuestos son administrados por los gobiernos autónomos correspondientes y están destinados a financiar servicios y obras en sus respectivas jurisdicciones.

La clasificación de los tributos en Bolivia se basa en su naturaleza y finalidad, distinguiéndose entre impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los impuestos son tributos que no implican una contraprestación directa por parte del Estado; las tasas se cobran por la prestación de servicios específicos; y las contribuciones especiales se aplican cuando el contribuyente se beneficia de una obra o servicio público (Servicio de Impuestos Nacionales, 2025).

2.1.1.2. Instituciones encargadas de la recaudación y fiscalización

En Bolivia, las principales entidades responsables de la recaudación y fiscalización tributaria son el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) y la Aduana Nacional. El SIN tiene a su cargo la administración de los tributos de orden nacional internos, mientras que la Aduana Nacional gestiona los tributos relacionados con el comercio exterior. Ambas instituciones operan bajo la supervisión del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Código Tributario Boliviano (CTB).

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) es una entidad pública descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica. Fue creado mediante Decreto Supremo N° 24206 y sus funciones están definidas principalmente en el artículo 66 del CTB.

Entre sus principales facultades y atribuciones se encuentran:

- Recaudar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias nacionales.

- Determinar la deuda tributaria de los contribuyentes, mediante verificaciones, fiscalizaciones o auditorías.
- Emitir normativa administrativa y técnica en materia impositiva, como resoluciones normativas, circulares e instructivos.
- Aplicar sanciones por infracciones tributarias conforme a la ley (multas, clausuras, intereses, entre otras).
- Ejercer la facultad de ejecución tributaria, lo que incluye embargos y medidas coactivas en caso de incumplimiento.
- Atender consultas y brindar orientación tributaria a los contribuyentes sobre la aplicación de normas vigentes.
- Actualizar el padrón nacional de contribuyentes y otorgar Números de Identificación Tributaria (NIT).
- Coordinar con otras instituciones públicas y privadas para el intercambio de información y la lucha contra la evasión fiscal.

El SIN también ha implementado mecanismos tecnológicos como el sistema de facturación electrónica, el portal SIAT y aplicativos móviles para mejorar el control tributario y facilitar el cumplimiento voluntario.

En el contexto boliviano, la Autoridad de Impugnación Tributaria (AIT) actúa como un órgano independiente, encargado de resolver controversias tributarias entre los contribuyentes y la administración fiscal (SIN o Aduana), mediante procesos administrativos que garantizan el debido proceso y el derecho a la defensa.

2.1.1.3. Evolución histórica y reformas recientes

El sistema tributario boliviano ha experimentado diversas reformas orientadas a mejorar la eficiencia recaudatoria y fomentar la formalización económica. En 2025, se implementaron ajustes normativos que incluyen incentivos fiscales para la industrialización y la sustitución de importaciones, así como la ampliación de exenciones en el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

para ciertos sectores estratégicos. Estas medidas buscan fortalecer la base tributaria y promover el desarrollo económico sostenible.

2.1.1.4. Desafíos actuales en materia de evasión y cumplimiento

A pesar de los avances normativos, Bolivia enfrenta desafíos persistentes en materia de evasión fiscal y cumplimiento tributario. La economía informal representa un obstáculo significativo, con estimaciones que indican que más del 60% de la actividad económica opera fuera del sistema formal. Esta situación limita la capacidad del Estado para recaudar ingresos y financiar servicios públicos esenciales. Además, la concentración de la carga tributaria en un reducido grupo de grandes contribuyentes plantea preocupaciones sobre la equidad y sostenibilidad del sistema fiscal.

2.2. Marco Conceptual

2.2.1. Definiciones

2.2.1.1. Impuesto

El impuesto es un tributo de carácter obligatorio que los ciudadanos y empresas deben pagar al Estado sin que exista una contraprestación directa e inmediata a favor del contribuyente. Su función principal es financiar el gasto público y redistribuir los recursos dentro de la economía nacional. En Bolivia, los impuestos se clasifican por su nivel de gobierno (nacional, departamental o municipal) y su naturaleza (directos o indirectos), conforme a lo establecido en la Ley N° 154 y el Código Tributario Boliviano art.10 (Código Tributario Boliviano. Ley N° 2492, 2003).

2.2.1.2. Incumplimiento Tributario

En los estudios fiscales contemporáneos, el punto de partida para comprender el incumplimiento tributario es la noción de cumplimiento. *“El cumplimiento tributario es la disposición del contribuyente para satisfacer correctamente y en el plazo establecido sus obligaciones fiscales”* (Bolaños, 2011, p. 35). Esta definición permite delimitar el marco normativo y conductual dentro del cual los contribuyentes se relacionan con la Administración Tributaria.

En el presente estudio, el incumplimiento tributario se entiende como la conducta opuesta al cumplimiento descrito por Bolaños (2011); es decir, como el bajo o nulo grado en que los contribuyentes del Macrodistrito N° 1 presentan sus declaraciones y realizan sus pagos conforme a la normativa vigente. Este incumplimiento puede manifestarse en omisiones, retrasos, declaraciones inexactas o subdeclaración de la base imponible, abarcando tanto la dimensión formal (incumplimiento administrativo) como la sustancial (incumplimiento en el pago efectivo de los tributos).

Bajo esta perspectiva, el incumplimiento tributario se configura como un fenómeno medible y observable, estrechamente vinculado con las prácticas de evasión tributaria. En los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz, durante la gestión 2024, el análisis del incumplimiento permite identificar los factores cognitivos, perceptivos, institucionales, culturales y económicos que influyen en la decisión de no ajustarse plenamente a las obligaciones fiscales, constituyéndose en un eje central de esta investigación.

2.2.1.3. Evasión Tributaria

La evasión constituye una de las principales amenazas al sistema fiscal, dado que implica la transgresión directa de la normativa tributaria vigente. *“La evasión fiscal constituye una práctica ilegal mediante la cual se omite o disminuye el pago de impuestos mediante mecanismos fraudulentos”* (Bolaños, 2011, p. 42).

Para fines de esta investigación, la evasión tributaria se abordará como una conducta intencional que vulnera la ley y que es practicada por algunos contribuyentes mediante el ocultamiento de ingresos, la doble contabilidad, la no emisión de facturas u otras formas fraudulentas orientadas a reducir o eludir el pago efectivo de los tributos. Esta conducta se encuentra estrechamente vinculada con el incumplimiento tributario, en la medida en que supone no ajustarse a las obligaciones formales y sustanciales establecidas por la normativa vigente.

En el contexto del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz, el análisis de la evasión tributaria resulta fundamental para identificar las causas estructurales, las percepciones sociales y los

factores económicos, culturales e institucionales que favorecen estas prácticas, así como su impacto en la recaudación fiscal y en la consolidación de una cultura de cumplimiento en los contribuyentes del régimen general.

2.2.1.4. Elusión Tributaria

A diferencia de la evasión, la elusión tributaria se ampara en la legalidad, aunque con fines que muchas veces contravienen el espíritu de equidad del sistema impositivo. “La elusión fiscal es una conducta aparentemente legal que busca minimizar la carga tributaria utilizando vacíos legales sin violar directamente la norma” (Licona, 2011, pág. 59)

En el contexto de este trabajo, la elusión tributaria será comprendida como una estrategia legal de minimización fiscal, que aunque no infringe directamente la norma, contradice su espíritu. Se tomará en cuenta su presencia en el régimen general del Macrodistrito N° 1 y su relación con la falta de precisión normativa o debilidad institucional, diferenciándola claramente de la evasión.

2.2.1.5. Fiscalización Tributaria

La fiscalización representa el mecanismo institucional mediante el cual el Estado ejerce control sobre la conducta fiscal de los contribuyentes. “La fiscalización tributaria es el conjunto de procedimientos que aplica la administración tributaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales” (Servicio de Impuestos Nacionales, 2014, p. 12).

A efectos de este estudio, la fiscalización tributaria será entendida como el conjunto de mecanismos de control que ejerce el Estado, particularmente a través del Servicio de Impuestos Nacionales, sobre los contribuyentes del régimen general. Su análisis permitirá identificar en qué medida la percepción de control incide en el comportamiento tributario y si existen limitaciones en su aplicación en el contexto urbano objeto de estudio.

2.2.1.6. Responsabilidad Tributaria

La figura jurídica de la responsabilidad tributaria en el derecho latinoamericano refiere a personas que, sin ser el contribuyente, quedan obligadas al cumplimiento de la deuda fiscal. En el derecho tributario, el instituto de la responsabilidad se utiliza en su aspecto subjetivo, para colocar “al lado de”, o “en lugar del contribuyente”, a otro sujeto obligado al cumplimiento de las obligaciones tributarias, teniendo como objetivo facilitar las tareas recaudatorias de la Administración y asegurar el cobro de los tributos (Sainz de Bujanda, citado en DGI Uruguay, 2025, p. 19).

En esta investigación, la responsabilidad tributaria se entenderá como aquella figura legal mediante la cual terceros, por ejemplo representantes, retenedores o sucesores, pueden ser exigidos por la autoridad fiscal a saldar deudas impositivas del contribuyente principal. Esta definición permite comprender adecuadamente el alcance jurídico del sujeto fiscal y resulta relevante para contextualizar cómo estas extensiones de obligación pueden incidir en el comportamiento de incumplimiento y evasión tributaria dentro del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz.

2.2.1.7. Moral Tributaria

La moral tributaria puede definirse como la motivación interna del contribuyente para cumplir con sus obligaciones fiscales de manera voluntaria y ética, incluso en ausencia de mecanismos coercitivos. Este componente subjetivo se relaciona con las percepciones individuales sobre la justicia del sistema tributario, la legitimidad de la autoridad fiscal y la equidad en el trato recibido. (Stridh, 2025, pág. 1)

Este enfoque destaca que el comportamiento fiscal va más allá de una simple reacción a la amenaza de sanciones; implica también cómo los contribuyentes perciben el trato que reciben por parte de la administración. Esta perspectiva ética del sistema fiscal se convierte en una herramienta clave para mejorar la recaudación sostenible y fortalecer la legitimidad institucional del Estado.

2.2.1.8. Recaudación

La recaudación tributaria es el proceso mediante el cual el Estado obtiene ingresos a través del cobro efectivo de los impuestos establecidos por la ley. Este proceso es vital para la financiación de políticas públicas, programas sociales y servicios básicos como salud, educación, seguridad e infraestructura.

Una recaudación eficiente depende no solo del diseño adecuado del sistema impositivo, sino también del cumplimiento efectivo por parte de los contribuyentes y de una administración tributaria moderna, transparente y tecnológicamente equipada. En Bolivia, los ingresos tributarios representan la principal fuente de financiamiento del presupuesto nacional, lo que subraya la importancia de fortalecer la base impositiva y reducir los niveles de evasión (MEFP, 2024).

2.2.2. Teorías sobre el comportamiento tributario

2.2.2.1. Teoría de la Elección racional

La Teoría de la Elección Racional postula que los individuos toman decisiones basadas en un análisis racional de costos y beneficios, buscando maximizar su utilidad personal. En el ámbito tributario, esta teoría sugiere que los contribuyentes evaluarán las consecuencias de cumplir o evadir impuestos, considerando factores como la probabilidad de ser detectados y las sanciones asociadas. Si los beneficios percibidos de la evasión superan los costos esperados, es probable que el individuo opte por no cumplir con sus obligaciones fiscales.

Este enfoque ha sido fundamental para comprender el comportamiento fiscal y ha influido en el diseño de políticas tributarias que buscan aumentar la percepción de riesgo y las penalidades asociadas a la evasión. Sin embargo, se ha criticado por suponer que todos los individuos actúan de manera completamente racional, sin considerar factores emocionales o sociales que también pueden influir en las decisiones tributarias.

2.2.2.2. Teoría de la disuasión

La Teoría de la Disuasión se basa en la premisa de que el comportamiento de los individuos puede ser influenciado por la amenaza de sanciones. En el contexto tributario, esta teoría sostiene que los contribuyentes serán menos propensos a evadir impuestos si perciben una alta probabilidad de ser auditados y enfrentar penalidades significativas. Por lo tanto, la eficacia de la disuasión depende de la percepción que tengan los contribuyentes sobre la capacidad de la administración tributaria para detectar y sancionar el incumplimiento.

Las políticas basadas en esta teoría han llevado a muchas administraciones fiscales a invertir en sistemas de detección y auditoría más eficientes. No obstante, estudios recientes sugieren que la disuasión por sí sola puede no ser suficiente para lograr altos niveles de cumplimiento, especialmente si no se abordan otros factores como la equidad del sistema tributario y la confianza en las instituciones.

2.2.2.3. Teoría de la equidad fiscal

La Teoría de la Equidad Fiscal se centra en la justicia y equidad del sistema tributario, proponiendo que los impuestos deben ser distribuidos de manera justa entre los contribuyentes. Este enfoque distingue entre equidad horizontal, donde individuos con igual capacidad económica deben pagar impuestos similares, y equidad vertical, donde aquellos con mayor capacidad económica deben contribuir con una proporción mayor.

La percepción de equidad en el sistema tributario es crucial para fomentar el cumplimiento voluntario. Si los contribuyentes consideran que el sistema es justo y que todos están contribuyendo de manera equitativa, es más probable que cumplan con sus obligaciones fiscales. Por el contrario, la percepción de injusticia puede llevar a una disminución en la moral tributaria y un aumento en la evasión.

2.2.2.4. Economía del comportamiento aplicada a la tributación

La Economía del Comportamiento combina principios de la psicología y la economía para entender cómo las personas toman decisiones, reconociendo que a menudo actúan de manera

irracional o influenciadas por sesgos cognitivos. Aplicada a la tributación, esta disciplina busca identificar y utilizar estos sesgos para diseñar políticas fiscales que fomenten el cumplimiento.

Un ejemplo claro, las pequeñas modificaciones en la forma en que se presentan las obligaciones fiscales o en la comunicación con los contribuyentes pueden tener un impacto significativo en el comportamiento tributario. Estas intervenciones, conocidas como "*nudges*" o empujones, han demostrado ser efectivas en diversos contextos para aumentar la recaudación y mejorar la relación entre la administración tributaria y los contribuyentes.

2.2.3. Modelos del comportamiento fiscal

Los modelos del comportamiento fiscal han evolucionado desde enfoques estrictamente económicos hacia perspectivas más amplias que integran factores psicológicos, sociales e institucionales. Estos modelos buscan explicar por qué los contribuyentes deciden cumplir o no con sus obligaciones fiscales, considerando no solo incentivos materiales, sino también percepciones subjetivas, normas sociales y valores individuales.

Entre los enfoques más influyentes se encuentran los modelos que distinguen entre el cumplimiento voluntario y el forzado, así como las perspectivas que incorporan elementos de la psicología y la sociología. Estos marcos conceptuales permiten a las administraciones tributarias diseñar estrategias más efectivas y segmentadas, basadas en el perfil y motivaciones de los contribuyentes.

2.2.3.1. Modelos de cumplimiento voluntario y forzado

El modelo tradicional se basa en la idea del cumplimiento forzado, donde el contribuyente actúa bajo la amenaza de sanciones y auditorías. Este modelo, fundamentado en la teoría económica clásica, considera que la evasión se produce cuando los beneficios percibidos de incumplir superan los riesgos y costos esperados (Allingham & Sandmo, 1972). Por tanto, las políticas públicas bajo esta lógica se centran en aumentar la fiscalización y endurecer las sanciones.

En contraposición, el modelo de cumplimiento voluntario plantea que muchos contribuyentes cumplen con sus deberes fiscales no por miedo al castigo, sino por convicción moral, sentido de justicia y responsabilidad cívica. Este enfoque, respaldado por autores como Kirchler (2007), sugiere que factores como la confianza en la administración tributaria, la percepción de equidad y la calidad del servicio influyen significativamente en el comportamiento fiscal. De esta manera, la estrategia estatal debe incluir no solo control, sino también educación, comunicación efectiva y transparencia institucional.

2.2.3.2. Perspectivas psicológicas y sociológicas del cumplimiento fiscal

Las perspectivas psicológicas abordan la conducta del contribuyente a partir de variables internas como la motivación intrínseca, las creencias individuales, la moral tributaria y los sesgos cognitivos. Desde esta visión, el cumplimiento no se reduce a un cálculo racional, sino que está mediado por la percepción de normas sociales, el sentido de obligación personal y la congruencia entre valores individuales y normas legales (Torgler, 2007). Elementos como la confianza en el Estado, el trato justo y la identidad grupal pueden fortalecer el compromiso ciudadano con el sistema fiscal.

Por su parte, las perspectivas sociológicas destacan el papel de los factores contextuales, como las normas sociales, las redes de influencia, y la cultura tributaria dominante en una comunidad. La conducta del contribuyente es entendida como parte de un entramado social donde el comportamiento de los otros —amigos, vecinos, colegas— influye en la propia decisión de cumplir o evadir. Desde esta mirada, las políticas fiscales deben enfocarse también en generar cohesión social, visibilizar el cumplimiento como norma y sancionar de forma visible el incumplimiento para mantener la legitimidad del sistema.

2.2.4. Variables determinantes del comportamiento tributario

El comportamiento tributario de los contribuyentes no puede explicarse únicamente desde una perspectiva legal o económica. Diversos estudios han demostrado que múltiples variables influyen en la decisión de cumplir o evadir los impuestos, incluyendo factores económicos, culturales, sociales y perceptuales. Comprender estos determinantes es fundamental para el

diseño de políticas públicas efectivas, ya que permite segmentar las estrategias de cumplimiento según las motivaciones y realidades específicas de la población.

Estas variables no actúan de forma aislada, sino que se interrelacionan y pueden variar significativamente según el contexto nacional o local. En particular, los factores económicos condicionan la capacidad real de pago, mientras que los culturales y perceptivos afectan la disposición a cumplir. Esta multidimensionalidad exige enfoques integrales por parte de las administraciones tributarias y académicos interesados en el fortalecimiento de la cultura fiscal.

2.2.4.1. Factores económicos, culturales y de percepción

Los factores económicos se refieren principalmente al nivel de ingreso, tipo de actividad económica y estabilidad financiera del contribuyente. Las personas con ingresos más bajos tienden a tener mayor propensión a evadir, no necesariamente por mala intención, sino porque priorizan necesidades básicas por sobre el cumplimiento tributario. Asimismo, quienes operan en sectores informales enfrentan menores barreras para evadir, al carecer de fiscalización regular o mecanismos de control efectivos (Slemrod, 2007).

A esto se suman factores culturales y de percepción, que abarcan desde la confianza en las instituciones fiscales hasta la percepción de justicia en la distribución del gasto público. Los contribuyentes que consideran que el sistema es equitativo, transparente y que los recursos públicos son bien utilizados, presentan mayores tasas de cumplimiento voluntario. Por el contrario, cuando predomina la percepción de corrupción o arbitrariedad estatal, la evasión se ve socialmente más aceptada o incluso justificada (OECD, 2019).

2.2.4.2. Factores culturales

Los valores sociales, la educación cívica y las normas compartidas en una comunidad influyen notablemente en la decisión de pagar impuestos. En contextos donde el incumplimiento es común o socialmente tolerado, las personas tienden a replicar ese comportamiento, independientemente de su situación económica. Por el contrario, en sociedades con fuerte

cultura de cumplimiento, donde evadir es moralmente reprobado, el cumplimiento se convierte en la norma social dominante (Alm & Torgler, 2006).

La educación tributaria cumple aquí un rol esencial. Cuando los ciudadanos comprenden el propósito de los impuestos y cómo se traduce en servicios concretos para la sociedad, es más probable que internalicen el cumplimiento como parte de su responsabilidad ciudadana. Este factor cultural puede ser reforzado a través de campañas públicas, currículos escolares y acciones institucionales que promuevan el compromiso colectivo.

2.2.4.3. Factores de percepción

La percepción del sistema tributario por parte de los contribuyentes incide directamente en su comportamiento. Esto incluye cómo valoran la equidad de las normas, la efectividad del gasto público, la transparencia en la administración fiscal y la legitimidad de la autoridad tributaria. Cuando se percibe que el sistema favorece a unos pocos, o que el dinero recaudado se malgasta o desvía, disminuye la motivación a cumplir voluntariamente (Kirchler, Hoelzl & Wahl, 2008).

Asimismo, la percepción del riesgo de ser detectado y sancionado también tiene un impacto significativo. Si el contribuyente considera que la probabilidad de una auditoría es baja o que las sanciones no se aplican con rigor, aumenta la tentación de evadir. Por ello, la gestión de la percepción es tan importante como las medidas objetivas de control. La administración tributaria debe trabajar activamente en construir una imagen de eficiencia, justicia y cercanía con el ciudadano para fortalecer la cultura de cumplimiento.

2.3. Marco Normativo

2.3.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

El marco constitucional boliviano establece de forma expresa el deber ciudadano de contribuir al sostenimiento del Estado mediante el pago de tributos, así como el derecho y obligación de la sociedad civil de participar y ejercer control social sobre la gestión pública, incluyendo la administración de recursos fiscales. Estos principios son fundamentales para comprender la relación entre la moral tributaria, la equidad fiscal, la confianza institucional y la participación

ciudadana en la política fiscal, así como su incidencia en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y en las conductas de evasión fiscal, que constituyen ejes centrales de esta investigación.

En este sentido, la Constitución Política del Estado (2009) dispone que “*Tributar en proporción a su capacidad económica, conforme con la ley*” (Art. 108, numeral 7). Asimismo, reconoce la participación de la sociedad civil organizada en el diseño de políticas públicas y en el control de la gestión pública en todos los niveles, señalando que:

El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales (Art. 241, I y II).

Además, la Constitución Política establece que es posible que la ciudadanía en su conjunto pueda ejercer un determinado control social.

Ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos. La Ley establecerá el marco general para el ejercicio del control social. La sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad (Art. 241, III-VI).

De igual forma, se amplía el alcance de la participación y el control social, estableciendo que implica:

Participar en la formulación de las políticas de Estado; apoyar al Órgano Legislativo en la construcción colectiva de las leyes; desarrollar el control social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas; generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública; la información solicitada por el

control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna” (Art. 242, núm. 1-5).

Estos artículos no solo delimitan las obligaciones fiscales de la ciudadanía, sino que también fortalecen el papel de la sociedad civil en la vigilancia y la transparencia de la administración tributaria. Esta doble dimensión, deber de contribuir y derecho a fiscalizar, resulta clave para analizar las variables de esta investigación, ya que incide directamente en la construcción de la moral tributaria, la percepción de equidad del sistema fiscal, el nivel de conocimiento de las obligaciones y derechos y la confianza en las instituciones encargadas de la recaudación y el control tributario. En conjunto, estos elementos condicionan el comportamiento de incumplimiento tributario y ayudan a explicar las prácticas de evasión observadas en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz.

2.3.2. Código Tributario Boliviano – Ley N° 2492 (2003)

El cumplimiento de las obligaciones tributarias en Bolivia se encuentra respaldado por un sólido marco legal que define con claridad los deberes de los contribuyentes, las facultades de la Administración Tributaria y las sanciones ante el incumplimiento. El Código Tributario Boliviano – Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003 establece principios y disposiciones esenciales para garantizar la recaudación y el control fiscal.

En primer lugar, se reconoce al Estado como sujeto activo de la relación tributaria, con la facultad de exigir el pago de los tributos y ejercer control sobre su cumplimiento. El Artículo 21 dispone que:

El sujeto activo de la obligación tributaria es el Estado, acreedor del tributo, que ejerce sus facultades de recaudación, control, verificación, fiscalización y determinación de la obligación tributaria, así como la imposición de sanciones y la resolución de recursos.

Del mismo modo, el Código establece la figura del sujeto pasivo y delimita las responsabilidades de los contribuyentes. Según el Artículo 22:

Es sujeto pasivo de la obligación tributaria la persona natural o jurídica, pública o privada, y demás entes colectivos, que según la Ley está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como responsable.”

Para precisar esta definición, el Artículo 23 establece que: Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se realiza el hecho generador de la obligación tributaria. Asimismo, se regulan las obligaciones formales que sustentan la transparencia y el control en materia tributaria. El Artículo 70 determina que los contribuyentes deberán:

Determinar, declarar y pagar correctamente la deuda tributaria en la forma, medios, plazos y lugares establecidos por la Administración Tributaria. Inscribirse en los registros habilitados por la Administración Tributaria y aportar los datos que le fueran requeridos comunicando ulteriores modificaciones en su situación tributaria. Respaldar las actividades y operaciones gravadas, mediante libros, registros generales y especiales, facturas, notas fiscales, así como otros documentos y/o instrumentos públicos” (Art. 70. Numeral 1 al 4, Ley N° 2492).

En relación con el cumplimiento material, el mismo Artículo 70 establece que los sujetos pasivos están obligados a “Pagar los tributos en la forma, plazos y lugares establecidos, así como mantener actualizada la información que requiera la Administración Tributaria.”. El incumplimiento de estas disposiciones conlleva consecuencias jurídicas. El Artículo 161 dispone que:

Cada conducta contraventora será sancionada de manera independiente, según corresponda con: 1. Multa; 2. Clausura; 3. Pérdida de concesiones, privilegios y prerrogativas tributarias; 4. Prohibición de suscribir contratos con el Estado por el término de tres (3) meses a cinco (5) años. 5. Comiso definitivo de las mercaderías a favor del Estado 6. Suspensión temporal de actividades.

El Código Tributario Boliviano otorga a la Administración Tributaria amplias facultades de control y fiscalización, establece claramente los deberes formales y materiales de los contribuyentes y prevé un régimen sancionatorio específico para garantizar la efectividad del sistema tributario. Este marco normativo respalda de manera directa la presente investigación, al proveer la base legal para el análisis del incumplimiento de las obligaciones tributarias y de las conductas asociadas a la evasión fiscal en los contribuyentes del régimen general del Macrodistricho N° 1 de la ciudad de La Paz.

2.3.3. Ley N° 843 del 20 de mayo 1986

La Ley N° 843, promulgada el 20 de mayo de 1986, establece el marco legal para el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros tributos, definiendo con precisión el hecho generador, los sujetos pasivos, la base imponible y las obligaciones formales de los contribuyentes.

En su artículo 1, la ley señala que:

...en todo el territorio nacional un impuesto que se denominará Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se aplicará sobre: a) las ventas de bienes muebles situados o colocados en el territorio del país; b) los contratos de obras, de prestación de servicios y toda otra prestación, cualquiera fuere su naturaleza, realizadas en el territorio de la Nación; y c) las importaciones definitivas.

El artículo 3 señala que son sujetos pasivos:

...quienes, en forma habitual, se dediquen a la venta de bienes muebles; realicen en nombre propio pero por cuenta de terceros venta de bienes muebles; realicen importaciones definitivas; presten servicios o efectúen prestaciones de cualquier naturaleza; alquilen bienes muebles y/o inmuebles; o realicen operaciones de arrendamiento financiero con bienes muebles”.

Respecto al nacimiento de la obligación tributaria, el artículo 4 establece que *“el hecho imponible se perfeccionará en el momento de la entrega del bien o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio, en la finalización de la prestación de servicios o desde la percepción total o parcial del precio; y en el caso de importaciones, en el momento del despacho*

aduanero”, precisando la obligación de emitir factura, nota fiscal o documento equivalente en todos los casos.

En cuanto a la determinación del tributo, el artículo 5 dispone que *“constituye la base imponible el precio neto de la venta de bienes muebles, de los contratos de obras y de prestación de servicios y de toda otra prestación, cualquiera fuere su naturaleza, consignado en la factura, nota fiscal o documento equivalente”*, incluyendo los servicios conexos y los gastos financieros relacionados con la operación.

El artículo 28 define que el periodo fiscal para la declaración es mensual y que *“los ingresos se imputarán por lo percibido, considerándose percibidos cuando se cobren en efectivo o en especie, o sean acreditados en cuenta con disponibilidad para el beneficiario”*.

En el artículo 30 se fija que *“el impuesto correspondiente se determinará aplicando la alícuota del trece por ciento (13%) sobre los ingresos determinados de acuerdo a los capítulos IV y V de este título”*.

Además, el artículo 32 establece la obligación formal de que *“...los contribuyentes que obtengan ingresos computables dentro del periodo fiscal deberán presentar una declaración jurada con los ingresos obtenidos en dicho período, en formularios oficiales, en la forma, plazos y lugares que determine el Poder Ejecutivo”*. Estas disposiciones delimitan claramente los deberes materiales y formales cuya inobservancia puede derivar en incumplimiento y en prácticas de evasión tributaria por parte de los contribuyentes.

Respecto al Impuesto a las Transacciones (IT), el artículo 72 indica que grava *“toda venta de bienes, prestación de servicios y cualquier otra transacción onerosa efectuada en el territorio nacional”*, sin importar la habitualidad. El artículo 72 establece como sujetos pasivos a todas las personas naturales o jurídicas que realicen dichas operaciones. El artículo 73 señala que la obligación nace en el momento de la transferencia del bien o de la prestación del servicio, mientras que el artículo 74 define la base imponible como el precio total de la operación. El

artículo 75 fija una alícuota del 3%, y el artículo 76 dispone la presentación de declaraciones juradas en los plazos que establezca la Administración Tributaria.

El Título VI de la Ley N° 843 regula el Impuesto a las Transacciones (IT), tributo que forma parte del Régimen General y que grava una amplia gama de actividades económicas.

El Artículo 72 establece que:

El ejercicio en el territorio nacional, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, alquiler de bienes, obras y servicios o de cualquier otra actividad —lucrativa o no— cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste, estará alcanzando con el impuesto que crea este Título, que se denominará Impuesto a las Transacciones, en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes. También están incluidos en el objeto de este impuesto los actos a título gratuito que supongan la transferencia de dominio de bienes muebles, inmuebles y derechos” (Ley N° 843, Art. 72).

El Artículo 73 define a los contribuyentes como *“Las personas naturales y jurídicas, empresas públicas y privadas y sociedades con o sin personalidad jurídica, incluidas las empresas unipersonales”* (Ley N° 843, Art. 73).

En cuanto a la base de cálculo, el Artículo 74 dispone que:

El Impuesto se determinará sobre la base de los ingresos brutos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada. Se considera ingreso bruto el valor o monto total —en valores monetarios o en especie— devengados en concepto de venta de bienes, retribuciones totales obtenidas por los servicios, la retribución por la actividad ejercida, los intereses obtenidos por préstamo de dinero o plazo de financiación, y en general, de las operaciones realizadas” (Ley N° 843, Art. 74).

El Artículo 75 fija el alícuota general “*Se establece un alícuota general del tres por ciento (3%)*” (Ley N° 843, Art. 75) y el Artículo 76 detalla las exenciones, que incluyen, entre otras, el trabajo personal en relación de dependencia, el desempeño de cargos públicos, las exportaciones, los servicios prestados por el Estado, intereses de depósitos y la edición e importación de libros y publicaciones informativas.

Como se puede apreciar, el IT es un impuesto de carácter amplio que grava prácticamente toda actividad económica, incluyendo operaciones gratuitas que impliquen transferencia de dominio, salvo aquellas expresamente exentas por ley. Su correcta determinación y declaración resulta fundamental para prevenir el incumplimiento y reducir las oportunidades de evasión tributaria dentro del Régimen General.

En relación al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), regulado en el Título III de la Ley N° 843, constituye uno de los pilares tributarios del Régimen General en Bolivia. Este tributo grava las utilidades resultantes de los estados financieros de las empresas al cierre de cada gestión anual, ajustadas de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El Artículo 36 establece su creación, determinando que se aplica en todo el territorio nacional sobre las utilidades de fuente boliviana derivadas de actividades económicas diversas. Para los sujetos no obligados a llevar contabilidad formal, la norma dispone la presentación de una declaración jurada anual, declarando ingresos gravados y gastos necesarios para la generación y mantenimiento de la fuente.

El Artículo 37 define como sujetos pasivos a todas las empresas públicas y privadas, incluyendo una amplia variedad de figuras societarias, empresas unipersonales, sucursales y establecimientos permanentes de empresas extranjeras, con carácter enunciativo y no limitativo. Asimismo, el Artículo 38 incorpora de forma expresa a las empresas de sectores estratégicos como minería, hidrocarburos y energía eléctrica, sustituyendo tributos sectoriales previos y armonizándolos en este impuesto.

En cuanto a la definición de “empresa”, el Artículo 39 la concibe como toda unidad económica, incluso unipersonal, que coordine factores de producción para actividades industriales, comerciales, profesionales o de servicios, así como operaciones de arrendamiento. Por su parte, el Artículo 40 define el concepto de utilidades gravadas, incluyendo aquellas que surjan de estados financieros o, en su defecto, de declaraciones juradas, excluyendo reorganizaciones empresariales bajo ciertas condiciones.

El principio de fuente, regulado en el Artículo 42, dispone que se consideran utilidades de fuente boliviana las generadas por bienes situados o utilizados en el país, actos realizados en territorio nacional o hechos ocurridos dentro de sus límites, sin importar nacionalidad o domicilio de los intervinientes. El Artículo 44 complementa esta noción, incorporando como utilidades de fuente boliviana determinadas remuneraciones y honorarios por servicios prestados desde el exterior cuando estén vinculados a la generación de utilidades locales.

Respecto al periodo fiscal, el Artículo 46 establece su carácter anual y la imputación de ingresos y gastos según el criterio de lo devengado, con excepciones para operaciones a plazo o actividades profesionales, donde puede aplicarse el criterio de lo percibido. La determinación de la utilidad neta imponible, regulada en el Artículo 47, parte de la utilidad bruta deduciendo los gastos necesarios para la obtención y conservación de la fuente, admitiendo como deducibles solo aquellos previstos en la ley y su reglamento. Se establecen limitaciones expresas, como la no deducibilidad de retiros personales, gastos sin respaldo de retenciones, donaciones fuera de los límites legales o depreciaciones no autorizadas.

El Artículo 48 contempla la compensación de pérdidas de fuente boliviana contra utilidades gravadas en gestiones posteriores, actualizando los montos según la variación del tipo de cambio oficial. Finalmente, el Artículo 49 define las exenciones, beneficiando a entidades públicas, organizaciones sin fines de lucro que cumplan requisitos legales y ciertos intereses pagados a organismos internacionales.

El IUE constituye un tributo de alcance amplio, diseñado para gravar la capacidad contributiva empresarial, con reglas específicas para su determinación, deducciones autorizadas, tratamiento de pérdidas y exenciones, lo que lo convierte en una pieza clave para el análisis del incumplimiento tributario en el marco del Régimen General y para la identificación de posibles espacios de evasión fiscal en las empresas.

Los artículos descritos en el presente apartado configuran un marco esencial para el estudio del comportamiento tributario, al definir no solo las condiciones sustantivas que originan la obligación de pago, sino también las formalidades y plazos que el contribuyente debe observar para evitar sanciones. En el contexto de esta investigación, la Ley N° 843 proporciona la base normativa para comprender cómo el incumplimiento de estas obligaciones y las prácticas de evasión tributaria se manifiestan en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz durante la gestión 2024.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño de Investigación

3.1.1. Paradigma

La presente investigación se enmarcó en el paradigma positivista, el cual se caracteriza por la búsqueda de objetividad, la comprobación empírica y la formulación de explicaciones a partir del análisis cuantitativo de datos observables. Este paradigma asume que la realidad social puede ser estudiada con los mismos principios de las ciencias naturales, utilizando métodos sistemáticos y rigurosos que permiten establecer relaciones entre variables y formular generalizaciones basadas en evidencias medibles (Creswell, 2014).

Desde esta perspectiva, el comportamiento tributario fue abordado como un fenómeno observable y cuantificable, susceptible de ser analizado mediante técnicas estadísticas. El paradigma positivista resultó congruente con el enfoque cuantitativo y con los objetivos descriptivos y correlacionales del estudio, ya que permitió identificar patrones de conducta y relaciones significativas entre factores socioeconómicos, perceptivos, el incumplimiento y evasión tributaria en el Macrodistrito N° 1 de La Paz.

3.1.2. Enfoque

El estudio se enmarcó en el enfoque cuantitativo, el cual se caracterizó por la recolección y análisis sistemático de datos numéricos. Este enfoque permitió medir, comparar y establecer relaciones entre variables de manera objetiva, aportando validez empírica al análisis de los fenómenos observados. Según Hernández-Sampieri et al. (2014), el enfoque cuantitativo posibilita identificar patrones estadísticos y generalizar resultados a poblaciones similares.

La aplicación del enfoque cuantitativo permitió estructurar rigurosamente todas las fases del proceso investigativo, desde el diseño del cuestionario hasta el análisis estadístico de los datos. Este enfoque resultó fundamental para establecer correlaciones entre factores individuales y el comportamiento fiscal, aportando una base objetiva y confiable para la interpretación de los resultados y la formulación de propuestas en el ámbito de la política tributaria.

3.1.3. Tipo de investigación

La investigación se clasificó como descriptiva y correlacional. Fue descriptiva en tanto que buscó “especificar propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a un análisis” (Hernández-Sampieri et al., 2014, p. 92). Al mismo tiempo, fue correlacional, pues se orientó a “conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular” (p. 97).

El carácter descriptivo-correlacional del estudio permitió no solo identificar las características de los contribuyentes en el Macrodistrito N° 1 en términos de incumplimiento fiscal y prácticas de evasión tributaria, sino también establecer asociaciones significativas entre variables como nivel educativo, ingreso, percepción institucional, y comportamiento de incumplimiento y evasión tributaria. Esta estrategia metodológica, sustentada en un enfoque cuantitativo, facilitó la recolección de datos estructurados y su posterior análisis estadístico, incrementando la validez de las inferencias realizadas.

3.1.4. Métodos

Se aplicaron tres métodos cuantitativos fundamentales:

- **Método Analítico:** El método analítico en investigación consiste en descomponer un fenómeno complejo en sus partes o elementos constitutivos, con el fin de comprender su estructura, relaciones internas y funcionamiento. Este método implica identificar, aislar y examinar de manera sistemática los componentes del objeto de estudio, permitiendo establecer nexos causales y explicativos (Gómez et al., 2018). En el contexto de esta investigación, el método analítico permitió desglosar el comportamiento tributario en dimensiones específicas, como cumplimiento formal, cumplimiento sustancial y factores socioeconómicos, para estudiar su interacción y su influencia en el fenómeno general.
- **Método Descriptivo:** El presente método se orientada a resumir, organizar y presentar los datos recolectados de forma que se identifiquen las principales características,

tendencias y distribuciones de una población o fenómeno (Loeb et al., 2017). Nos ofrece una visión general y precisa del conjunto de datos. En esta tesis, el análisis descriptivo permitió caracterizar el perfil de los contribuyentes del Macrodistrito N° 1 de La Paz, mediante el uso de medidas de tendencia central, dispersión y representaciones gráficas.

- **Método Estadístico:** El método estadístico se fundamenta en la recopilación, organización, análisis e interpretación de datos numéricos, con el propósito de describir características de una población, identificar patrones y establecer relaciones entre variables (Montgomery & Runger, 2014). En esta investigación, este método se aplicó para procesar las respuestas del cuestionario, realizar análisis correlacionales y extraer conclusiones sustentadas en evidencia cuantitativa. El uso de herramientas estadísticas incrementó la objetividad y la validez de los resultados, al permitir un tratamiento riguroso y replicable de la información.

La combinación de estos métodos permitió abordar de manera integral las dinámicas del incumplimiento y la evasión tributaria y establecer patrones significativos dentro de la muestra estudiada.

3.1.5. Técnicas e Instrumentos de Investigación

Se empleó la técnica de encuesta estructurada como principal mecanismo de recolección de datos. Esta técnica permitió obtener información comparable, clara y objetiva a partir de una muestra representativa. A partir de esta técnica se diseñó una encuesta estructurada la cual es *"...una técnica de recolección de datos que utiliza cuestionarios con preguntas cerradas y formato estandarizado, lo que permite obtener información comparable, precisa y fácilmente cuantificable"* (Kumar, 2019, p. 192).

Previamente a su aplicación definitiva, el instrumento fue sometido a una prueba piloto para evaluar su confiabilidad y claridad. Esta prueba permitió ajustar los ítems y asegurar la validez de contenido. Según Bisquerra (2014), las pruebas piloto son esenciales para garantizar que el instrumento recoja adecuadamente los datos previstos. Asimismo, Hernández-Sampieri et al.

(2014) destacan que los cuestionarios bien diseñados incrementan la precisión del estudio y reducen los sesgos en la recolección de datos.

En cuanto al análisis de los resultados, se aplicó el coeficiente de correlación de Spearman, dado que las variables fueron medidas principalmente en escalas ordinales y no se asumió normalidad en su distribución. Este coeficiente permite establecer la fuerza y dirección de la relación entre dos variables, sin requerir que los datos sigan una distribución normal. Según Mukaka (2012), *“la correlación de Spearman es un estadístico no paramétrico que evalúa la asociación monótona entre dos variables”* (p. 69), siendo especialmente útil en investigaciones de tipo descriptivo-correlacional como la presente.

La utilización de este análisis permitió determinar el grado de asociación existente entre los factores socioeconómicos y perceptivos considerados en el estudio y el nivel de incumplimiento tributario, así como la presencia de prácticas de evasión fiscal, en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz.

3.2. Población, muestra y estadística

La población objetivo estuvo conformada por los contribuyentes, personas naturales (empresas unipersonales) y jurídicas (sociedades), registrados en el Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz durante la gestión 2024. Según el Boletín Económico de Ingresos Tributarios 2024 (Boletín Económico, 2025), el Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PNCBD) reportó en la gestión 2024 un total de 499.155 contribuyentes activos y habilitados, manteniendo una tendencia de crecimiento positivo. De este total, el 70,5 % corresponde a contribuyentes del Régimen General (incluidos los Grandes Contribuyentes) y el 29,05 % a los regímenes especiales (Régimen Tributario Simplificado, Sistema Tributario Integrado y Régimen Agropecuario Unificado). En términos departamentales, el departamento de La Paz registró 137.110 contribuyentes habilitados, lo que evidencia su peso específico dentro del sistema tributario nacional. Estos datos reflejan la amplitud y dinamismo del universo tributario en el que se inscribe el Macrodistrito N° 1 y proporcionan el contexto cuantitativo necesario para el

análisis del incumplimiento y la evasión tributaria en los contribuyentes del régimen general de esta zona.

Dado que no fue posible acceder a un marco de muestreo completo ni estratificado, se recurrió a un muestreo no probabilístico por conveniencia, el cual consistió en seleccionar a los contribuyentes disponibles y accesibles al momento de la aplicación de las encuestas. Este tipo de muestreo “*permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos. Esto, fundamentado en la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador*” (Morphol J., 2017, p. 228), por lo que en esta investigación se aplicó a los contribuyentes del régimen general ubicados en el Macrodistrito N° 1. Si bien esta estrategia limita la generalización estadística de los resultados, es útil en investigaciones aplicadas o con restricciones logísticas y financieras (Etikan, Musa & Alkassim, 2016).

La muestra estuvo conformada por un total de 200 contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1. Este tamaño se consideró suficiente para realizar análisis descriptivos y correlacionales, brindando una base significativa para identificar patrones y asociaciones entre variables. Como criterio orientador, el tamaño muestral se definió tomando en cuenta la fórmula clásica para el cálculo de muestras en poblaciones finitas, la cual se representa como:

$$n = \frac{N Z^2 p q}{e^2(N - 1) + Z^2 p q},$$

asumiendo un nivel de confianza del 95 % ($Z = 1,96$), un error máximo permitido del 7 % ($e = 0,07$) y una proporción esperada $p = q = 0,5$. Para poblaciones grandes ($N > 100.000$ contribuyentes), estos parámetros arrojan un tamaño mínimo cercano a 196 sujetos, por lo que trabajar con 200 casos resulta metodológicamente adecuado. No obstante, dado que el muestreo fue no probabilístico por conveniencia, estas cifras se utilizan como referencia metodológica y no implican una representatividad estadística estricta de toda la población. El análisis de los datos se llevó a cabo utilizando el software estadístico *IBM SPSS Statistics* (versión 21.0),

aplicando medidas descriptivas y correlaciones bivariadas mediante el coeficiente de Spearman, dado el carácter ordinal de las variables y la no asunción de normalidad en su distribución.

Criterios de inclusión:

- Contribuyentes personas naturales (empresas unipersonales) o jurídicas (sociedades) pertenecientes al Régimen General, registrados ante el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) en el Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz.
- Que hayan estado activos durante toda la gestión 2024 (enero a diciembre), es decir, que hayan realizado declaración o actividad económica formal durante ese periodo completo.
- Que residan o tengan domicilio fiscal en el área geográfica delimitada del Macrodistrito N° 1.
- Que hayan accedido voluntariamente a participar en el estudio, mediante la firma del consentimiento informado (en caso de encuestas presenciales).

Criterios de exclusión:

- Contribuyentes cuya actividad económica haya estado suspendida o inactiva durante la gestión 2024.
- Personas que no comprendan adecuadamente el cuestionario, ya sea por barreras idiomáticas, cognitivas o educativas que impidan una respuesta válida.
- Sujetos que no completaron el cuestionario en su totalidad, generando datos faltantes críticos para el análisis.
- Contribuyentes cuyo domicilio fiscal esté registrado en otra zona que no pertenezca al Macrodistrito N° 1.

Los datos recolectados fueron analizados mediante técnicas estadísticas descriptivas e inferenciales, con el apoyo del software estadístico *IBM SPSS Statistics* (versión 21.0).

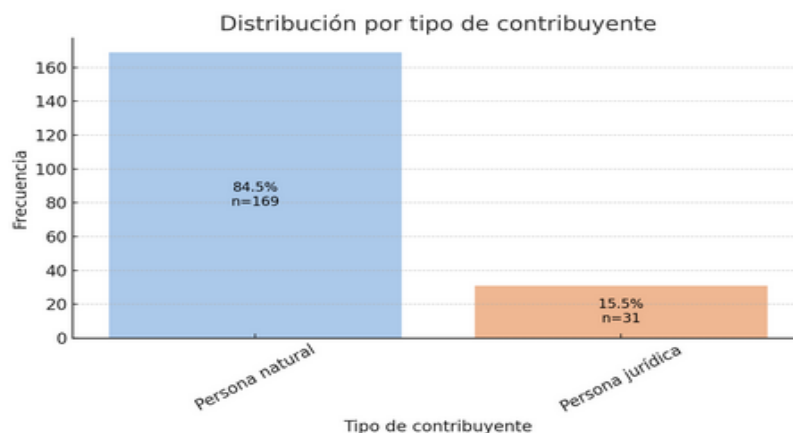
CAPÍTULO IV: DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Caracterización de la muestra

El presente estudio se realizó con una muestra de 200 contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz. La caracterización de esta población resulta esencial para contextualizar los resultados posteriores y comprender las dinámicas socioeconómicas y demográficas que podrían incidir en el comportamiento tributario, particularmente en las conductas de incumplimiento o evasión de las obligaciones fiscales. A continuación, se presentan los datos generales recolectados, incluyendo sexo, edad, nivel educativo, tipo de contribuyente y actividad económica.

En relación con el tipo de contribuyente, el 84,5 % (n = 169) corresponde a personas naturales, es decir, empresas unipersonales, mientras que el 15,5 % (n = 31) son personas jurídicas (Figura 1). Esta distribución refleja el perfil predominante de contribuyentes en el Macrodistrito N° 1, donde la mayoría opera de forma individual con registro ante el SIN, sin conformar sociedades. Este predominio de personas naturales es relevante para el análisis, ya que suelen presentar estructuras administrativas más simples y, en muchos casos, menor asesoramiento contable, lo que puede influir tanto en el cumplimiento formal como en las posibilidades de incumplimiento de la normativa tributaria.

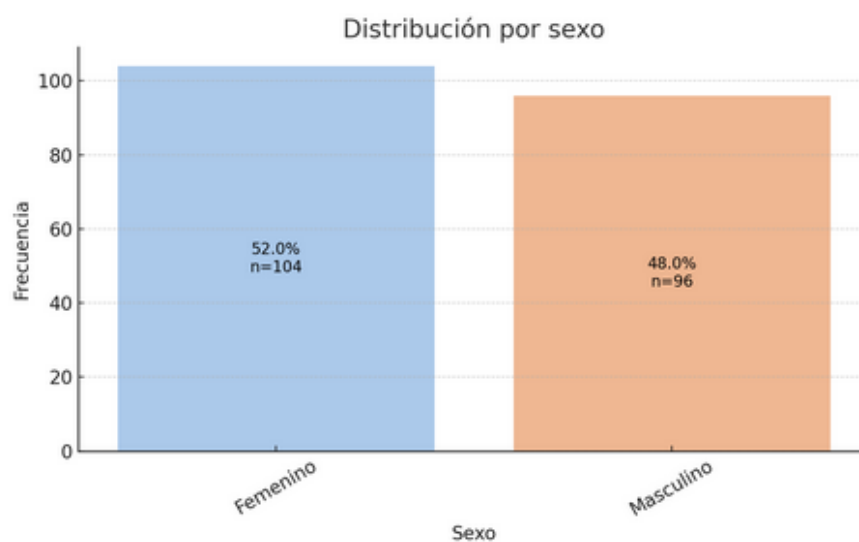
Figura 1: *Distribución por tipo de contribuyente*



Nota: Elaboración Propia

Respecto al sexo, se identificó una leve mayoría femenina, con el 52,0 % (n = 104) de mujeres frente al 48,0 % (n = 96) de hombres (Figura 2). Esta distribución puede vincularse al alto involucramiento de mujeres en actividades comerciales familiares y en emprendimientos de pequeña escala en el área urbana, lo cual permite comprender mejor el contexto social en el que se configuran las decisiones relacionadas con el pago de impuestos.

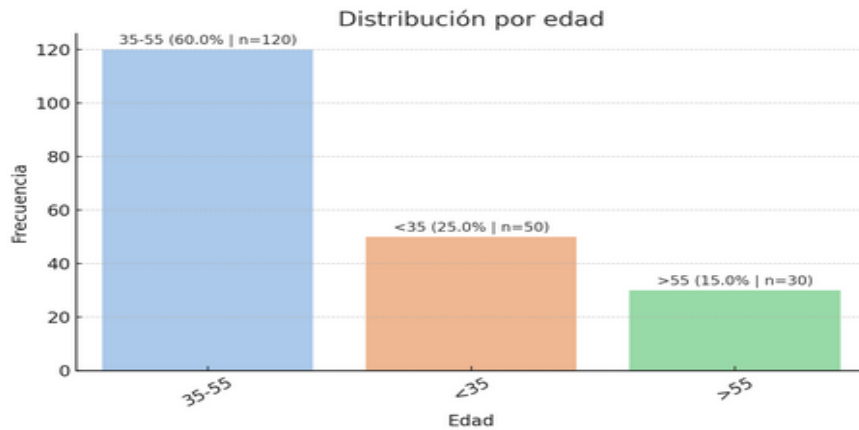
Figura 2: Distribución por sexo



Nota: Elaboración Propia

En cuanto a la edad, el grupo de 35 a 55 años concentró el 60,0 % (n = 120) de la muestra, seguido por personas menores de 35 años con un 25,0 % (n = 50) y mayores de 55 años con un 15,0 % (n = 30). Esta distribución indica que la mayor parte de los contribuyentes son adultos económicamente activos en plena edad productiva, lo que supone una etapa de relativa estabilidad de ingresos y acumulación de responsabilidades económicas y fiscales. Este perfil etario resulta importante para la interpretación posterior de los resultados, en la medida en que las percepciones sobre equidad, riesgo, confianza institucional y cultura tributaria pueden variar según el momento del ciclo vital y la trayectoria económica de los contribuyentes.

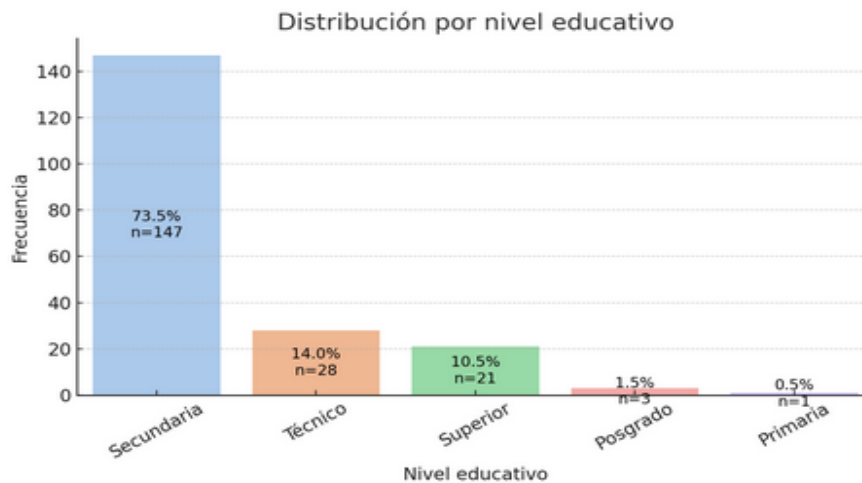
Figura 3: Distribución por edad



Nota: Elaboración Propia

En cuanto al nivel educativo, se observó que el 73,5 % (n = 147) de los participantes tiene formación secundaria, el 14,0 % (n = 28) cuenta con formación técnica, el 10,5 % (n = 21) posee nivel superior universitario, el 1,5 % (n = 3) tiene estudios de posgrado y solo una persona (0,5 %) reportó la educación primaria como máximo nivel alcanzado (Figura 4). Este perfil evidencia que la mayoría de los contribuyentes presenta una formación intermedia, lo cual puede influir en el grado de comprensión de la normativa tributaria y en la manera en que interpretan sus obligaciones fiscales, aspecto relevante para el análisis de las conductas de incumplimiento y evasión.

Figura 4: Distribución por nivel educativo alcanzado



Nota: Elaboración Propia

Como parte del control de calidad en la aplicación del instrumento, se estableció un criterio de inclusión obligatorio para todos los participantes: ser contribuyentes registrados activamente en el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) durante la gestión 2024. Esta condición fue verificada al inicio de cada encuesta; en los casos en que el encuestado manifestó no estar registrado, haber cerrado su actividad económica recientemente o encontrarse inactivo o sin registro actualizado ante el SIN, la aplicación fue inmediatamente suspendida. Esta decisión metodológica respondió a la necesidad de asegurar que la información recolectada fuera pertinente para el objetivo del estudio, centrado en el análisis del comportamiento tributario, incluyendo el incumplimiento y la evasión, en contribuyentes formales y activos. La exclusión de personas sin registro vigente evitó sesgos en la interpretación de los resultados y garantizó que los datos reflejaran únicamente la experiencia de quienes efectivamente estaban sujetos a las normativas fiscales durante el periodo de análisis.

4.2. Nivel de Incumplimiento Tributario

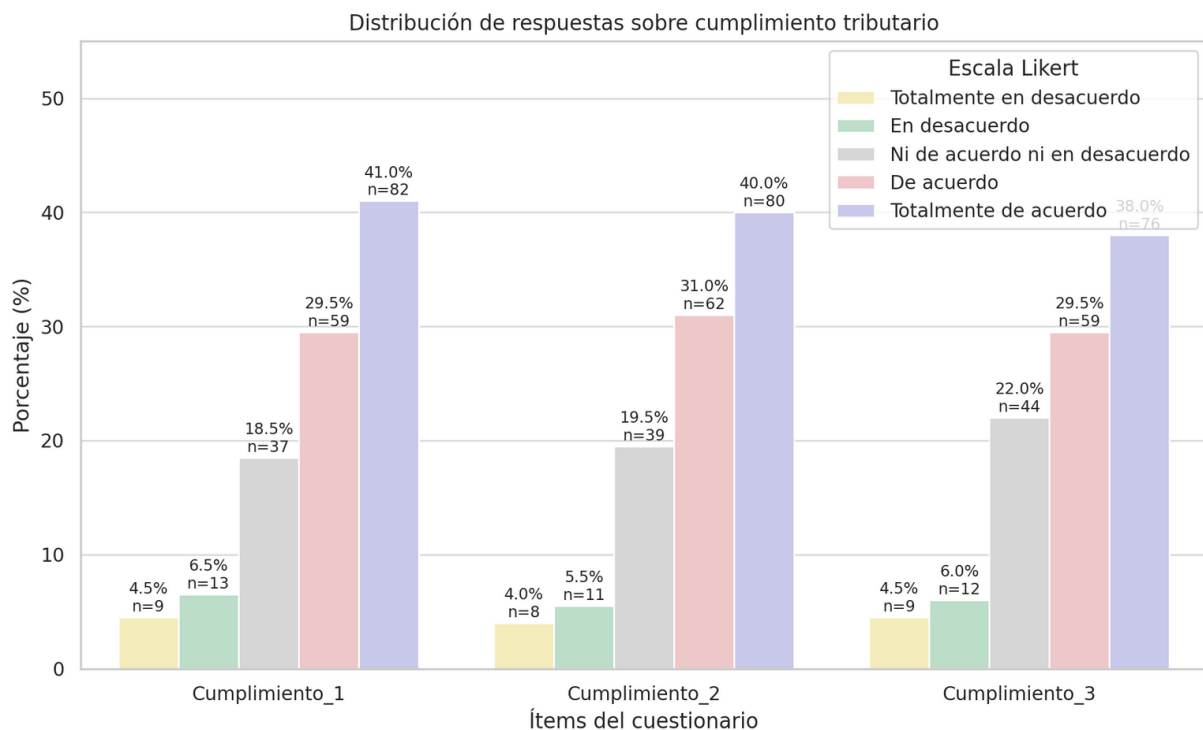
Esta dimensión representa la variable dependiente central del estudio y se refiere al grado de incumplimiento declarado por los contribuyentes en relación con la presentación de declaraciones y el pago de impuestos dentro de los plazos establecidos. Operacionalmente, el nivel de incumplimiento se midió de forma inversa a partir de los ítems 25, 26 y 27 del cuestionario (Tabla 1), que exploran la regularidad, la puntualidad y la disposición personal hacia el cumplimiento tributario en una escala tipo Likert de 1 a 5 puntos. En esta escala, puntajes más bajos en los ítems se interpretan como mayores niveles de incumplimiento, mientras que puntajes más altos reflejan un menor grado de incumplimiento formal.

Tabla 1: Estadísticos descriptivos del inumplimiento Tributario

Ítem	Media (M)	Mediana (Me)	Moda (Mo)	Desv. Estandar (DE)	Min.	Max.
Cum_1	3.96	4.0	5	1.125	1	5
Cum_2	3.98	4.0	5	1.086	1	5
Cum_3	3.91	4.0	5	1.115	1	5

Nota: Elaboración Propia

Figura 5: Distribución de respuestas sobre incumplimiento tributario



Nota: Elaboración Propia

En el ítem 25, que evalúa la puntualidad en la declaración de impuestos, se observa una media de 3,96, con valores de mediana y moda iguales a 4 y 5, respectivamente. En la Figura 5 se aprecia que entre un 60 % y 70 % de los contribuyentes se ubica en las categorías “De acuerdo” y “Totalmente de acuerdo”, mientras que alrededor de un 10 % manifiesta desacuerdo y cerca de un 20 % se mantiene en una posición neutral. Interpretado desde la lógica del incumplimiento, estos resultados indican que el incumplimiento por retraso en la presentación de declaraciones es relativamente bajo en la mayoría de los casos, pero existe un segmento no despreciable (entre desacuerdo y neutralidad) que reconoce retrasos, dudas o ambivalencia, constituyendo un primer foco de riesgo de incumplimiento.

El ítem 26, referido al pago regular de impuestos sin necesidad de fiscalización directa, presenta la media más alta del bloque (3,98), con una concentración principal también en las categorías favorables. Desde la perspectiva del incumplimiento, esto sugiere que el incumplimiento abierto

en el pago (no pagar o pagar solo cuando hay control) es bajo en términos declarados. Sin embargo, la presencia de respuestas en desacuerdo y en posición neutral revela que este patrón no es homogéneo: persiste un grupo de contribuyentes que podría incurrir en incumplimiento parcial o intermitente, especialmente cuando percibe una menor probabilidad de fiscalización. En este sentido, los datos describen más bien una contención del incumplimiento visible, pero no descartan la existencia de evasión encubierta mediante subdeclaración o no facturación.

En el ítem 27, que mide la disposición personal a cumplir con las obligaciones tributarias, la media desciende ligeramente a 3,91, aunque se mantiene en un rango alto. Esto implica que el nivel de disposición explícita a incumplir es bajo, pero el porcentaje de respuestas neutrales y en desacuerdo indica que una parte de los contribuyentes no está plenamente convencida de cumplir, o lo hace de manera condicionada. En términos de incumplimiento, este grupo representa un espacio potencial de evasión o relajación del cumplimiento, que puede activarse según la percepción de riesgo de sanción, la presión económica o la cultura tributaria del entorno.

Los datos de esta dimensión muestran que, si bien el incumplimiento formal declarado es relativamente bajo, no puede hablarse de un escenario de cumplimiento pleno. La existencia de porcentajes relevantes de desacuerdo y neutralidad en los tres ítems revela “zonas grises” de incumplimiento, en las que los contribuyentes mantienen la apariencia de formalidad mínima, pero con una disposición ambivalente que puede favorecer prácticas de evasión parcial. Estos matices resultan especialmente relevantes cuando se contrastan, en los apartados posteriores, con las dimensiones de moral tributaria, confianza en la administración tributaria, percepción de equidad y cultura tributaria, directamente vinculadas a las causas del incumplimiento y la evasión tributaria durante la gestión 2024.

4.3. Análisis descriptivo de las causas del incumplimiento y la evasión tributaria

Este apartado aborda las posibles causas que influyen en el comportamiento tributario de los contribuyentes del régimen general del Macrodistricho N° 1 de la ciudad de La Paz durante la gestión 2024, clasificadas en dimensiones conceptuales analizadas mediante ítems específicos

del cuestionario. A través del análisis estadístico de cada una de estas dimensiones, como el conocimiento de las normas tributarias, la percepción de equidad, la confianza en la administración tributaria, la moral y cultura tributaria, y los factores económicos personales, se pretende identificar los factores que incrementan o reducen el riesgo de incumplimiento y evasión tributaria, así como las condiciones que pueden favorecer conductas fiscalmente más responsables en este grupo de contribuyentes.

4.3.1. Conocimiento de las normas fiscales

El conocimiento de las normas fiscales constituye uno de los factores clave que puede facilitar o limitar el cumplimiento tributario y, en sentido inverso, aumentar el riesgo de incumplimiento y evasión tributaria. Esta dimensión hace referencia al grado en que los contribuyentes comprenden sus obligaciones legales, conocen las fechas de vencimiento, los procesos de declaración y pago, así como las consecuencias asociadas al incumplimiento. En el cuestionario se evaluó mediante tres ítems que indagaban sobre el entendimiento general del sistema tributario boliviano, la claridad percibida en los procedimientos del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) y el reconocimiento de las sanciones establecidas por ley. A continuación, se describen los aspectos más sobresalientes.

Tabla 2: Estadísticos descriptivos del conocimiento de las normas fiscales

Ítem	Media (M)	Mediana (Me)	Moda (Mo)	Desv. Estandar (DE)	Min.	Max.
C_1	2.90	3.0	3	1.361	1	5
C_2	2.95	3.0	3	1.321	1	5
C_3	2.99	3.0	2	1.358	1	5

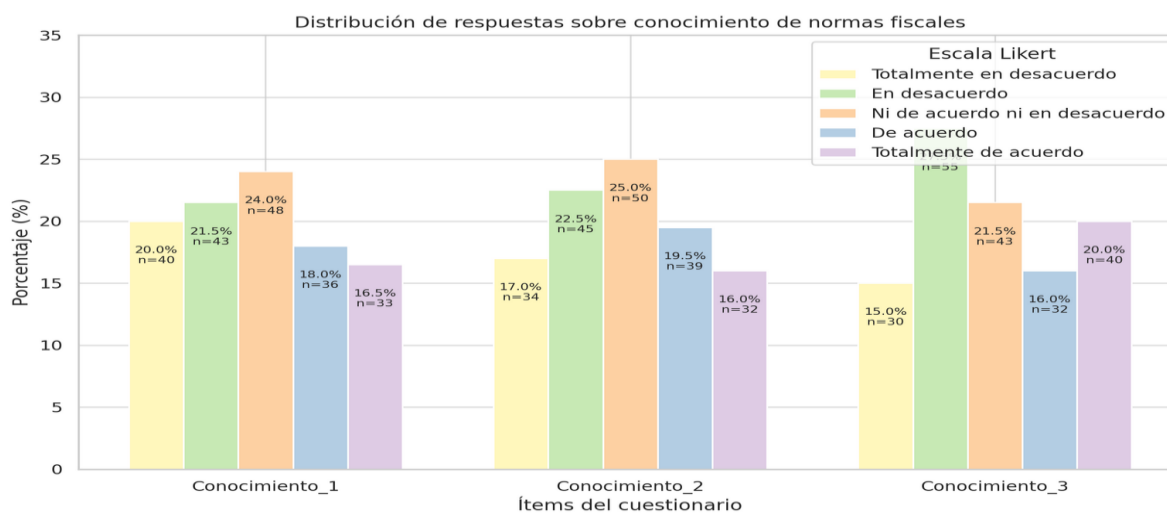
Nota: Elaboración Propia

En relación con el ítem 7 (“Obligaciones fiscales como contribuyente”), los resultados muestran una media de 2,90, con una mediana de 3 y una desviación estándar de 1,361. Este valor, situado ligeramente por debajo del punto medio de la escala, sugiere que los contribuyentes presentan un conocimiento limitado y heterogéneo sobre el conjunto de disposiciones legales que regulan el sistema tributario nacional. Si bien una parte declara estar de acuerdo con la afirmación, una

proporción considerable se ubica en categorías neutras o de desacuerdo, lo cual puede relacionarse con el bajo nivel educativo formal predominante, el uso de terceros para el cumplimiento de las obligaciones fiscales o la falta de acceso a información clara y didáctica. Este escenario configura un contexto propicio para errores, omisiones involuntarias y formas de incumplimiento asociadas al desconocimiento.

Respecto al ítem 8 (“Entiendo las sanciones que implica no pagar impuestos a tiempo”), se observa una media de 2,95, con mediana de 3 y desviación estándar de 1,321, valores muy próximos a los del ítem anterior. Esto evidencia que la comprensión de las consecuencias del incumplimiento tampoco es sólida en una parte importante de los contribuyentes. Más allá del conocimiento normativo básico, muchos presentan dificultades para dimensionar las implicaciones concretas de no pagar los impuestos en los plazos establecidos, lo que puede disminuir el efecto disuasorio de las sanciones, incrementar la dependencia de asesores externos y debilitar la percepción de responsabilidad personal frente a las obligaciones fiscales. En términos del objetivo del estudio, este nivel de conocimiento parcial se vincula con un mayor riesgo de conductas de incumplimiento y evasión tributaria dentro del régimen general del Macrodistrito N° 1.

Figura 6: Distribución de respuestas por ítems sobre conocimiento de normas fiscales



Nota: Elaboración Propia

En el ítem 9 (“Me siento informado sobre cómo y cuándo debo declarar mis impuestos”), se obtuvo una media de 2,99, con una mediana de 3. Tal como se observa en la Figura 6, las respuestas se distribuyen de manera relativamente equilibrada entre el desacuerdo, la neutralidad y el acuerdo: cerca de un tercio de los contribuyentes se ubica entre “totalmente en desacuerdo” y “en desacuerdo”, otro grupo similar se sitúa en las categorías “de acuerdo” y “totalmente de acuerdo”, mientras que alrededor de una quinta parte permanece en posición neutral. Este patrón sugiere que una proporción importante de contribuyentes no se siente plenamente informada sobre los procedimientos y plazos de declaración, lo que puede derivar en errores formales, omisiones o retrasos que se traducen en incumplimiento, aun cuando no exista una intención explícita de evadir.

Las tres afirmaciones que componen esta dimensión reflejan una tendencia general hacia un conocimiento parcial o superficial de las normas fiscales, con altos niveles de dispersión en las respuestas. Este escenario constituye una barrera estructural para el cumplimiento sustancial de las obligaciones tributarias y, por tanto, un factor de riesgo para el incumplimiento y la evasión, especialmente en contribuyentes con menor nivel educativo o fuerte dependencia de asesores externos. La promoción de campañas de educación tributaria segmentadas, prácticas y sostenidas, así como la simplificación y difusión clara de los procedimientos del SIN, podría contribuir de manera significativa a reducir esta brecha de información y a fortalecer conductas fiscalmente más responsables en el Macrodistrito N° 1.

4.3.2. Percepción de equidad del sistema

La percepción de equidad es una de las variables más relevantes al analizar el comportamiento tributario, ya que influye directamente en el sentido de justicia que experimentan los contribuyentes respecto al sistema fiscal. Cuando las personas consideran que los impuestos son justos, proporcionales y aplicados de manera equitativa, es más probable que desarrollen una actitud favorable hacia el cumplimiento; por el contrario, la percepción de injusticia puede convertirse en un factor que legitime, en el plano subjetivo, conductas de incumplimiento y evasión tributaria.

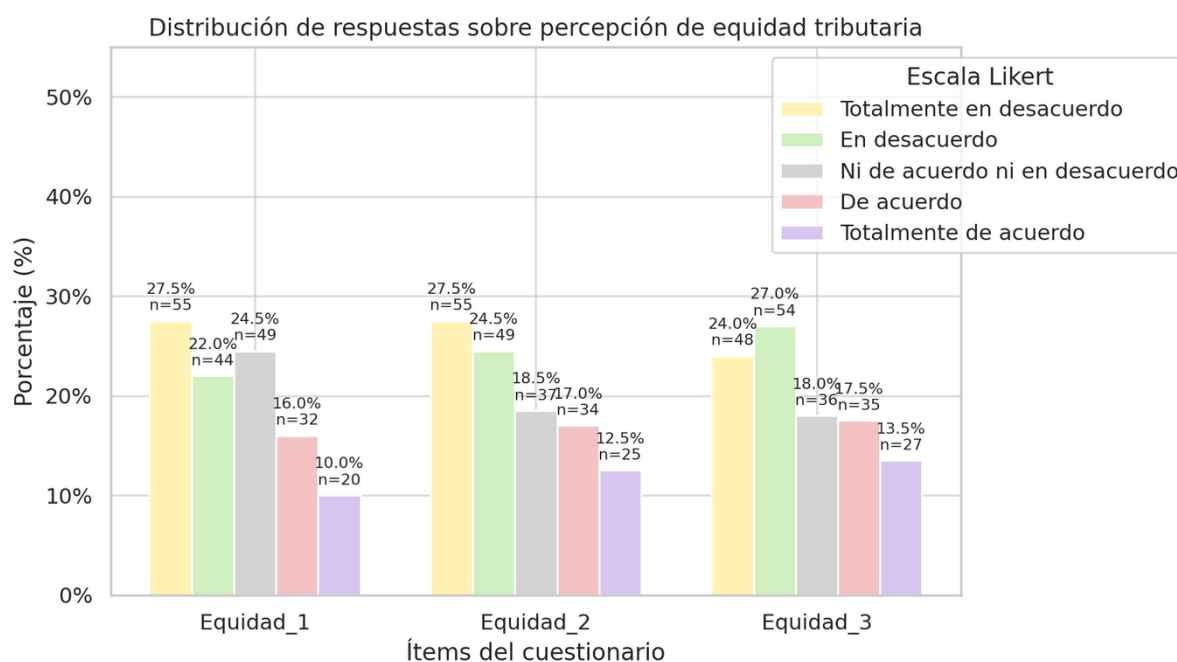
Esta dimensión fue evaluada a través de los ítems 10, 11 y 12 del cuestionario, correspondientes a las variables Equidad 1, Equidad 2 y Equidad 3, que abordan la percepción de justicia fiscal, la igualdad en la aplicación de normas y la proporcionalidad de la carga tributaria. Los estadísticos descriptivos se presentan en la Tabla 3.

Tabla 3: Estadísticos descriptivos de la Percepción de equidad del sistema

Ítem	Media (M)	Mediana (Me)	Moda (Mo)	Desv. Estandar (DE)	Min.	Max.
Eq_1	2.59	3.0	1	1.312	1	5
Eq_2	2.63	2.0	1	1.373	1	5
Eq_3	2.70	2.0	2	1.364	1	5

Nota: Elaboración Propia

Figura 7: Distribución de respuestas sobre percepción de equidad tributaria



Nota: Elaboración Propia

En el ítem 10, que evalúa si los impuestos en Bolivia son percibidos como justos, la media de 2,59 indica una tendencia general hacia la percepción negativa o indiferente. Tal como se

observa en la Figura 7, una mayoría relativa de contribuyentes se sitúa entre el desacuerdo y la neutralidad, mientras que las categorías de acuerdo presentan una menor concentración. Esto sugiere que, para buena parte de los encuestados, el sistema tributario no se percibe como basado en criterios de justicia, lo cual debilita el compromiso subjetivo con el cumplimiento.

El ítem 11 indaga sobre la igualdad en la aplicación de las normas tributarias. Es uno de los reactivos más críticos: presenta una mediana de 2 y una moda de 1 (totalmente en desacuerdo), con una clara concentración de respuestas en las categorías de desacuerdo. Este patrón refleja una fuerte percepción de desigualdad en el trato, en el sentido de que algunos contribuyentes o sectores serían fiscalizados con mayor rigor que otros, o accederían a beneficios y tolerancias que no se aplican de manera generalizada. Esta percepción alimenta la idea de que el sistema no trata a todos por igual y puede contribuir a que el incumplimiento sea visto como una respuesta “comprensible” ante la supuesta falta de equidad.

En el ítem 12, que plantea si la carga tributaria es proporcional a la capacidad económica, la media de 2,70 se mantiene igualmente por debajo del punto medio de la escala. Aunque existe un grupo de contribuyentes que está de acuerdo o totalmente de acuerdo con la afirmación, el peso de las respuestas en desacuerdo y neutras sugiere que muchos consideran que los impuestos que deben pagar no guardan una relación adecuada con sus ingresos reales. Esta percepción de desproporcionalidad puede generar malestar, resentimiento y justificar, en el plano subjetivo, conductas de evasión o incumplimiento parcial.

La dimensión de percepción de equidad tributaria evidencia una desconfianza generalizada en la justicia del sistema fiscal. Las bajas medias, las modas ubicadas en las categorías de desacuerdo y la limitada proporción de respuestas claramente positivas refuerzan la interpretación de que la inequidad percibida constituye una causa relevante del incumplimiento y la evasión tributaria en el Macrodistrito N° 1. Esta percepción deteriora el “contrato fiscal” entre Estado y ciudadanía y puede erosionar no solo el cumplimiento sustancial, sino también la motivación para sostener conductas de cumplimiento formal en el tiempo.

4.3.3. Confianza en las instituciones fiscales

La confianza institucional constituye uno de los pilares más influyentes en el comportamiento tributario. Cuando los contribuyentes perciben que las entidades públicas, especialmente las encargadas de la recaudación, actúan con justicia, transparencia y eficiencia, se fortalece el contrato fiscal y aumenta la disposición a cumplir. Por el contrario, la percepción de corrupción, mal uso de recursos o trato desigual puede erosionar el sentido de responsabilidad ciudadana y funcionar como justificación subjetiva de conductas de incumplimiento y evasión tributaria.

Esta dimensión se evaluó mediante los ítems 13, 14 y 15 del cuestionario, correspondientes a las variables Confianza 1, Confianza 2 y Confianza 3, orientadas a medir: (a) la confianza en el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), (b) la percepción sobre el destino de los recursos recaudados y (c) la legitimidad de los procesos de fiscalización. Los estadísticos descriptivos se presentan en la Tabla 4, y la distribución de respuestas en la Figura 8.

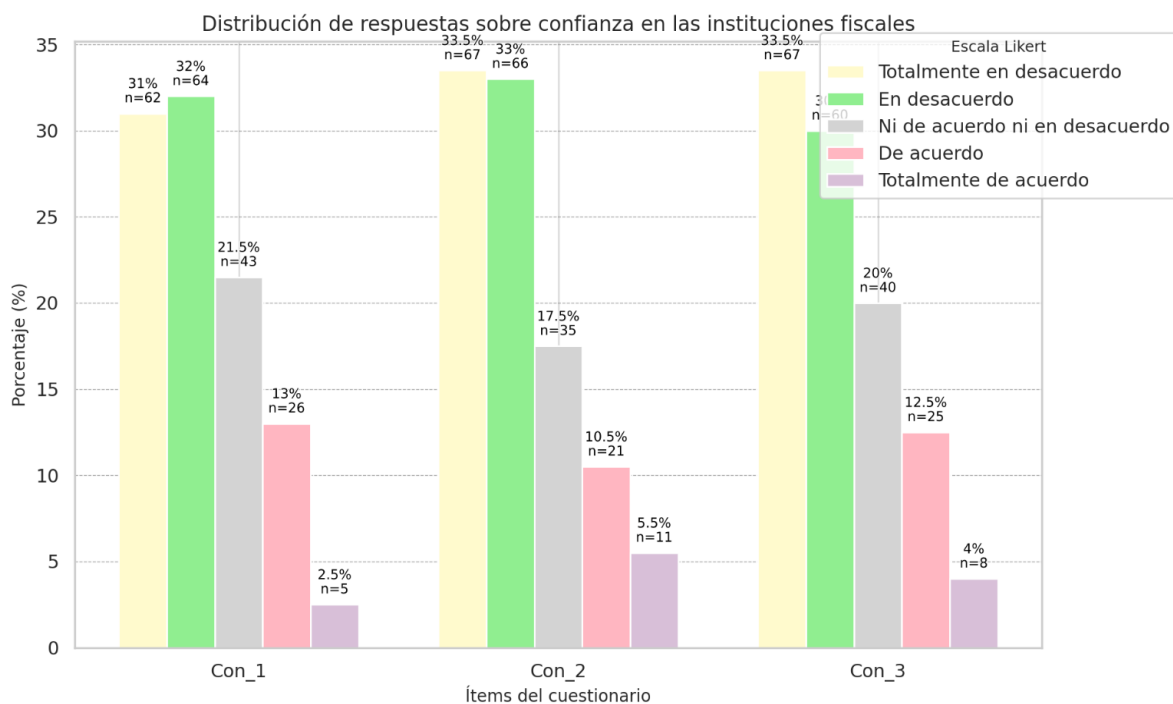
Tabla 4: Estadísticos descriptivos de la Confianza en las instituciones fiscales

Ítem	Media (M)	Mediana (Me)	Moda (Mo)	Desv. Estandar (DE)	Min.	Max.
Con_1	2.24	2.0	2	1.104	1	5
Con_2	2.22	2.0	1	1.177	1	5
Con_3	2.24	2.0	1	1.160	1	5

Nota: Elaboración Propia

En el ítem 13 (Confianza 1), relativo a la confianza en que el SIN administra correctamente la recaudación, se observa una media de 2,24, con mediana 2 y una concentración elevada en las categorías “totalmente en desacuerdo” y “en desacuerdo”. En conjunto, alrededor del 63 % (n = 126) de los contribuyentes manifiesta no confiar en la adecuada administración de los recursos tributarios, mientras que el porcentaje ubicado en las categorías de acuerdo es claramente minoritario. Este patrón refleja una desconfianza extendida hacia la institución encargada de la recaudación, lo que debilita los incentivos simbólicos y éticos para el cumplimiento.

Figura 8: Distribución de respuestas sobre confianza en las instituciones fiscales



Nota: Elaboración Propia

El ítem 14 (Confianza 2), referido al uso que el Estado hace de los recursos recaudados, presenta la media más baja de la dimensión (2,22), con moda 1 (totalmente en desacuerdo). La Figura 8 muestra que más de dos tercios de los encuestados se posicionan en el desacuerdo, mientras que solo alrededor del 16 % manifiesta algún grado de acuerdo (sumando “de acuerdo” y “totalmente de acuerdo”). Este resultado es especialmente crítico, ya que, si el contribuyente no percibe beneficios concretos ni un uso eficiente de los impuestos, disminuye su disposición a sostener el esfuerzo fiscal y aumenta la probabilidad de incumplimiento sustancial.

En el ítem 15 (Confianza 3), centrado en la percepción de justicia en la fiscalización, se obtiene nuevamente una media de 2,24, con moda 1. La distribución de respuestas evidencia que la mayoría considera que los procedimientos de control y sanción no se aplican de forma equitativa, y que algunos sectores serían fiscalizados con mayor rigor que otros. Esta percepción de selectividad en la sanción puede alimentar una cultura en la que la evasión y el

incumplimiento se perciben como respuestas “comprensibles” frente a un sistema considerado injusto.

Los resultados de esta dimensión muestran una fuerte crisis de confianza institucional, en la que menos de una quinta parte de los contribuyentes expresa valoraciones claramente positivas. Esta falta de confianza debilita de manera significativa los fundamentos éticos y formales del cumplimiento tributario y se configura como una de las causas más determinantes del incumplimiento y la evasión en los contribuyentes del régimen general del Macrodistricho N° 1 durante la gestión 2024. Frente a ello, no basta con reforzar la fiscalización; el Estado debe trabajar de forma sostenida en generar legitimidad y credibilidad en su accionar, visibilizando el destino de los recursos y garantizando procedimientos de control más transparentes y equitativos.

4.3.4. Moral Tributaria Personal

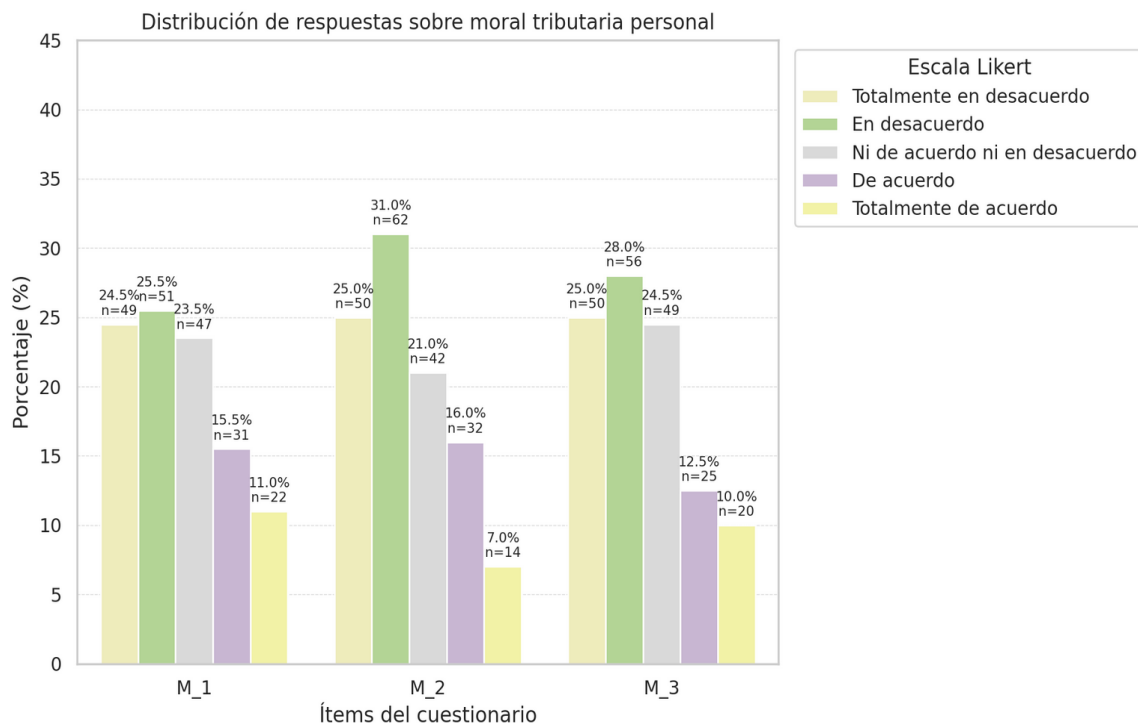
La moral tributaria personal alude al grado en que el pago de impuestos se encuentra interiorizado como un deber ético y cívico, más allá de la presencia de controles externos. Una moral tributaria sólida tiende a inhibir conductas de incumplimiento y evasión; por el contrario, cuando esta dimensión es débil, aumenta la probabilidad de justificar la evasión siempre que no existan consecuencias visibles. Esta dimensión fue evaluada mediante los ítems 16, 17 y 18 del cuestionario (M 1, M 2 y M 3), cuyos estadísticos descriptivos se presentan en la Tabla 5, mientras que la distribución porcentual de respuestas se observa en la Figura 9. Las medias de los tres ítems (2,63; 2,49 y 2,55) se sitúan por debajo del punto medio de la escala, lo que ya anticipa una moral tributaria más bien frágil en el grupo estudiado.

Tabla 5: Estadísticos descriptivos de la moral tributaria personal

Ítem	Media (M)	Mediana (Me)	Moda (Mo)	Desv. Estandar (DE)	Min.	Max.
M_1	2.63	2.50	2	1.304	1	5
M_2	2.49	2.0	2	1.224	1	5
M_3	2.55	2.0	2	1.267	1	5

Nota: Elaboración Propia

Figura 9: Distribución de respuestas sobre moral tributaria personal



Nota: Elaboración Propia

En relación con el ítem 16 (“Pagar impuestos es un deber cívico, aunque nadie lo controle”), los resultados muestran una distribución mayoritaria hacia las categorías de desacuerdo. El 25,5 % de los participantes (n = 51) expresó estar en desacuerdo, mientras que un 24,5 % (n = 49) manifestó estar totalmente en desacuerdo. Es decir, casi la mitad de los encuestados no concibe el pago de impuestos como una responsabilidad cívica en ausencia de supervisión externa. Este patrón sugiere que el cumplimiento se percibe más como respuesta a la vigilancia y a las sanciones que como expresión de compromiso ciudadano, lo que incrementa el riesgo de incumplimiento cuando la probabilidad de control se percibe como baja.

Respecto al ítem 17 (“Me sentiría mal si evado impuestos, aunque no me descubran”), los resultados reflejan una postura similar, incluso más acentuada. El 31 % (n = 62) de los encuestados respondió estar totalmente en desacuerdo con la afirmación y un 25 % (n = 50) señaló estar en desacuerdo. Solo el 7 % (n = 14) manifestó estar totalmente de acuerdo, mientras que el 16 % (n = 32) eligió la categoría “ni de acuerdo ni en desacuerdo”. Esto indica que una

amplia mayoría no experimentaría malestar emocional ni culpa ante la evasión fiscal si esta no conlleva consecuencias. En términos del objetivo del estudio, este resultado evidencia un bajo nivel de interiorización de normas éticas contrarias al incumplimiento, lo que facilita la normalización de prácticas evasivas siempre que no sean detectadas.

En el ítem 18 (“Contribuir al Estado es parte de construir un país mejor”), se observan resultados más equilibrados y con una ligera inclinación hacia las categorías favorables. El 28 % (n = 56) de los encuestados estuvo de acuerdo con esta afirmación y el 25 % (n = 50) se mostró totalmente de acuerdo. En contraste, un 12,5 % (n = 25) expresó estar totalmente en desacuerdo y un 24,5 % (n = 49) adoptó una posición neutral. Esta distribución indica que, a diferencia de los ítems anteriores, existe una proporción mayor de participantes que reconoce el valor colectivo y social del pago de impuestos, aunque todavía persiste un porcentaje significativo que no expresa una postura claramente afirmativa.

En términos generales, los ítems vinculados al compromiso individual y emocional hacia el cumplimiento tributario tienden a concentrar respuestas en las categorías de desacuerdo, mientras que el ítem 18 muestra una valoración algo más positiva cuando el tributo se enmarca en la idea de “construir un país mejor”. Este contraste sugiere que el valor del impuesto se percibe con mayor claridad cuando se lo asocia a fines colectivos, pero no necesariamente se traduce en un rechazo personal a la evasión. En consecuencia, la moral tributaria personal en la población evaluada puede caracterizarse como débil o condicionada, constituyendo un factor relevante que favorece el incumplimiento y la evasión tributaria cuando desaparece la presión externa o cuando la confianza en las instituciones es baja.

4.3.5. Cultura tributaria en el entorno

La cultura tributaria del entorno hace referencia al conjunto de normas sociales, creencias compartidas y comportamientos observables que predominan en el grupo social inmediato del contribuyente (familia, amistades, colegas, vecinos). Esta dimensión permite identificar hasta qué punto el contexto cotidiano tolera, justifica o normaliza el incumplimiento y la evasión tributaria. Su relevancia es fundamental, ya que numerosos estudios señalan que el

comportamiento fiscal está altamente influido por lo que “los demás hacen” y por aquello que se considera aceptable o habitual en el grupo de referencia.

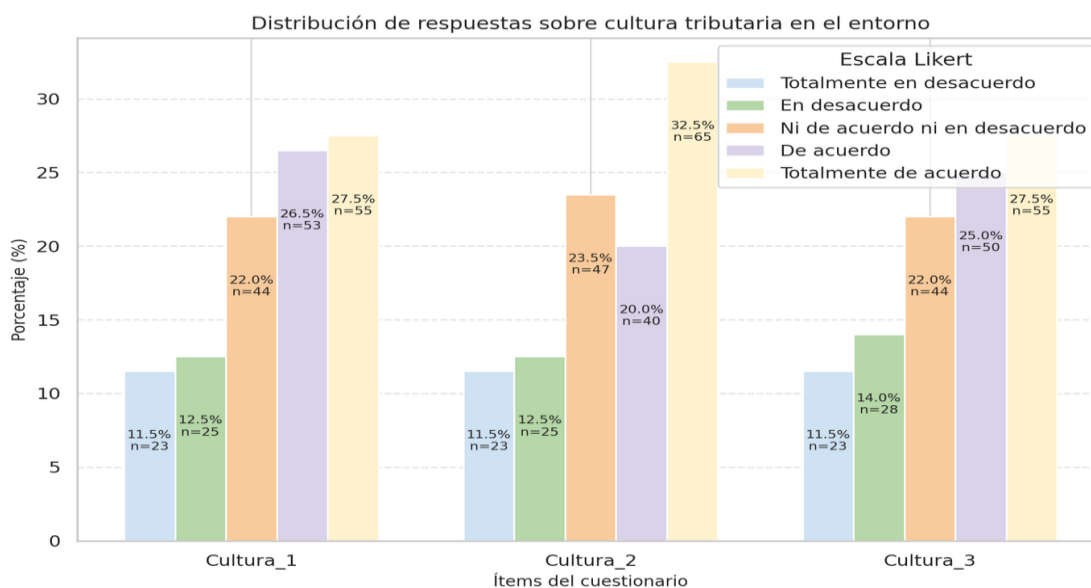
Esta variable fue evaluada mediante los ítems 19, 20 y 21 del cuestionario, correspondientes a las variables Cultura 1, Cultura 2 y Cultura 3, que indagan la percepción de normalización de la evasión, la presencia de personas que consideran “normal” no pagar todos los impuestos y la idea de que la evasión se justifica por un sistema percibido como abusivo. Los estadísticos descriptivos se presentan en la Tabla 6, y la distribución porcentual de respuestas se observa en la Figura 10. Las tres medias (3,46; 3,50 y 3,43) se sitúan por encima del punto medio de la escala, lo que ya anticipa una cultura tributaria del entorno marcadamente permisiva.

Tabla 6: Estadísticos descriptivos de la cultura tributaria en el entorno

Ítem	Media (M)	Mediana (Me)	Moda (Mo)	Desv. Estandar (DE)	Min.	Max.
Cul_1	3.46	4.0	5	1.322	1	5
Cul_2	3.50	4.0	5	1.360	1	5
Cul_3	3.43	4.0	5	1.332	1	5

Nota: Elaboración Propia

Figura 10: Distribución de respuestas sobre cultura tributaria en el entorno



Nota: Elaboración Propia

En el ítem 19, que evalúa la afirmación “En mi entorno es común no declarar todos los impuestos”, los resultados muestran una media de 3,46 y una moda de 5 (totalmente de acuerdo). Más de la mitad de los contribuyentes se ubica en las categorías “de acuerdo” y “totalmente de acuerdo” (aproximadamente un 54 %), lo que indica una clara tendencia a considerar que, en el ambiente cercano, ocultar parte de las obligaciones fiscales es una práctica frecuente. Este dato sugiere que el contribuyente observa cotidianamente conductas de incumplimiento, lo que puede reducir la percepción de gravedad o excepcionalidad de la evasión.

El ítem 20 (“Conozco personas que consideran que evadir impuestos es normal”) presenta la media más elevada de la dimensión (3,50), con una concentración importante en los niveles altos de la escala. Más del 50 % de los encuestados señala estar de acuerdo o totalmente de acuerdo, reforzando la idea de que el entorno social naturaliza la evasión como algo “normal” o justificable. Esta normalización genera una presión implícita para minimizar la importancia del cumplimiento formal y puede actuar como un potente factor de riesgo para el incumplimiento recurrente.

En el ítem 21 (“Muchos evaden porque sienten que el sistema es abusivo”), la media se sitúa en 3,43, nuevamente por encima del punto medio. Una proporción considerable de respuestas se agrupa en las categorías de acuerdo, lo que indica que los contribuyentes perciben que el discurso justificativo de la evasión —asociado a un sistema fiscal considerado excesivo o injusto— es ampliamente compartido en su entorno. Este tipo de argumentación contribuye a legitimar la evasión y el incumplimiento como respuestas “defensivas” frente al Estado.

La dimensión de cultura tributaria en el entorno revela un contexto social en el que el incumplimiento no solo es frecuente, sino también socialmente tolerado y, en algunos casos, justificado. Esta cultura permisiva se convierte en un obstáculo crítico para mejorar el comportamiento fiscal, pues la presión social y el aprendizaje vicario de prácticas evasivas funcionan como mecanismos de reproducción del incumplimiento.

En base a lo expuesto, las estrategias dirigidas a reducir la evasión y el incumplimiento tributario en el Macrodistricho N° 1 no pueden limitarse a medidas individuales o punitivas; deben incluir intervenciones comunitarias y campañas colectivas que resignifiquen el valor del tributo, visibilicen los beneficios del cumplimiento y posicionen el pago correcto de impuestos como un acto ético, solidario y socialmente valorado, contrapuesto a la evasión normalizada en el entorno.

4.3.6. Factores económicos personales

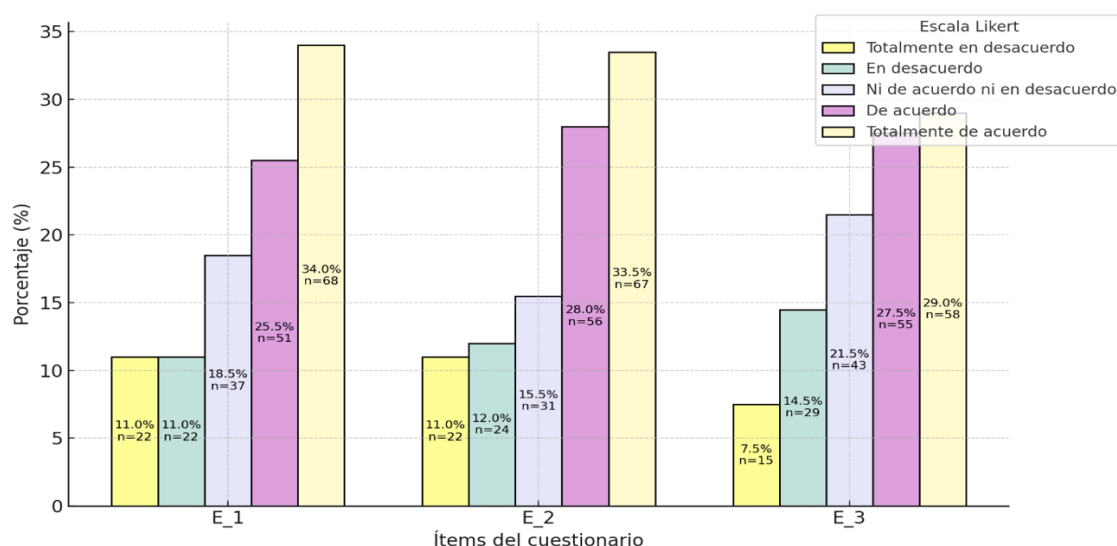
Los factores económicos personales se refieren a la percepción que tienen los contribuyentes sobre cómo su situación financiera individual afecta su capacidad y su disposición real para cumplir con las obligaciones fiscales. Esta dimensión resulta especialmente crítica en contextos de alta informalidad e inestabilidad laboral, donde las decisiones tributarias se toman muchas veces bajo presión económica. En este estudio, la dimensión fue evaluada mediante los ítems 22, 23 y 24 del cuestionario (Economía 1, Economía 2 y Economía 3), centrados en el impacto del nivel de ingreso, los costos operativos del negocio y la competencia entre el pago de impuestos y las necesidades básicas del hogar. Los estadísticos descriptivos se presentan en la Tabla 7, mientras que la distribución porcentual de respuestas se resume en la Figura 11. Las tres medias (3,61; 3,61 y 3,56) se sitúan por encima del punto medio de la escala, lo que evidencia una percepción alta de tensión económica asociada a las obligaciones fiscales y, por ende, un contexto propicio para el incremento del incumplimiento sustancial.

Tabla 7: Estadísticos descriptivos de los factores económicos personales

Ítem	Media (M)	Mediana (Me)	Moda (Mo)	Desv. Estandar (DE)	Min.	Max.
Eq_1	3.61	4.0	5	1.345	1	5
Eq_2	3.61	4.0	5	1.348	1	5
Eq_3	3.56	4.0	5	1.255	1	5

Nota: Elaboración Propia

Figura 11: Distribución de respuestas sobre factores económicos personales



Nota: Elaboración Propia

En el ítem 22, que consulta si “mi situación económica limita mi capacidad de pagar impuestos”, se observa una media de 3,61 y una moda de 5 (totalmente de acuerdo). Más de la mitad de los encuestados se ubica entre de acuerdo y totalmente de acuerdo, lo que indica que una proporción importante percibe que sus ingresos no siempre alcanzan para cubrir la carga tributaria. En términos de incumplimiento, esto implica que el pago pleno de los tributos se percibe como difícil de sostener y que, ante restricciones de liquidez, aumenta la probabilidad de reducir montos, postergar pagos o buscar formas de eludir parte de la obligación, abriendo espacio para prácticas evasivas.

El ítem 23, referido a la dificultad de afrontar simultáneamente los costos operativos del negocio y los tributos, también presenta una media de 3,61. Aproximadamente un 61,5 % de las respuestas se concentran en las categorías de acuerdo, lo que sugiere que muchos contribuyentes se sienten económicamente presionados y, frente a esa presión, tienden a “ajustar” sus declaraciones o pagos. En la práctica, esta tensión se traduce en incumplimiento sustancial, por ejemplo, mediante evasión parcial, subdeclaración de ingresos o decisiones estratégicas para

reducir la base imponible, aun cuando se conserve una apariencia mínima de formalidad ante la administración tributaria.

En el ítem 24, que plantea si “el pago de impuestos compite con las necesidades básicas del hogar”, la media es de 3,56 y la moda nuevamente es 4 (de acuerdo). Más del 56 % de los encuestados valida esta afirmación, lo que evidencia que el pago de impuestos entra en tensión directa con la subsistencia cotidiana (alimentación, vivienda, educación de los hijos, entre otros gastos esenciales). Cuando el tributo se percibe como un gasto que “compite” con la sobrevivencia, se incrementa el riesgo de priorizar el bienestar inmediato sobre el cumplimiento íntegro de las obligaciones fiscales, favoreciendo así el incumplimiento y la evasión, especialmente en su forma encubierta.

Esta dimensión muestra que los factores económicos personales constituyen una causa relevante del incumplimiento tributario, particularmente del incumplimiento sustancial. Aunque muchos contribuyentes desean permanecer dentro del marco formal para evitar sanciones, las condiciones materiales no siempre lo permiten, lo que los lleva a recurrir a mecanismos de evasión selectiva (no emisión de facturas, subdeclaración, retraso intencional en pagos, entre otros). Estas conductas suelen ser percibidas por los propios sujetos más como estrategias defensivas para equilibrar la economía del negocio con la carga impositiva que como acciones dolosas; sin embargo, en términos jurídicos y fiscales, se traducen en incumplimiento y evasión tributaria que debilitan la recaudación y profundizan la inequidad del sistema.

4.4. Análisis correlacional

Con el propósito de responder al tercer objetivo específico de la investigación, se realizó un análisis correlacional entre las seis dimensiones explicativas (conocimiento normativo, percepción de equidad, confianza institucional, moral tributaria personal, cultura tributaria del entorno y factores económicos personales) y la variable dependiente: nivel de incumplimiento tributario, construido a partir de tres ítems de la escala original de cumplimiento (CUM₁, CUM₂ y CUM₃), que en esta investigación se interpretan de manera inversa (puntajes más altos indican menor incumplimiento y puntajes más bajos, mayor incumplimiento y evasión tributaria).

Dado que las variables fueron medidas en escala ordinal tipo Likert y no se asumió normalidad en su distribución, se aplicó el coeficiente de correlación de Spearman (ρ), adecuado para relaciones monotónicas entre variables ordinales. Este coeficiente toma valores entre -1 (correlación negativa perfecta) y $+1$ (correlación positiva perfecta), siendo 0 indicativo de ausencia de relación monotónica. En todos los casos se trabajó con un nivel de significancia de $0,05$ (bilateral).

A nivel formal, el coeficiente de Spearman se calcula mediante la expresión:

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum d_i^2}{n(n^2 - 1)}$$

Donde d_i representa la diferencia entre los rangos de cada par de observaciones y n es el número total de casos analizados. Esta formulación permite estimar la fuerza y dirección de la relación monotónica entre dos variables ordenadas.

Tabla 8: *Análisis correlacional*

DIMENSIÓN		CUM 1	CUM 2	CUM 3	INTERPRETACIÓN BREVE
Conocimiento	C ₁	<i>p</i> (Sperman): $-.009$ <i>p</i> -valor: $.895$	<i>p</i> (Sperman): $-.044$ <i>p</i> -valor: $.537$	<i>p</i> (Sperman): $.026$ <i>p</i> -valor: $.719$	Asociación Nula y No Significativa
	C ₂	<i>p</i> (Sperman): $-.058$ <i>p</i> -valor: $.411$	<i>p</i> (Sperman): $-.063$ <i>p</i> -valor: $.373$	<i>p</i> (Sperman): $-.049$ <i>p</i> -valor: $.491$	Asociación Nula y No Significativa
	C ₃	<i>p</i> (Sperman): $-.112$ <i>p</i> -valor: $.114$	<i>p</i> (Sperman): $-.071$ <i>p</i> -valor: $.315$	<i>p</i> (Sperman): $-.047$ <i>p</i> -valor: $.511$	C ₁ -Cum ₃ : Relación muy débil negativa.
Equidad	Eq ₁	<i>p</i> (Sperman): $.054$ <i>p</i> -valor: $.448$	<i>p</i> (Sperman): $.101$ <i>p</i> -valor: $.154$	<i>p</i> (Sperman): $.105$ <i>p</i> -valor: $.141$	E ₁ no se asocia con ninguna dimensión de cumplimiento.
	Eq ₂	<i>p</i> (Sperman): $.030$ <i>p</i> -valor: $.668$	<i>p</i> (Sperman): $.040$ <i>p</i> -valor: $.575$	<i>p</i> (Sperman): $-.048$ <i>p</i> -valor: $.502$	E ₂ tampoco muestra relación con el cumplimiento.
	Eq ₃	<i>p</i> (Sperman): $.022$ <i>p</i> -valor: $.760$	<i>p</i> (Sperman): $.166^*$ <i>p</i> -valor: $.019$	<i>p</i> (Sperman): $.108$ <i>p</i> -valor: $.127$	E ₃ se vincula débilmente con la segunda dimensión de cumplimiento; en los otros cruces no hay asociación.

Confianza	Con ₁	p (Sperman): -.039 p -valor: .582	p (Sperman): -.048 p -valor: .499	p (Sperman): .059 p -valor: .404	Asociación Nula y No Significativa
	Con ₂	p (Sperman): -.027 p -valor: .701	p (Sperman): -.069 p -valor: .330	p (Sperman): .043 p -valor: .543	Asociación Nula y No Significativa
	Con ₃	p (Sperman): .039 p -valor: .585	p (Sperman): -.001 p -valor: .986	p (Sperman): .055 p -valor: .438	Asociación Nula y No Significativa
Moral	M ₁	p (Sperman): .039 p -valor: .581	p (Sperman): -.039 p -valor: .588	p (Sperman): .038 p -valor: .591	Asociación Nula y No Significativa
	M ₂	p (Sperman): .077 p -valor: .280	p (Sperman): -.003 p -valor: .962	p (Sperman): -.005 p -valor: .946	Asociación Nula y No Significativa
	M ₃	p (Sperman): .095 p -valor: .179	p (Sperman): -.055 p -valor: .443	p (Sperman): .108 p -valor: .128	Asociación Nula y No Significativa
Cultura	Cul ₁	p (Sperman): .029 p -valor: .682	p (Sperman): .002 p -valor: .987	p (Sperman): .024 p -valor: .741	Asociación Nula y No Significativa
	Cul ₂	p (Sperman): -.033 p -valor: .647	p (Sperman): -.095 p -valor: .183	p (Sperman): -.077 p -valor: .280	Asociación Nula y No Significativa
	Cul ₃	p (Sperman): .029 p -valor: .688	p (Sperman): -.019 p -valor: .787	p (Sperman): -.026 p -valor: .712	Asociación Nula y No Significativa
Economía	E ₁	p (Sperman): -.008 p -valor: .910	p (Sperman): -.082 p -valor: .248	p (Sperman): -.025 p -valor: .723	Asociación Nula y No Significativa
	E ₂	p (Sperman): -.033 p -valor: .645	p (Sperman): -.092 p -valor: .195	p (Sperman): -.071 p -valor: .321	Asociación Nula y No Significativa
	E ₃	p (Sperman): .060 p -valor: .396	p (Sperman): -.069 p -valor: .331	p (Sperman): -.039 p -valor: .580	Asociación Nula y No Significativa

*La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Elaboración Propia

Es importante precisar que, en este estudio, valores positivos de ρ indican que mayores puntajes en la dimensión explicativa se asocian con niveles relativamente menores de incumplimiento y evasión tributaria (es decir, con mayor cumplimiento formal declarado). Valores negativos, por el contrario, reflejan que mayores puntajes en la dimensión se vinculan con niveles relativamente mayores de incumplimiento tributario. En ningún caso estos resultados permiten inferir causalidad; únicamente describen la dirección y el grado de asociación entre las variables analizadas en relación con el incumplimiento y la evasión.

4.4.1. Conocimiento normativo

La dimensión de conocimiento tributario mostró coeficientes de correlación muy próximos a cero en las tres dimensiones de cumplimiento ($\rho = -0,009$; $-0,058$; $-0,112$ para CUM₁, CUM₂ y CUM₃, respectivamente), con valores de p muy superiores a 0,05 ($p = .895$; $.411$; $.114$). Esto indica que, en la muestra estudiada, el grado de conocimiento normativo y procedimental de los contribuyentes no se asocia de manera estadísticamente significativa con ninguna de las facetas del cumplimiento fiscal.

Este hallazgo sugiere que, si bien teóricamente un mayor nivel de información debería facilitar el cumplimiento voluntario, en el contexto del Macrodistrito N° 1 esta relación parece estar mediada por otros elementos (por ejemplo, la coerción legal, la automatización de declaraciones o el uso de asesoría contable), lo que diluye el efecto directo del conocimiento técnico sobre el incumplimiento o la evasión.

4.4.2. Percepción de equidad fiscal

La dimensión de percepción de equidad fiscal presentó resultados diferenciados. Los ítems Eq₁ y Eq₂ registraron correlaciones bajas e insignificantes con las tres dimensiones de cumplimiento (ρ entre $.030$ y $.105$; $p > .14$), por lo que no se evidencia una asociación clara entre estas percepciones generales de justicia y el comportamiento tributario.

En cambio, el ítem Eq₃ obtuvo un coeficiente de $\rho = .166$ con CUM₂ ($p = .019$), lo que constituye una correlación débil pero estadísticamente significativa. Esto indica que, cuanto mayor es la percepción de que el sistema tributario se aplica de manera proporcional y justa, ligeramente mayor es el nivel de cumplimiento en esa segunda dimensión (por ejemplo, regularidad/puntualidad en las obligaciones). Dicho de otro modo, una mejor percepción de equidad se asocia con un menor nivel de incumplimiento en ese aspecto específico, aunque la magnitud del efecto es reducida.

Este resultado puntual sugiere que ciertos componentes específicos de la equidad percibida pueden tener un peso mayor que la valoración global del sistema, lo cual abre la posibilidad de

que políticas centradas en transparentar y hacer más visible la proporcionalidad del sistema tributario contribuyan, aunque moderadamente, a disminuir prácticas de incumplimiento.

4.4.3. Confianza en las instituciones fiscales

La confianza en las instituciones fiscales (Con₁, Con₂, Con₃) no mostró ninguna correlación estadísticamente significativa con las tres dimensiones de cumplimiento (ρ entre $-0,039$ y $0,059$; p entre $.404$ y $.986$). En términos empíricos, ello implica que los niveles de confianza o desconfianza en el SIN y en la administración de los recursos públicos no guardan una relación detectable con el grado de cumplimiento declarado por los contribuyentes de la muestra.

Este patrón puede interpretarse como un comportamiento fiscal guiado principalmente por factores coactivos (miedo a sanciones, clausuras o controles automatizados) más que por la legitimidad percibida de la institución. Así, aun cuando la desconfianza es alta en el plano subjetivo, esta no se traduce necesariamente en mayores niveles de incumplimiento formal.

4.4.4. Moral tributaria personal

Los tres ítems relacionados con la moral tributaria personal (M₁, M₂, M₃) arrojaron coeficientes igualmente bajos e insignificantes (ρ entre $-0,005$ y $.095$; p entre $.128$ y $.946$). Es decir, en esta muestra, las creencias individuales sobre el pago de impuestos como deber cívico, el malestar ante la evasión o la valoración ética de contribuir al Estado no se vinculan de forma estadísticamente significativa con las conductas declaradas de cumplimiento.

Estos resultados sugieren que, aunque la moral tributaria es un componente central en muchos modelos teóricos, en la práctica los contribuyentes podrían estar priorizando criterios pragmáticos (evitar multas, mantener habilitado el NIT, prevenir problemas legales) por encima de sus convicciones éticas cuando toman decisiones concretas sobre declarar o no todos sus ingresos.

4.4.5. Cultura tributaria del entorno

La cultura tributaria del entorno (Cul₁, Cul₂, Cul₃) también presentó coeficientes próximos a cero y sin significancia estadística (ρ entre $-0,077$ y $.029$; p entre $.183$ y $.787$). Esto significa que la percepción de que “los demás” evaden, normalizan la no facturación o justifican el incumplimiento no muestra una relación directa con los niveles de cumplimiento tributario declarados por los encuestados.

Aunque los análisis descriptivos evidencian un entorno social permisivo con la evasión, el análisis correlacional sugiere que esta percepción de norma social no es suficiente, por sí sola, para explicar variaciones en el comportamiento individual, sobre todo cuando median mecanismos formales de control.

4.4.6. Factores económicos personales

Los factores económicos personales (E₁, E₂, E₃) arrojaron correlaciones no significativas con las dimensiones de cumplimiento (ρ entre $-0,092$ y $.060$; p entre $.195$ y $.910$). A pesar de que en el análisis descriptivo los encuestados reportan que la carga tributaria compite con sus necesidades básicas y con los costos operativos, esta percepción no se traduce en un patrón estadístico claro de menor cumplimiento declarado.

Este contraste indica que, aun en condiciones de precariedad económica, algunos contribuyentes pueden optar por estrategias de ajuste interno (reducir otros gastos, subdeclarar parcialmente, apoyarse en asesores) para mantener cierto nivel de formalidad y evitar sanciones, disociando su situación económica personal del acto de declarar dentro de los márgenes exigidos.

Como se puede apreciar dentro del análisis correlacional, se muestra que las dimensiones estudiadas no presentan asociaciones fuertes ni consistentes con las tres medidas de cumplimiento tributario, salvo una relación débil pero significativa entre la percepción específica de equidad (Eq₃) y la segunda dimensión de cumplimiento (CUM₂). Estos resultados indican que el modelo explicativo propuesto permite identificar únicamente vínculos muy tenues entre las variables analizadas y el comportamiento de cumplimiento/incumplimiento, por

lo que su interpretación debe realizarse de manera cautelosa y siempre en articulación con los análisis descriptivos previos.

4.5. Interpretación general de los resultados

El presente apartado tiene como objetivo integrar y analizar de forma crítica los principales hallazgos obtenidos en el desarrollo del Capítulo IV, a partir de los datos recabados mediante el instrumento aplicado a los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz durante la gestión 2024. A diferencia del análisis estadístico detallado presentado en secciones anteriores, esta interpretación se orienta a establecer relaciones globales entre las variables estudiadas, reflexionar sobre las tendencias más significativas y contrastar los resultados empíricos con la pregunta de investigación y los objetivos específicos del estudio, centrados en las causas del incumplimiento y de la evasión tributaria.

Desde el paradigma positivista que orientó la investigación, las inferencias aquí expuestas se derivan directamente de la evidencia cuantitativa, evitando especulaciones no sustentadas. El análisis se organiza en bloques temáticos que permiten examinar la interacción entre factores individuales, sociales y estructurales que inciden en el comportamiento fiscal, poniendo especial énfasis en las condiciones que favorecen o limitan el cumplimiento efectivo y, por contraste, el incumplimiento y la evasión tributaria en el contexto de la gestión 2024.

4.5.1. Entre el conocimiento técnico y el cumplimiento formal

El análisis global muestra que, contrariamente a lo esperado, el nivel de conocimiento técnico sobre las obligaciones tributarias no se traduce en una mayor formalidad en la declaración de impuestos ni en una reducción claramente observable del incumplimiento y la evasión tributaria durante la gestión 2024. Aunque la literatura clásica (Alm & Torgler, 2011; Kirchler, 2007) postula que un conocimiento profundo del marco normativo facilita el cumplimiento voluntario, los hallazgos de este estudio revelan correlaciones prácticamente nulas y no significativas entre ambas dimensiones. Esto sugiere que la información técnica, si bien necesaria, no basta por sí sola para prevenir conductas de incumplimiento sustancial ni para desincentivar prácticas evasivas en el Macrodistrito N° 1.

Una posible explicación radica en la función de mediación que ejercen los mecanismos de asistencia profesional y los canales de asesoría contable. Muchos contribuyentes, al carecer de formación especializada, delegan el proceso de declaración en gestores externos, lo que desvincula el propio conocimiento normativo de la conducta formal. De este modo, el acto de “cumplir” puede reducirse a un trámite administrativo rutinario, mientras que las decisiones sobre qué y cuánto declarar, incluyendo eventuales omisiones o subdeclaraciones, quedan en manos de terceros. En este escenario, el conocimiento del contribuyente tiene un peso limitado tanto para consolidar el cumplimiento correcto como para evitar formas más sutiles de incumplimiento o evasión.

La coexistencia de una alta economía informal podría incentivar una visión utilitarista del conocimiento tributario: la información técnica se valora solo en la medida en que permite reducir el riesgo de sanción, optimizar la carga impositiva o evitar fiscalizaciones, pero no necesariamente como un recurso para alinearse éticamente con el sistema. Bajo esta lógica pragmática, los sujetos priorizan el resultado (no ser multados, mantener el NIT habilitado, minimizar conflictos con la Administración) por encima del dominio conceptual de la normativa. Así, el conocimiento se convierte en un instrumento defensivo y estratégico, más que en un motor de compromiso fiscal orientado a disminuir el incumplimiento y la evasión.

No obstante, este hallazgo no invalida la necesidad de fortalecer la alfabetización fiscal. Aunque el conocimiento técnico no muestre una incidencia directa sobre el nivel global de cumplimiento declarado, sí puede mejorar la calidad de las declaraciones, reducir errores y omisiones involuntarias, y limitar ciertas formas de incumplimiento no intencional. En este sentido, programas de capacitación dirigidos a responsables de pequeñas empresas y comerciantes del régimen general podrían facilitar una mayor comprensión de los procesos tributarios y otorgar al contribuyente un rol más activo en la supervisión de su propia conducta fiscal, disminuyendo la dependencia absoluta de intermediarios.

El contraste entre las expectativas teóricas y los resultados empíricos resalta la conveniencia de adoptar enfoques más integrales. Si se pretende incidir de manera efectiva en la reducción del

incumplimiento y la evasión tributaria, no basta con reforzar el conocimiento técnico; es imprescindible articularlo con estrategias de accesibilidad (formularios simplificados, plataformas claras), incentivos simbólicos (reconocimiento a contribuyentes cumplidos) y mayores niveles de transparencia. Solo así se podrá vincular el conocimiento normativo con una dimensión afectiva y social que potencie el compromiso fiscal y desincentive, al mismo tiempo, las distintas modalidades de incumplimiento y evasión observadas en el contexto estudiado.

4.5.2. La equidad percibida como motor del compromiso fiscal

La percepción de equidad emergió como la dimensión con mayor capacidad explicativa frente al comportamiento tributario observado en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 durante la gestión 2024. De los tres ítems evaluados, solo Eq₃, relacionado con la percepción de que la aplicación de las normas y la carga tributaria resultan proporcionales y justas, mostró una correlación débil pero estadísticamente significativa con la segunda dimensión de cumplimiento (CUM₂). Este vínculo sugiere que, cuando los contribuyentes perciben que el sistema funciona con cierto grado de justicia, tienden no solo a declarar con mayor regularidad, sino también a reducir prácticas de incumplimiento estratégico y evasión encubierta.

Este resultado es especialmente relevante porque indica que no basta con que el contribuyente conozca sus obligaciones o tema las sanciones; lo que parece marcar una diferencia, aunque moderada, es la convicción de que el esfuerzo fiscal que realiza no es desproporcionado ni arbitrario. Allí donde se reconoce que las normas se aplican de manera razonablemente equitativa, la evasión deja de ser percibida como una “respuesta legítima” frente al sistema, y el incumplimiento pierde parte de su justificación social y subjetiva. Por el contrario, cuando la carga impositiva se percibe como injusta o excesiva, se refuerzan narrativas que normalizan la evasión como mecanismo de defensa ante un Estado visto como abusivo.

Desde una perspectiva de política fiscal, este hallazgo reorienta el foco de intervención: para reducir el incumplimiento y la evasión no resulta suficiente endurecer los controles o incrementar las sanciones, sino que es crucial fortalecer la equidad percibida. Esto implica

transparentar de manera clara los criterios con los que se determinan las obligaciones, asegurar que los procedimientos de fiscalización se apliquen sin sesgos visibles y comunicar de forma accesible cómo los recursos recaudados se traducen en bienes y servicios públicos. Cuando el contribuyente puede vincular sus aportes con resultados concretos en su entorno, se debilitan los argumentos que legitiman la evasión como forma de “compensación” frente a un sistema supuestamente inequitativo.

El hecho de que Eq_1 y Eq_2 no hayan mostrado correlaciones significativas indica, además, que las declaraciones generales sobre justicia o proporcionalidad del sistema tienen menos peso que las experiencias concretas y visibles de equidad. En otras palabras, la reducción del incumplimiento y de la evasión tributaria parece depender menos de discursos abstractos sobre justicia fiscal y más de prácticas efectivas de trato equitativo y rendición de cuentas. De ahí que las estrategias basadas en equidad no deban limitarse a mensajes normativos, sino traducirse en procedimientos claros, previsibles y verificables por parte de los contribuyentes.

Como se puede apreciar la equidad percibida opera como un punto de inflexión, en la medida en que el sistema tributario se percibe como más justo y proporcional, disminuye la legitimación subjetiva de la evasión y se debilitan las motivaciones para incurrir en formas de incumplimiento, aun en un contexto marcado por la informalidad y la desconfianza institucional.

4.5.3. La debilidad de la moral y la cultura tributaria como factores de fondo

Los resultados revelaron que la moral tributaria personal, es decir, los valores éticos y el sentido de deber cívico frente al pago de impuestos, no mantuvo asociación estadísticamente significativa con ninguna de las dimensiones de cumplimiento (ρ entre $-0,005$ y $0,095$; $p > .12$) durante la gestión 2024. Pese a que los marcos teóricos subrayan la importancia de la “moral fiscal” como motor del cumplimiento voluntario (Kirchler, 2007), los datos sugieren que las convicciones individuales por sí solas no bastan para traducirse en una reducción observable del incumplimiento ni de la evasión tributaria en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz. Esta brecha pone en evidencia un desplazamiento de la dimensión ética hacia factores más pragmáticos y coactivos en la toma de decisiones fiscales.

La cultura tributaria del entorno, entendida como las normas sociales compartidas y la práctica cotidiana de evasión o cumplimiento en el grupo de referencia, arrojó igualmente correlaciones nulas y no significativas con las tres dimensiones de cumplimiento (ρ entre $-0,077$ y $0,029$; $p > .18$). Aunque una gran proporción de encuestados reconoció en los análisis descriptivos que la evasión es prevalente en su entorno inmediato y que “es común no declarar todo”, esa percepción social no se reflejó de manera estadísticamente consistente en su propio comportamiento declarativo. Esto indica que la presión normativa del grupo, lo que “hacen los demás”, queda subsumida por la funcionalidad de otros mecanismos de control, tales como la obligatoriedad de presentar declaraciones, el temor a sanciones administrativas o la necesidad de mantener el NIT activo para seguir operando.

La ausencia de vínculos sólidos entre moral, cultura y cumplimiento formal podría explicarse por la normalización de la informalidad en economías mixtas. En contextos donde la evasión se considera un recurso legítimo de supervivencia económica o una respuesta “comprensible” ante la percepción de abuso fiscal, los valores éticos quedan relegados frente a la lógica utilitarista de minimizar costos o evitar complicaciones (Torgler, 2007). De este modo, la moral personal y las normas sociales de grupo pierden peso relativo frente a incentivos coactivos y prácticos; el contribuyente puede considerar que evadir “no está bien”, pero si percibe que el riesgo de ser sancionado es bajo, o que el sistema es poco equitativo, la decisión efectiva tenderá a alinearse con el cálculo de conveniencia más que con la convicción moral.

Este hallazgo tiene implicaciones claras para el diseño de políticas públicas. Las iniciativas basadas exclusivamente en campañas de concientización ética o en el reforzamiento discursivo de la responsabilidad cívica difícilmente modificarán los patrones de incumplimiento y evasión si no se articulan con medidas de control y de rendición de cuentas efectivas. Para incidir de manera sostenible en la moral y la cultura tributaria, es fundamental diseñar intervenciones de largo plazo que incluyan formación ciudadana en valores fiscales desde la escuela, así como espacios participativos de diálogo entre contribuyentes y autoridades que permitan reconstruir la legitimidad del sistema.

Se puede apreciar, en síntesis, que la moral tributaria y la cultura del entorno funcionan más como un telón de fondo inestable que como un motor directo de cumplimiento en la gestión 2024. Reconocer la limitada incidencia inmediata de estos factores invita a replantear las estrategias desde una perspectiva sistémica: combinar incentivos éticos y simbólicos con educación fiscal, simplificación de trámites y mecanismos de transparencia, de modo que los valores y normas sociales puedan anclarse de manera más efectiva en la práctica tributaria cotidiana y, progresivamente, contribuyan a disminuir el incumplimiento y la evasión tributaria en el Macrodistricho N° 1.

4.5.4. El entorno económico y la contradicción del “no puedo, pero cumplo”

Los resultados evidencian una paradoja significativa: aunque muchos contribuyentes manifestaron dificultades económicas, reconociendo limitaciones para cubrir gastos básicos y tensión en su liquidez, la correlación entre su situación financiera y el nivel de cumplimiento tributario resultó prácticamente nula (ρ entre 0,060 y $-0,092$; $p > .19$). Este hallazgo contradice la creencia común de que la precariedad económica conduce forzosamente al incumplimiento y a la evasión, mostrando que, en el régimen general del Macrodistricho N° 1 durante la gestión 2024, el “no puedo” no necesariamente se traduce en “no cumplo”.

Esta aparente contradicción puede entenderse mejor al considerar el papel de los mecanismos de contención formal. Frente a la amenaza de sanciones, multas, clausuras o bloqueos de trámites, incluso los contribuyentes con bajo poder adquisitivo optan por declarar aunque sea de forma parcial o mínima. De esta manera, el miedo a las consecuencias legales actúa como un freno al incumplimiento abierto y contribuye a mantener un cierto nivel de formalidad, independientemente de la capacidad real de pago. Es decir, la presión coactiva modera el impacto directo de la precariedad sobre la evasión explícita.

Al mismo tiempo, la contratación de servicios profesionales, como contadores y gestores tributarios, aparece como una estrategia de delegación: el contribuyente “cumple” externalizando la tarea técnica, pagando un costo fijo mensual o por gestión y asegurándose de

que la declaración se presente correctamente ante el SIN. Este modelo de “cumplimiento asistido” desvincula aún más la situación económica personal de la presentación efectiva de declaraciones, y contribuye a que las dificultades financieras no se reflejen de manera lineal en los indicadores de incumplimiento formal.

No obstante, este escenario también refleja una tensión psicológica y práctica: la obligación legal impulsa el acto de declarar, pero la carga económica subyacente genera estrés y favorece conductas como la subdeclaración de ingresos, la no emisión de facturas o la declaración al mínimo posible. En otras palabras, el contribuyente paga “lo que puede” para no incurrir en infracciones graves, lo que neutraliza la influencia directa de su situación financiera sobre la variable de cumplimiento medida por el cuestionario, pero no elimina formas más sutiles de evasión o incumplimiento sustancial.

La contradicción del “no puedo, pero cumplo” plantea un reto relevante para las políticas públicas, que no solo deben focalizarse en el marco normativo, sino también en las condiciones materiales de los contribuyentes. Programas de facilidades de pago, escalas diferenciadas según capacidad de contribución, regímenes simplificados más accesibles y asesoría gratuita para pequeños comerciantes podrían aliviar la presión financiera y transformar un cumplimiento sostenido principalmente por el miedo a la sanción en un compromiso más genuino, reduciendo tanto el incumplimiento abierto como las formas encubiertas de evasión tributaria.

4.5.5. Un perfil sociodemográfico que explica más de lo que aparenta

La muestra analizada estuvo constituida mayoritariamente por personas naturales del régimen general (84,5 %, n=169) y, en menor medida, por personas jurídicas (15,5 %, n=31). En su mayoría se trata de empresas unipersonales vinculadas al comercio minorista y a servicios, que operan en contextos mixtos de formalidad e informalidad. Este tipo de estructura económica condiciona profundamente las prácticas fiscales: los pequeños negocios tienden a combinar cumplimiento formal mínimo (presentación de declaraciones, mantenimiento del NIT activo) con formas de incumplimiento sustancial o evasión selectiva, como la subdeclaración de

ingresos o la no emisión sistemática de facturas, ajustando sus decisiones tributarias a la escala y vulnerabilidad de su actividad.

En cuanto al sexo, la distribución fue relativamente equilibrada, con un 52,0 % (n=104) de mujeres y un 48,0 % (n=96) de varones. Este equilibrio sugiere que las responsabilidades económicas y fiscales en el Macrodistricho N° 1 están compartidas entre ambos sexos, y que las conductas de cumplimiento o incumplimiento no parecen concentrarse en un solo grupo. Más que el género, son las presiones normativas (miedo a sanciones) y las condiciones materiales del negocio las que orientan las decisiones tributarias, ya sea hacia el cumplimiento básico o hacia estrategias de evasión discreta.

Respecto a la edad, la mayoría de los contribuyentes se concentra entre los 35 y 55 años (60,0 %, n=120), seguidos por menores de 35 años (25,0 %, n=50) y mayores de 55 años (15,0 %, n=30). Se trata, principalmente, de adultos en plena etapa productiva, con cargas familiares y compromisos económicos estables. Este grupo tiende a adoptar un “cumplimiento pragmático”: procura evitar sanciones y mantener la continuidad del negocio, aunque ello suponga ajustar las declaraciones a “lo indispensable” más que a la totalidad real de sus ingresos, lo que abre espacio para formas parciales de incumplimiento y evasión.

En el nivel educativo, predominan los contribuyentes con formación secundaria (74,0 %, n=147), seguidos de quienes tienen formación técnica (14,0 %, n=28) y superior universitaria (10,5 %, n=21); un porcentaje muy reducido presenta estudios de posgrado (2,0 %, n=3) o solo primaria (0,5 %, n=1). Este perfil indica una base formativa intermedia, suficiente para comprender nociones generales, pero no siempre para dominar la complejidad de la normativa fiscal. En este contexto, los contribuyentes con menor nivel educativo tienden a depender más de terceros (contadores, gestores), lo que puede favorecer tanto el cumplimiento formal como la adopción de prácticas de evasión “técnicamente gestionada”. En cambio, quienes poseen formación superior muestran mayor autogestión, pero también cuentan con más recursos cognitivos para identificar vacíos, deducciones y márgenes de discrecionalidad que pueden derivar en optimización agresiva o subdeclaración.

Más allá de cada variable por separado, la interacción entre tipo de contribuyente, sexo, edad y formación académica configura un perfil complejo: un pequeño comerciante de mediana edad y educación secundaria puede recurrir al cumplimiento asistido y a la subdeclaración por necesidad, mientras que otro, del mismo rubro pero con estudios universitarios, puede optar por estrategias más sofisticadas de planificación fiscal o evasión encubierta. Estas combinaciones no solo modulan la propensión a delegar servicios contables, sino también la percepción de riesgo, la valoración de la equidad fiscal y la forma concreta en que se decide cumplir, incumplir o evadir.

Este perfil sociodemográfico invita a diseñar políticas públicas segmentadas que aborden específicamente las causas del incumplimiento y de la evasión tributaria. Reconocer las diferencias internas dentro del grupo de pequeños contribuyentes permitiría, por ejemplo, ofrecer asesoría gratuita y materiales didácticos simplificados a quienes tienen menor formación, flexibilizar plazos o facilidades de pago para quienes enfrentan mayor vulnerabilidad económica y desarrollar campañas de información diferenciadas por rubro y nivel educativo. Solo mediante esta atención a la diversidad de trayectorias y capacidades se podrá reducir de manera sostenible las prácticas de incumplimiento y evasión, y fortalecer al mismo tiempo el cumplimiento tributario en el Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz.

4.5.6. Síntesis crítica: Objetivos, supuestos y relaciones encontradas

El objetivo general de la investigación fue analizar las causas del incumplimiento y de la evasión tributaria en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz durante la gestión 2024. A partir de este propósito, los resultados obtenidos permiten valorar críticamente el grado en que se cumplieron los tres objetivos específicos planteados y hasta qué punto los factores analizados explican las conductas de incumplimiento y evasión observadas.

En relación con el primer objetivo específico, *describir el marco normativo y las obligaciones tributarias vigentes en Bolivia, con énfasis en los contribuyentes del régimen general, considerando su aplicación e impacto en el comportamiento de incumplimiento y evasión tributaria en el Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz*, el estudio logró mostrar que el

ordenamiento jurídico (Constitución Política del Estado, Código Tributario Boliviano, Ley N° 843 y normativa reglamentaria) define con claridad las obligaciones formales y materiales, así como las conductas que constituyen incumplimiento y evasión. Sin embargo, al contrastar este marco con los datos empíricos, se evidencia una brecha entre lo normativo y lo conductual: aunque una parte importante de los contribuyentes conoce la existencia de sus deberes fiscales, persisten prácticas de subdeclaración, no emisión de facturas y uso estratégico de la formalidad para cumplir “solo lo indispensable”. La inexistencia de correlaciones significativas entre el conocimiento técnico y las dimensiones de cumplimiento indica que el marco normativo, por sí solo, no logra prevenir ni explicar plenamente el incumplimiento ni la evasión en el contexto estudiado.

Respecto al segundo objetivo específico, *caracterizar los niveles de incumplimiento y las principales formas de evasión tributaria presentes en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz, durante la gestión 2024*, los análisis descriptivos permiten diferenciar entre un cumplimiento formal relativamente alto (declaraciones presentadas en plazo, uso de servicios contables, mantenimiento del NIT activo) y un incumplimiento sustancial asociado a prácticas como la no declaración total de ingresos, la omisión de ventas al contado o la emisión selectiva de facturas. Las dimensiones de cultura tributaria, factores económicos y percepción de equidad muestran que los propios contribuyentes reconocen la existencia de una cultura permisiva con la evasión, así como tensiones entre la carga tributaria y la economía familiar. Esta caracterización revela que la evasión en el Macrodistrito N° 1 no se presenta principalmente como una renuncia abierta al sistema, sino como una evasión parcial y normalizada, integrada en las rutinas de pequeños negocios que combinan formalidad e informalidad.

En cuanto al tercer objetivo específico, *analizar la incidencia del conocimiento de las normas tributarias, la percepción de equidad, la confianza en la administración tributaria, la moral tributaria, la cultura tributaria y los factores económicos personales en el incumplimiento y la evasión tributaria*, el análisis correlacional aporta hallazgos clave. Las seis dimensiones explicativas analizadas no mostraron correlaciones estadísticamente significativas con las tres

medidas de cumplimiento, salvo un cruce puntual: el ítem de equidad Eq₃ presentó una correlación débil pero significativa con la segunda dimensión de cumplimiento (CUM₂). Leído en clave inversa, ello indica que una peor percepción de equidad procedimental se asocia a un ligero aumento del incumplimiento en esa faceta específica (regularidad/puntualidad), mientras que el conocimiento normativo, la confianza institucional, la moral tributaria, la cultura del entorno y los factores económicos personales no mostraron incidencia estadísticamente detectable en el nivel de incumplimiento y evasión declarado.

Este patrón sugiere que, en el contexto del Macrodistrito N° 1 durante la gestión 2024, el incumplimiento y la evasión tributaria no pueden atribuirse linealmente a las variables analizadas, al menos tal como fueron operacionalizadas en este estudio. Más bien, los resultados apuntan a que la percepción específica de equidad y legitimidad del sistema tiene un peso mayor que el mero conocimiento técnico o las convicciones éticas individuales. Al mismo tiempo, la ausencia de asociaciones significativas para la moral, la cultura y los factores económicos invita a considerar que otros elementos no incluidos en el modelo (por ejemplo, prácticas administrativas concretas del SIN, amenazas de sanción automatizada, disponibilidad de asesoría contable o características propias de cada rubro económico) podrían estar explicando en mayor medida las decisiones de incumplir o evadir.

En síntesis, la investigación cumple con la descripción del marco normativo, caracteriza los patrones de incumplimiento y evasión presentes en la muestra, y muestra que solo la equidad percibida presenta una incidencia empíricamente comprobable, aunque débil, sobre el comportamiento tributario. Ello obliga a reorientar futuras hipótesis y estrategias hacia el fortalecimiento de la legitimidad, la transparencia y la justicia percibida del sistema tributario, más que confiar únicamente en la difusión de normas, el incremento de sanciones o los llamados abstractos a la moral fiscal. Este cierre crítico prepara el terreno para el capítulo de discusión y propuestas, donde se delinearán acciones concretas para reducir el incumplimiento y la evasión tributaria en la ciudad de La Paz.

4.5.7. Aportes y proyecciones

Los aportes de la presente investigación se centran en haber identificado, con base empírica, que la percepción de equidad del sistema tributario emerge como el factor más relevante en la explicación del incumplimiento y la evasión tributaria en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz, durante la gestión 2024. El hecho de que únicamente el ítem Eq₃ muestre una correlación débil pero significativa con una de las dimensiones de cumplimiento indica que no es cualquier idea de justicia la que importa, sino, de manera específica, la percepción de proporcionalidad y trato justo en la aplicación de las normas y en el uso de los recursos recaudados. Este hallazgo refuerza la premisa de que la legitimidad y la transparencia del sistema tributario constituyen palancas más eficaces para reducir el incumplimiento y la evasión que el mero incremento de la coerción administrativa.

La constatación de la irrelevancia estadística del conocimiento técnico, de la moral personal, de la cultura tributaria del entorno y de los factores económicos personales plantea un giro en la forma tradicional de abordar el problema. Las intervenciones centradas exclusivamente en la capacitación normativa, en los llamados éticos al “deber cívico” o en la presión económica sobre los contribuyentes aparecen como insuficientes si no se articulan con estrategias que fortalezcan la confianza en la justicia del sistema. En este sentido, la investigación aporta insumos empíricos para diseñar campañas informativas y de rendición de cuentas que destaquen proyectos concretos financiados con impuestos en el propio Macrodistrito N° 1, fortaleciendo el vínculo emocional y simbólico entre contribuyente, comunidad y uso de los recursos públicos, y contribuyendo con ello a deslegitimar socialmente la evasión “normalizada”.

De cara al futuro, se proyecta la implementación de mecanismos experimentales que permitan medir el impacto de acciones de transparencia sobre los niveles de equidad percibida y, en consecuencia, sobre el incumplimiento y la evasión. Entre estas acciones pueden considerarse paneles informativos en puntos de atención del SIN, reportes periódicos y accesibles de inversión pública en el Macrodistrito N° 1, o plataformas digitales donde los contribuyentes puedan visualizar en qué se traducen sus aportes. Paralelamente, la incorporación de grupos focales y entrevistas cualitativas permitiría explorar con mayor profundidad las narrativas,

justificaciones y expectativas de los contribuyentes respecto al sistema tributario, enriqueciendo la lectura de los resultados estadísticos con la voz directa de los actores implicados.

En el ámbito de la política pública, los resultados sugieren la necesidad de crear incentivos simbólicos y administrativos que desplacen la lógica del “cumplir por miedo” hacia una lógica de “cumplir por reconocimiento y legitimidad”. Sellos de “Contribuyente Ejemplar”, mecanismos de reconocimiento público, facilidades de pago, escalas diferenciadas según capacidad contributiva y canales digitales simplificados pueden contribuir a transformar la experiencia del contribuyente, reduciendo las motivaciones para el incumplimiento y la evasión parcial. Estas proyecciones apuntan a la construcción de una cultura tributaria basada en la confianza mutua, donde el pago de impuestos se perciba como una contribución activa al desarrollo local y no solo como una obligación impuesta.

Es preciso poder plantear una agenda de investigación futura que incluya estudios longitudinales para evaluar la sostenibilidad de eventuales cambios en la percepción de equidad y en las prácticas de incumplimiento y evasión a lo largo del tiempo. Asimismo, la extensión del análisis a otros macrodistritos y a distintos segmentos de contribuyentes permitiría contrastar contextos y validar la generalizabilidad de los hallazgos. De este modo, se avanzaría hacia la consolidación de un cuerpo de evidencia sólido que oriente la reformulación de las estrategias tributarias en Bolivia, integrando de manera más explícita la dimensión de legitimidad y equidad percibida en el diseño de políticas orientadas a disminuir el incumplimiento y la evasión.

4.6. Limitaciones del Estudio

Como en toda investigación empírica, este estudio presenta ciertas limitaciones que deben ser explicitadas para contextualizar adecuadamente los resultados y orientar de forma realista sus alcances e implicaciones. Estas limitaciones no invalidan los hallazgos, pero sí delimitan su capacidad de generalización y el tipo de inferencias que es posible formular.

Una primera limitación se vincula con el tipo de muestreo utilizado. Se recurrió a un muestreo no probabilístico por conveniencia, seleccionando a los contribuyentes del régimen general del

Macrodistrito N° 1 que estuvieron disponibles y aceptaron participar en el momento de la aplicación del cuestionario. En consecuencia, los resultados no pueden extrapolarse de manera estadísticamente representativa a toda la población de contribuyentes del Macrodistrito N° 1 ni a otros contextos. Si bien el tamaño muestral alcanzado ($n = 200$) fue suficiente para realizar análisis descriptivos y correlacionales, la ausencia de aleatorización puede introducir sesgos asociados a la accesibilidad, la disposición a responder y el perfil de quienes aceptan participar voluntariamente.

Una segunda limitación se relaciona con la naturaleza autodeclarada de la información. Dado que las respuestas se obtuvieron mediante un cuestionario de auto-reporte, existe la posibilidad de sesgo de deseabilidad social, especialmente en ítems vinculados al incumplimiento y a la evasión tributaria, así como a la moral fiscal o a la percepción de sanciones. Algunos contribuyentes pudieron minimizar, omitir o reformular conductas evasivas por temor, desconfianza o por intentar ajustarse a lo socialmente aceptable, pese a que se garantizó el anonimato y la confidencialidad de los datos. Este tipo de sesgo es frecuente en investigaciones sobre cumplimiento legal y debe considerarse al interpretar los resultados.

En tercer lugar, la investigación se enmarca en un diseño transversal descriptivo-correlacional, referido a la gestión 2024. Esto implica que los datos se recogieron en un único momento de medición, tomando como referencia las prácticas y percepciones de incumplimiento y evasión en dicho periodo. Por tanto, no se contemplan variaciones estacionales, cambios normativos posteriores ni trayectorias individuales en el tiempo. Esta característica limita la posibilidad de establecer relaciones causales firmes entre las variables estudiadas, permitiendo únicamente identificar asociaciones y tendencias en el momento analizado.

Asimismo, aunque el estudio incorporó una variedad de factores explicativos, como los económicos, perceptivos, normativos y culturales, no se incluyeron otros elementos potencialmente relevantes, como el nivel de formalización administrativa interna de los negocios, el acceso sistemático a asesoría contable, la frecuencia y tipo de fiscalización previa, la carga tributaria efectiva en relación con el volumen de ventas o la participación en programas

de educación fiscal. La ausencia de estas variables adicionales restringe la capacidad del modelo para explicar de manera más amplia el fenómeno del incumplimiento y la evasión tributaria y abre la posibilidad de variables omitidas.

Reconocer estas limitaciones no disminuye la validez de los hallazgos, sino que aporta transparencia al proceso investigativo y orienta una lectura prudente de los resultados en su contexto metodológico y operativo específico (régimen general, Macrodistrito N° 1, gestión 2024, muestra no probabilística). Al mismo tiempo, estas restricciones se convierten en puntos de partida para futuras investigaciones que, mediante diseños probabilísticos, enfoques longitudinales, técnicas mixtas o la incorporación de nuevas variables, puedan profundizar, complementar o contrastar los resultados aquí obtenidos y avanzar en la comprensión del incumplimiento y la evasión tributaria en otros territorios y periodos.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

El presente capítulo tiene como finalidad sintetizar los principales hallazgos de la investigación, valorar el cumplimiento de los objetivos planteados y responder de manera argumentada a la pregunta de investigación: *¿Cuáles son las causas del incumplimiento y de la evasión tributaria en los contribuyentes del régimen general del Macrodistricho N° 1 de la ciudad de La Paz durante la gestión 2024?* Las conclusiones se organizan en torno a los objetivos específicos y al objetivo general, integrando los resultados descriptivos y correlacionales obtenidos en el Capítulo IV, para ofrecer una lectura articulada del fenómeno de incumplimiento y evasión en el contexto estudiado.

En relación con el primer objetivo específico, orientado a describir el marco normativo y las obligaciones tributarias vigentes en Bolivia, con énfasis en los contribuyentes del régimen general, los resultados permiten afirmar que el país cuenta con un entramado jurídico sólido y claramente definido. La Constitución Política del Estado, el Código Tributario Boliviano, la Ley N° 843 y su normativa reglamentaria delimitan de forma precisa al sujeto activo y pasivo, los hechos generadores, la base imponible, las obligaciones formales y materiales, así como el régimen sancionatorio frente al incumplimiento y la evasión; Sin embargo, los datos empíricos evidencian que este andamiaje legal, por sí solo, no garantiza la reducción del incumplimiento ni de la evasión tributaria. Aunque el cumplimiento formal declarado es relativamente alto, con medias cercanas a 3,9 en los ítems de puntualidad y regularidad en la declaración y pago, coexiste con un conocimiento solo parcial de las obligaciones fiscales (medias alrededor de 2,9 en los ítems de conocimiento normativo), una baja percepción de equidad en el sistema, una cultura permisiva frente a prácticas evasivas y presiones económicas personales que llevan a priorizar otras necesidades sobre la carga tributaria plena. En consecuencia, el marco normativo incide sobre todo en contener el incumplimiento abierto por miedo a sanciones y clausuras, pero no logra evitar formas de evasión más sutiles, como subdeclaración, no emisión de facturas, minimización de ingresos, que se mantienen como estrategias habituales en un contexto de alta informalidad.

En cuanto al segundo objetivo específico, referido a caracterizar los niveles de incumplimiento y las principales formas de evasión tributaria presentes en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 durante la gestión 2024, la caracterización sociodemográfica y perceptiva de la muestra (n = 200) muestra un perfil predominante de personas naturales (84,5 %), dedicadas principalmente al comercio minorista y a los servicios, con formación mayoritariamente secundaria, ubicadas en su mayoría entre los 35 y 55 años. Este perfil opera en un entorno donde la informalidad y la evasión son percibidas como prácticas frecuentes, socialmente toleradas e incluso comprensibles. Los resultados descriptivos permiten concluir que, si bien existe un alto nivel de cumplimiento formal en términos de presentación de declaraciones y pago dentro de los plazos establecidos, el análisis de las dimensiones de cultura tributaria, factores económicos y moral tributaria revela que muchos contribuyentes consideran normal “no declarar todo”, sienten que el pago de impuestos compite directamente con necesidades básicas del hogar y no siempre asocian la evasión con culpa o incumplimiento del formal. De este modo, el incumplimiento y la evasión tributaria se expresan menos como abandono total del sistema formal y más como incumplimiento sustancial: se mantiene la formalidad mínima necesaria para evitar sanciones, pero se reduce la carga efectiva a través de prácticas selectivas de evasión, coherentes con el contexto urbano de informalidad y con la percepción de que el sistema es poco equitativo.

Respecto al tercer objetivo específico, que buscaba analizar la incidencia del conocimiento de las normas tributarias, la percepción de equidad, la confianza en la administración tributaria, la moral tributaria, la cultura tributaria y los factores económicos personales en el incumplimiento y la evasión tributaria, el análisis correlacional demostró que, desde el punto de vista estadístico, solo un cruce puntual presentó asociación significativa: la percepción de equidad procedimental (ítem Eq₃) con la segunda dimensión de cumplimiento (CUM₂), con un coeficiente de $\rho = .166$ y $p = .019$, es decir, una relación positiva muy débil. Allí donde los contribuyentes perciben algo más de justicia y proporcionalidad en la aplicación del sistema tributario, se observan niveles ligeramente mayores de cumplimiento formal y, en sentido inverso, un margen algo menor para el incumplimiento. En contraste, el conocimiento normativo, la confianza en las

instituciones fiscales, la moral tributaria personal, la cultura tributaria del entorno y los factores económicos personales no mostraron correlaciones estadísticamente significativas con las dimensiones de cumplimiento (coeficientes próximos a cero, con $p > .05$). En términos de incumplimiento y evasión, esto significa que, según los datos de este estudio, no es posible afirmar que alguno de estos factores explique directamente mayores niveles de incumplimiento o evasión, con excepción de la equidad procedimental, cuya incidencia es débil pero detectable. Estos resultados obligan a matizar las expectativas teóricas: en el contexto del Macrodistrito N° 1, la legitimidad y justicia percibida del sistema tributario parece tener más capacidad de incidir, aunque de manera limitada, sobre la reducción del incumplimiento que el simple aumento del conocimiento técnico o la apelación directa a la moral fiscal individual.

En relación con el objetivo general, *analizar las causas que influyen en el incumplimiento y la evasión tributaria en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 durante la gestión 2024*, la integración de los análisis descriptivos y correlacionales permite concluir que las causas de este fenómeno son multifactoriales y predominantemente estructurales. Entre ellas destacan la percepción de inequidad en el sistema, la cultura social permisiva con la evasión y la presión económica sobre pequeños contribuyentes, condiciones que crean un entorno en el que la subdeclaración, la no facturación y la minimización de ingresos son vistas como estrategias razonables de supervivencia económica. Desde la evidencia estadística, la equidad procedimental percibida aparece como la única dimensión con incidencia empíricamente comprobable, aunque débil; allí donde se percibe una aplicación más justa de las normas y un uso más transparente de los recursos recaudados, se reduce marginalmente el espacio para el incumplimiento. El conocimiento técnico de las normas, la confianza en el SIN, la moral tributaria, la cultura del entorno y los factores económicos personales no muestran en esta investigación una relación significativa con los niveles de incumplimiento y evasión, lo que sugiere que su impacto directo, tal como fueron medidos, es limitado frente a la fuerza de los mecanismos coactivos (sanciones, clausuras, bloqueos) y la racionalidad pragmática de “cumplir lo mínimo posible”.

En respuesta a la pregunta de investigación, se concluye que las causas más relevantes del incumplimiento y la evasión tributaria en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz, durante la gestión 2024, se centran en la percepción de inequidad del sistema tributario y en un contexto social y económico que normaliza prácticas evasivas parciales, mientras que el conocimiento técnico y las convicciones éticas desempeñan un papel secundario o indirecto. En la práctica, los contribuyentes no dejan de cumplir únicamente porque “no sepan” o “no puedan”, sino porque perciben un sistema poco justo, poco transparente y observan que la evasión parcial es una estrategia extendida en un entorno donde “muchos hacen lo mismo”. El cumplimiento formal se mantiene, en buena medida, por la amenaza de sanción y por la necesidad de conservar la habilitación fiscal, más que por la existencia de una cultura tributaria sólida y compartida.

De esta forma se observa que los tres objetivos específicos y el objetivo general se cumplen, en la medida en que se pudo describir el marco normativo vigente, caracterizar las manifestaciones de incumplimiento y evasión tributaria en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 y analizar empíricamente la incidencia de las dimensiones explicativas propuestas, identificando la equidad procedimental como el componente con mayor peso en este contexto. La investigación contribuye así a desplazar el foco explicativo desde la idea de que el incumplimiento se debe principalmente a la ignorancia o falta de ética del contribuyente, hacia una comprensión más estructural, donde la inequidad percibida, la informalidad y las reglas del juego institucional ocupan un lugar central en la génesis de la evasión. Sobre esta base, el siguiente apartado presenta recomendaciones concretas dirigidas a la administración tributaria y a otros actores involucrados, con el propósito de contribuir a la reducción sostenible del incumplimiento y la evasión tributaria en este contexto.

5.2. Recomendaciones

Con base en los hallazgos obtenidos y las conclusiones del estudio, se proponen las siguientes recomendaciones orientadas a reducir el incumplimiento y la evasión tributaria en los contribuyentes del régimen general del Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz:

- Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas mediante reportes públicos periódicos, claros y accesibles, que muestren cómo se utilizan los recursos recaudados en proyectos y servicios locales. De esta forma se podría mejorar la percepción de equidad procedimental y disminuir las justificaciones subjetivas de la evasión.
- Simplificar los procedimientos tributarios, reduciendo tiempos, pasos innecesarios y ambigüedades normativas, de manera que el cumplimiento pleno resulte menos costoso y complejo que recurrir a prácticas de incumplimiento parcial o evasión.
- Impulsar la formalización progresiva de pequeños contribuyentes mediante incentivos concretos (facilidades de pago, reducción temporal de sanciones, acompañamiento técnico) que permitan compatibilizar la permanencia en la formalidad con las limitaciones económicas reales, reduciendo la tentación de evadir como estrategia de supervivencia.
- Complementar el enfoque cuantitativo con estrategias cualitativas (entrevistas, grupos focales, estudios de caso) que permitan comprender en mayor profundidad las narrativas, justificaciones y motivos subjetivos que sostienen las prácticas de evasión parcial en el Macrodistrito N° 1.

Las recomendaciones planteadas no pretenden agotar el abordaje del incumplimiento y la evasión tributaria en el régimen general, pero sí ofrecer un conjunto de acciones realistas y articuladas con la evidencia obtenida en el Macrodistrito N° 1 durante la gestión 2024. Su implementación requiere voluntad política, coordinación interinstitucional y apertura al diálogo con los propios contribuyentes para fortalecer, de manera gradual y sostenible, la cultura tributaria en la ciudad de La Paz.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Administración Federal de Ingresos Públicos. (2020). Informe de recaudación Tributaria 2019. Obtenido de <https://www.afip.gob.ar/informes-gestion/>
- Allingham, M. G., & Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: A theoretical analysis. . *Journal of Public Economics*, 323-338.
- Alm, J. &. (2011). Do ethics matter? Tax compliance and morality. *Journal of Business Ethics*, 635-651.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2018). *Recaudación tributaria para el desarrollo en América Latina*. BID.
- Banco Mundial. (2019). *Informe sobre el desarrollo mundial 2019: La naturaleza cambiante del trabajo*. World Bank Publications.
- Bisquerra, R. (2014). *Metodología de la investigación educativa (2ª ed.)*. Madrid: Muralla.
- Bolaños, M. (2011). *Comportamiento del contribuyente y cumplimiento tributario en entornos de economía informal*. Editorial Jurídica Centroamericana.
- Calle Bolivia. (12 de 03 de 2025). Obtenido de <https://callebolivia.com/2025/03/12/la-recaudacion-tributaria-del-mercado-interno-en-bolivia-un-analisis-critico-del-bimestre-enero-febrero-de-2025/>
- Código Tributario Boliviano. Ley N° 2492 (2 de Agosto de 2003).
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2020*. CEPAL.
- Creswell, J. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches (4th ed.)*. SAGE Publications.
- Crivelli, E., Mooij, R., & Keen, M. (2016). Base erosion, profit shifting and developing countries. *Public Finance Analysis*, 268-301.
- Etikan, I., Musa, S. A., & Alkassim, R. S. (2016). Comparison of convenience sampling and purposive sampling. *American Journal of Theoretical and Applied Statistics*, 1-4.
- Field, A. (2018). *Descubriendo la estadística usando SPSS (5ª ed.)*. Madrid: SAGE Publications.
- Gómez, J., & Jiménez, J. (2012). *El papel de la política tributaria frente a la crisis global: Recaudación y evasión tributaria en América Latina*. . CEPAL.

- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la investigación (6ª ed.)*. México: McGraw-Hill.
- Jiménez, J. P., & Vázquez-Caro, J. (s.f.). *Políticas tributarias para mejorar la equidad en América Latina y el Caribe*. CEPAL.
- Kirchler, E. (2007). *La psicología económica del comportamiento fiscal*. Cambridge University Press.
- Kumar, R. (2019). *Research methodology: A step-by-step guide for beginners (5th ed.)*. SAGE Publications.
- Licon, C. (2011). *Estudio sobre la Evasión y la Elusión Fiscales en México*. México: Serie Verde.
- Loeb, S. D. (2017). *Descriptive analysis in education: A guide for researchers*. Institute of Education Sciences, U.S. Department of Education. Obtenido de <https://doi.org/10.3102/978-0-935302-43-4>
- Medina, L., & Schneider, F. (2018). *shadow Economies Around the World: What did We learn over the last 20 years?* International Monetary Fund.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2025). Boletín Económico N° 19. Ingresos Tributarios 2024.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Bolivia. (2019). *Informe de gestión 2019*. La Paz: MEFP.
- Montgomery, D. C. (2014). *Applied statistics and probability for engineers (6th ed.)*. John Wiley & Sons.
- Morphol, J. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 227-232.
- OECD. (11 de 09 de 2019). *OECD*. Obtenido de https://www.oecd.org/en/publications/tax-morale_f3d8ea10-en.html
- PPO Legal. (22 de 08 de 2021). *PPO Legal*. Obtenido de <https://www.ppolegal.com/blog/2021/08/22/la-reforma-tributaria-en-bolivia-ya-esta-en-curso/>
- Servicio de Impuestos Nacionales. (2014). *Manual de Fiscalización Tributaria*. La Paz: SIN.
- Servicio de Impuestos Nacionales. (2018). *Memoria anual 2018*. SIN.
- Servicio de Impuestos Nacionales. (2019). *Memoria Anual 2019*. La Paz: SIN.

- Servicio de Impuestos Nacionales. (2025). *Sistema Tributario en Bolivia*. SIN.
- Slemrod, J. (2007). Cheating ourselves: The economics of tax evasion. . *Journal of Economic Perspectives*, 25-48.
- Stridh, A. (12 de Mayo de 2025). *CIAT-ORG*. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/2011_tema_1.1_sucia_Stridh.pdf
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019). *Informe anual de recaudación 2018*. SUNAT.
- Torgler, B. (2007). *¿Por qué la gente paga impuestos? La economía de la evasión fiscal*. Madrid: InsInstituto de Estudios Fiscales.
- Velasco, D. (2015). Economía Informal en Bolivia: Análisis, evaluación y cuantificación en base al enfoque monetario de la demanda de efectivo (Periodo 1994-2014). *Investigación y Desarrollo* N° 2, 76-79. Obtenido de [https://www.bcb.gob.bo/eeb/sites/default/files/6eeb/docs/sesionesparalelas/6EEB SP-11-3.pdf](https://www.bcb.gob.bo/eeb/sites/default/files/6eeb/docs/sesionesparalelas/6EEB_SP-11-3.pdf)

ANEXOS

ANEXO 1: CUESTIONARIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE DATOS

El presente cuestionario forma parte de una investigación académica para una la tesis de maestría: “Análisis de las causas de cumplimiento y evasión tributaria en el Macrodistricho N° 1 de la Ciudad de La Paz”, de la Universidad Mayor, Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca y no tiene fines de lucro. Su participación es totalmente voluntaria y sus respuestas serán tratadas con absoluta confidencialidad. Los datos recolectados serán utilizados únicamente con fines académicos, y no serán compartidos con ninguna institución tributaria ni utilizados para fines fiscales, legales o comerciales.

INSTRUCCIONES:

A continuación, se presentan una serie de afirmaciones relacionadas con su experiencia como contribuyente. Lea con atención cada una y marque con una “X” la opción que mejor refleje su grado de acuerdo o desacuerdo. No hay respuestas correctas o incorrectas. Su participación es anónima y confidencial.

ESCALA DE RESPUESTA:

- 1 = Totalmente en desacuerdo
- 2 = En desacuerdo
- 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 4 = De acuerdo
- 5 = Totalmente de acuerdo

SECCIÓN I. DATOS GENERALES

1. Sexo: Masculino Femenino
2. Edad: _____ años
3. Nivel educativo: Primaria Secundaria Técnico Licenciatura Posgrado
4. Tipo de contribuyente: Persona natural Persona jurídica
5. Actividad económica principal: _____
6. ¿Estuvo registrado como contribuyente durante la gestión 2024? Si No

Nota: En caso de responder no, se suspende la encuesta.

SECCIÓN II. DIMENSIONES EXPLICATIVAS DEL COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO						
A. Conocimiento de las normas fiscales						
Nº	Pregunta	Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
7	Sé cuáles son mis obligaciones fiscales como contribuyente.					
8	Entiendo las sanciones que implica no pagar impuestos a tiempo.					
9	Me siento informado sobre cómo y cuándo debo declarar mis impuestos.					
B. Percepción de equidad del sistema tributario						
10	Considero que el sistema tributario es justo.					
11	Las normas fiscales se aplican por igual a todos los contribuyentes.					
12	Siento que pago lo que me corresponde, ni más ni menos.					
C. Confianza en las instituciones fiscales						
13	Confío en que el SIN administra correctamente la recaudación.					
14	El gobierno utiliza adecuadamente los impuestos que recauda.					
15	Considero que las auditorías fiscales son imparciales.					
D. Moral tributaria personal						
16	Pagar impuestos es un deber cívico, aunque nadie lo controle.					
17	Me sentiría mal si evado impuestos, aunque no me descubran.					

18	Contribuir al Estado es parte de construir un país mejor.					
E. Cultura tributaria en el entorno						
Nº	Pregunta	Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
19	En mi entorno es común no declarar todos los ingresos.					
20	Conozco personas que consideran que evadir impuestos es normal.					
21	Muchos evaden porque sienten que el sistema es abusivo.					
F. Factores económicos personales						
22	A veces no cumplo porque debo priorizar otras necesidades básicas.					
23	Mis ingresos son insuficientes para cubrir todas mis obligaciones fiscales.					
24	Pagar impuestos afecta significativamente mi economía personal.					
SECCIÓN III. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO (VARIABLE DEPENDIENTE)						
25	Declaro mis impuestos en los plazos establecidos por ley.					
26	Pago regularmente mis tributos, incluso cuando no hay fiscalización.					
27	Me esfuerzo por cumplir con mis obligaciones fiscales.					

¡Muchas Gracias por su participación!

ANEXO 2: ANALISIS DE CONSISTENCIA INTERNA DEL INSTRUMENTO

1. PROPÓSITO DEL ANÁLISIS

El presente análisis tuvo como objetivo evaluar la confiabilidad interna del cuestionario diseñado para identificar las causas del cumplimiento y la evasión tributaria en el Macrodistrito N° 1 de la ciudad de La Paz. Para ello, se aplicó la prueba de alfa de Cronbach, que permite determinar el grado de coherencia entre los ítems que componen cada una de las dimensiones del instrumento.

2. MÉTODO EMPLEADO

Se realizó una prueba previa con 30 encuestados, utilizando escalas tipo Likert de 1 a 5 (donde 1 representa "totalmente en desacuerdo" y 5 "totalmente de acuerdo"). Las dimensiones analizadas fueron:

1. Conocimiento de las normas fiscales
2. Percepción de equidad del sistema tributario
3. Confianza en las instituciones fiscales
4. Moral tributaria
5. Cultura tributaria en el entorno
6. Factores económicos personales
7. Cumplimiento tributario

Cada dimensión fue conformada por tres ítems según el diseño teórico del instrumento. Para cada grupo de ítems se calculó el coeficiente *alfa de Cronbach*, utilizando la fórmula estándar:

$$\alpha = \frac{N}{N - 1} \left(1 - \frac{\sum s_i^2}{s_T^2} \right)$$

Donde N es el número de ítems, S_i^2 la varianza de cada ítem y S_T^2 la varianza total de la suma de los ítems.

3. RESULTADOS OBTENIDOS

A continuación, se presenta la tabla con los valores obtenidos para cada dimensión del cuestionario:

DIMENSIÓN	ALFA DE CRONBACH
Conocimiento de normas fiscales	0.78
Percepción de equidad tributaria	0.81
Confianza en instituciones fiscales	0.76
Moral tributaria	0.84
Cultura tributaria en el entorno	0.72
Factores económicos personales	0.79
Cumplimiento tributario	0.87

4. INTERPRETACIÓN

Los valores obtenidos en todas las dimensiones se ubicaron por encima del umbral mínimo aceptable de 0.70, lo que indica un “*nivel adecuado de consistencia interna*” en cada bloque del cuestionario. Esto significa que los ítems agrupados dentro de una misma dimensión están correlacionados entre sí, y miden de forma coherente el constructo teórico para el cual fueron diseñados. En particular, se observa una consistencia elevada en las dimensiones de “*moral tributaria (0.84) y cumplimiento tributario (0.87)*”, lo que sugiere que los ítems seleccionados para estas áreas reflejan adecuadamente las percepciones y comportamientos asociados al fenómeno de estudio.

5. CONCLUSIÓN

El análisis de consistencia interna permitió confirmar que el instrumento presenta adecuadas propiedades psicométricas, lo cual avala su uso para la recolección de datos en estudios cuantitativos. La fiabilidad observada en cada una de las dimensiones respalda su capacidad para generar resultados válidos y coherentes con los objetivos de investigación. En consecuencia, el cuestionario puede ser aplicado con confianza en el contexto tributario del Macrodistricho N° 1 de la ciudad de La Paz.

ANEXO 3: BASE DE DATOS

Nº	Tipo de contribuyente	Sexo	Edad	Nivel educativo	Actividad económica	C_1	C_2	C_3	Eq_1	Eq_2	Eq_3	Con_1	Con_2	Con_3	M_1	M_2	M_3	Cul_1	Cul_2	Cul_3	E_1	E_2	E_3	Cu_1	Cu_2	Cu_3
1	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	4	4	5	2	1	2	2	3	3	1	1	1	3	3	3	5	4	4	5	5	4
2	Persona jurídica	Femenino	>55	Secundaria	Venta minorista	3	1	1	3	3	4	2	2	1	1	2	1	4	3	4	5	5	5	4	4	3
3	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	4	4	4	5	3	1	2	2	2	1	1	2	1	2	4	2	4	4	4	4
4	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	4	3	3	4	4	2	2	1	4	3	4	2	3	4	3	4	4	5	4	3
5	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	2	2	3	3	4	3	3	1	2	2	2	2	1	1	4	4	4	3	5	5
6	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	5	3	4	2	4	3	2	3	3	3	3	4	5	4	5	5	5	5	4	5
7	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	5	4	4	2	4	4	3	2	3	5	5	2	1	1	4	5	5	5	5	5
8	Persona jurídica	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	5	4	5	3	5	4	3	3	3	3	3	3	5	5	4	3	3	3	5	4	5
9	Persona natural	Femenino	>55	Secundaria	Venta minorista	3	2	4	1	1	1	2	1	2	3	2	2	1	2	2	3	2	2	2	1	3
10	Persona natural	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	2	1	2	3	3	1	5	5	5	4	4	5	3	4	4	2	1	1	3	3	4
11	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	5	5	1	1	1	1	1	1	2	1	1	5	4	5	4	4	5	3	2	3
12	Persona jurídica	Masculino	>55	Técnico	Venta minorista	4	5	4	5	4	5	1	3	3	1	2	1	4	4	4	5	4	5	2	3	3
13	Persona natural	Masculino	>55	Secundaria	Venta minorista	3	1	2	4	5	5	1	2	1	1	1	1	3	4	3	4	3	4	5	5	4
14	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	5	5	1	1	2	2	3	2	1	1	1	4	3	2	1	1	2	3	4	2
15	Persona natural	Masculino	35-55	Superior	Venta minorista	5	5	5	2	3	3	4	4	2	2	1	1	2	4	3	2	3	1	5	3	3
16	Persona natural	Femenino	35-55	Superior	Venta minorista	4	4	2	5	5	4	1	1	1	5	4	5	3	5	4	5	5	4	3	4	4
17	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	2	4	1	1	1	2	1	1	2	1	1	4	4	4	2	3	2	3	3	4
18	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	4	2	3	3	4	2	2	2	4	1	1	1	5	3	3	5	4	5	5	5	5
19	Persona natural	Masculino	35-55	Técnico	Venta minorista	1	1	1	4	5	5	3	2	2	3	3	3	4	4	3	3	5	5	1	1	1
20	Persona natural	Masculino	35-55	Técnico	Venta minorista	1	2	2	1	1	2	1	1	2	5	5	5	5	5	5	4	2	4	5	5	5
21	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	5	5	4	2	3	3	4	3	1	2	2	4	4	4	3	1	1	5	5	5
22	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	2	2	2	3	2	1	2	2	2	3	3	1	1	2	2	3	2	5	5	4

23	Persona natural	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	3	1	1	4	5	4	2	1	3	2	2	2	5	5	3	5	5	5	5	5	5
24	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	3	2	5	5	5	3	5	3	1	2	2	4	5	5	5	5	5	1	2	1
25	Persona natural	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	4	3	2	4	5	5	2	1	1	5	5	5	2	3	1	5	4	5	5	3	4
26	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	5	5	1	1	3	4	2	4	5	5	5	4	3	4	5	5	4	3	3	3
27	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	3	2	3	3	5	1	2	2	2	2	1	3	1	1	1	2	2	4	5	4
28	Persona natural	Femenino	35-55	Técnico	Venta minorista	3	2	2	5	5	3	1	1	1	5	5	4	3	4	4	4	5	5	5	5	5
29	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	3	3	1	2	1	5	4	5	2	4	3	2	1	3	5	4	5	5	3	5
30	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	3	2	4	2	3	4	1	2	1	3	4	3	5	5	5	3	2	3	5	4	5
31	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	2	3	3	2	1	2	4	4	2	1	2	1	4	5	4	5	5	5	3	2	4
32	Persona natural	Femenino	35-55	Superior	Venta minorista	2	4	3	4	4	4	1	1	1	3	1	1	2	2	3	5	3	3	3	5	4
33	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	2	2	1	2	2	1	1	1	3	2	3	4	4	4	5	4	3	4	5	5
34	Persona jurídica	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	1	3	3	2	1	1	2	1	1	4	3	3	5	5	4	4	4	4	5	4	4
35	Persona jurídica	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	3	2	4	1	1	1	3	3	2	1	1	1	4	4	5	4	5	4	5	4	5
36	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	3	3	3	3	2	2	3	3	2	2	1	1	2	1	4	3	5	4	3	4
37	Persona natural	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	4	4	5	3	2	2	4	4	4	2	2	2	3	3	3	1	2	1	1	3	3
38	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	3	4	4	2	4	3	2	2	4	4	2	1	2	1	2	2	3	3	3	2
39	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	4	2	1	1	1	4	5	4	1	1	1	5	5	5	4	5	4	2	4	3
40	Persona natural	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	5	4	4	3	1	1	1	1	2	4	2	4	4	5	4	1	2	1	5	4	5
41	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	1	1	2	1	1	1	3	4	3	4	5	5	4	3	4	2	4	2	4	5	5
42	Persona natural	Masculino	>55	Secundaria	Venta minorista	5	3	5	3	4	4	4	2	2	2	2	1	5	5	5	4	5	5	4	4	4
43	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	1	3	3	2	1	4	4	4	3	4	2	4	4	4	4	4	3	5	4	4
44	Persona jurídica	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	5	5	2	2	4	4	3	4	2	2	3	4	5	3	3	5	4	2	2	3
45	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	3	1	3	4	3	3	3	3	5	3	5	3	1	3	5	5	4	5	5	5
46	Persona natural	Masculino	>55	Superior	Venta minorista	3	4	4	3	3	2	3	3	1	1	2	2	4	5	5	4	2	2	5	5	5
47	Persona natural	Femenino	>55	Secundaria	Venta minorista	1	1	1	2	2	2	2	1	1	3	3	2	3	2	3	1	3	1	2	3	1

48	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	5	4	1	1	1	1	2	2	3	3	3	5	5	5	3	3	2	5	5	5
49	Persona natural	Masculino	35-55	Técnico	Venta minorista	3	2	4	3	5	3	3	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	4	3
50	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	2	4	2	1	1	1	1	1	3	4	2	3	5	5	3	4	5	4	3	3	3
51	Persona jurídica	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	1	1	5	4	3	3	2	2	3	2	3	1	2	1	4	3	3	4	4	4
52	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	4	3	5	1	1	1	3	2	2	3	2	4	2	4	3	5	4	4	3	4	5
53	Persona jurídica	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	1	2	5	5	4	1	2	1	5	3	5	4	3	2	4	5	5	3	3	3
54	Persona jurídica	Femenino	>55	Técnico	Venta minorista	4	5	5	3	2	2	1	1	1	4	3	4	2	2	4	5	5	5	5	4	4
55	Persona natural	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	3	1	3	5	5	5	2	4	3	1	2	1	3	3	1	4	5	4	5	5	5
56	Persona jurídica	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	3	3	3	2	2	2	2	3	4	4	5	5	5	4	4	4	2	4	4	5
57	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	2	2	2	2	3	2	1	2	1	2	4	4	3	4	5	5	5	5	4	4	3
58	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	2	4	1	2	1	1	1	2	3	3	3	3	3	2	5	3	4	5	5	3
59	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	3	4	2	3	2	2	1	2	1	2	2	1	3	4	3	5	4	4	5	4	5
60	Persona natural	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	1	1	2	2	3	4	1	3	3	2	4	3	3	5	4	4	5	5	5	3	3
61	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	4	4	5	3	4	5	1	1	1	1	3	3	5	5	4	5	5	5	3	2	2
62	Persona natural	Masculino	35-55	Posgrado	Venta minorista	4	2	2	4	5	5	3	3	4	2	4	2	3	5	3	3	5	4	4	4	3
63	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	4	3	2	4	3	2	1	1	1	2	2	2	5	5	5	2	2	3	5	4	4
64	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	4	2	1	1	1	1	1	1	4	2	3	4	5	4	3	5	5	5	5	4
65	Persona natural	Masculino	>55	Secundaria	Venta minorista	3	3	2	3	3	3	1	1	1	5	4	5	5	5	5	5	5	4	1	3	1
66	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	4	2	2	3	4	1	1	1	1	1	1	4	5	5	4	4	5	4	5	4
67	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	1	1	1	2	1	1	2	2	5	5	5	2	3	2	1	2	1	2	4	2
68	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	3	3	1	1	2	2	1	1	1	3	2	5	5	5	2	1	3	3	5	3
69	Persona natural	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	4	4	5	1	2	2	2	1	1	5	3	3	2	3	1	3	3	2	4	3	3
70	Persona jurídica	Femenino	>55	Secundaria	Venta minorista	4	4	5	3	1	3	1	1	1	2	3	3	5	4	5	5	4	4	4	5	3
71	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	4	3	4	3	1	3	2	2	4	4	2	2	3	3	3	4	5	4	5	5	5
72	Persona natural	Masculino	>55	Superior	Venta minorista	1	2	3	1	2	2	4	3	2	4	2	2	5	5	5	3	1	1	5	3	3

73	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	3	4	3	1	1	1	2	2	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4	3	2
74	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	3	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	4	5	4	5	4	5	5	4	4
75	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	2	2	4	5	4	3	3	1	2	3	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4
76	Persona natural	Femenino	>55	Posgrado	Venta minorista	1	3	2	2	1	3	2	2	2	4	4	3	3	2	2	3	3	3	5	5	5
77	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	3	5	3	3	2	2	1	1	2	2	2	4	1	1	2	5	5	3	5	5	4
78	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	3	5	2	4	3	5	5	5	4	4	3	4	2	3	4	5	3	3	5	4
79	Persona natural	Masculino	>55	Superior	Venta minorista	1	2	2	2	2	1	1	2	1	4	3	4	3	2	3	2	4	3	5	5	5
80	Persona natural	Masculino	35-55	Técnico	Venta minorista	2	3	2	5	5	5	3	3	2	1	3	1	5	4	5	5	4	5	5	5	4
81	Persona jurídica	Masculino	35-55	Técnico	Venta minorista	1	3	2	3	2	2	2	1	3	4	4	3	4	2	2	4	4	4	2	1	1
82	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	4	3	1	2	1	3	2	4	1	2	1	5	5	5	5	4	4	3	3	2
83	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	2	1	3	3	3	2	3	2	2	1	1	5	3	5	5	4	4	3	5	5
84	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	1	2	3	4	5	1	1	2	1	1	2	5	5	4	5	4	4	5	5	4
85	Persona natural	Masculino	35-55	Superior	Venta minorista	4	4	5	5	5	5	1	2	2	1	1	2	3	3	1	1	1	3	5	4	4
86	Persona natural	Femenino	>55	Secundaria	Venta minorista	2	1	2	1	1	1	3	1	2	2	1	2	4	5	5	4	3	5	4	3	3
87	Persona natural	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	5	5	4	2	4	3	2	1	2	2	1	3	5	5	5	1	1	2	1	2	1
88	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	5	5	5	3	4	2	4	5	5
89	Persona jurídica	Femenino	>55	Técnico	Venta minorista	1	1	1	4	4	5	2	2	2	2	1	3	5	3	5	5	5	5	5	5	5
90	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	3	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	5	4	5	4	4	5	5	3	3
91	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	4	3	4	5	5	5	3	1	3	2	2	2	1	1	2	2	1	1	4	5	4
92	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	4	4	4	3	4	3	1	1	1	1	1	2	3	3	3	4	3	2	4	4	5
93	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	4	5	2	4	2	3	3	2	1	1	1	2	4	2	5	4	5	4	3	2
94	Persona natural	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	2	4	3	1	2	2	2	3	2	2	1	1	3	3	3	1	1	3	5	4	3
95	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	5	3	1	1	1	3	4	2	4	3	4	4	4	3	4	4	3	3	3	4
96	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	1	2	2	1	1	2	1	2	3	4	3	1	1	1	4	5	5	5	5	4
97	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	2	3	1	1	2	2	1	1	3	3	4	1	2	2	3	4	5	3	4	3

98	Persona natural	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	4	5	5	1	1	2	2	1	1	3	3	2	3	1	2	2	1	2	5	5	5
99	Persona natural	Masculino	>55	Secundaria	Venta minorista	2	2	2	2	4	4	3	2	4	3	1	2	4	5	5	3	2	3	5	5	5
100	Persona natural	Femenino	>55	Secundaria	Venta minorista	2	2	1	1	1	2	3	3	2	3	3	4	4	3	3	4	5	4	4	4	5
101	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	3	2	2	2	1	1	1	1	1	3	2	5	4	4	5	5	3	5	4	5
102	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	2	1	4	4	5	4	5	4	3	2	1	4	5	4	1	1	1	4	4	5
103	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	3	3	3	4	4	1	1	1	1	2	1	2	4	4	5	5	5	4	3	2
104	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	4	3	3	5	4	5	3	1	1	3	2	2	5	3	4	1	1	1	4	5	4
105	Persona jurídica	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	4	4	4	5	5	3	2	2	3	1	3	5	3	3	5	5	5	4	4	5
106	Persona natural	Masculino	<35	Posgrado	Venta minorista	5	4	5	2	2	1	4	2	3	1	2	3	2	2	1	1	1	2	5	5	5
107	Persona natural	Femenino	>55	Secundaria	Venta minorista	5	4	4	2	1	1	4	2	4	2	4	2	5	5	5	4	5	4	5	5	5
108	Persona natural	Femenino	35-55	Técnico	Venta minorista	3	2	1	4	3	4	3	3	2	3	3	2	2	3	2	3	4	4	5	4	4
109	Persona natural	Masculino	>55	Secundaria	Venta minorista	3	1	1	3	3	3	1	2	1	3	2	3	3	4	5	3	2	4	5	5	5
110	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	3	2	1	2	1	2	2	4	3	3	4	4	4	4	1	3	3	5	5	5
111	Persona natural	Femenino	35-55	Técnico	Venta minorista	2	3	4	3	2	2	1	2	1	4	3	2	1	1	3	4	3	3	3	4	3
112	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	1	1	1	1	1	2	4	4	2	3	4	1	1	2	5	5	5	3	2	3
113	Persona jurídica	Femenino	>55	Secundaria	Venta minorista	4	5	3	1	1	2	3	2	1	5	4	5	5	5	4	5	5	5	3	3	2
114	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	2	2	1	3	1	4	2	4	1	1	1	5	3	3	2	4	2	5	5	5
115	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	3	2	2	4	3	4	2	2	3	2	2	1	1	2	2	5	3	4	5	5	5
116	Persona jurídica	Masculino	<35	Superior	Venta minorista	2	3	4	4	2	2	2	2	2	1	1	1	5	5	5	5	5	4	4	2	3
117	Persona natural	Femenino	35-55	Técnico	Venta minorista	2	1	1	1	2	1	1	2	3	3	2	4	2	1	1	5	5	4	4	3	3
118	Persona natural	Femenino	35-55	Superior	Venta minorista	4	5	5	3	5	4	4	4	3	4	4	4	5	3	5	3	5	5	5	4	5
119	Persona jurídica	Femenino	>55	Secundaria	Venta minorista	3	5	4	1	1	1	1	1	1	2	1	2	4	5	5	2	2	4	3	1	1
120	Persona natural	Femenino	<35	Técnico	Venta minorista	2	3	3	1	2	1	1	2	1	4	5	5	3	2	2	5	3	5	5	5	5
121	Persona natural	Femenino	35-55	Superior	Venta minorista	5	5	5	4	4	5	1	2	1	1	1	1	1	2	2	3	4	3	5	4	5
122	Persona jurídica	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	4	2	2	5	5	4	1	1	2	5	5	5	2	1	3	2	1	1	5	3	3

123	Persona natural	Masculino	>55	Secundaria	Venta minorista	5	5	5	3	3	5	4	2	4	2	3	3	4	3	2	4	4	3	5	5	5
124	Persona natural	Femenino	35-55	Técnico	Venta minorista	4	5	4	4	3	2	2	2	1	1	2	3	3	3	4	4	3	4	3	5	
125	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	3	3	2	2	2	5	5	4	2	3	1	5	3	5	5	5	4	5	5	4
126	Persona natural	Masculino	35-55	Técnico	Venta minorista	1	1	1	3	2	4	2	1	1	1	2	1	1	2	1	3	2	3	4	4	4
127	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	3	3	1	1	1	1	1	1	3	1	1	3	5	3	4	5	5	4	4	4
128	Persona jurídica	Masculino	35-55	Técnico	Venta minorista	2	4	3	1	1	3	4	4	2	3	3	2	4	5	4	3	4	3	3	4	4
129	Persona natural	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	3	4	5	1	2	3	3	2	2	4	2	3	5	5	5	4	3	3	4	4	5
130	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	4	4	5	1	1	3	4	4	5
131	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	2	3	3	4	3	2	1	2	2	1	2	3	4	2	5	3	3	2	3	2
132	Persona natural	Masculino	>55	Técnico	Venta minorista	5	5	5	2	1	1	2	3	3	3	4	2	4	5	5	5	3	5	1	1	2
133	Persona natural	Femenino	>55	Secundaria	Venta minorista	4	5	4	1	1	2	1	2	1	3	2	2	4	3	4	5	4	4	3	4	4
134	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	2	2	1	1	2	4	5	4	2	2	1	3	2	3	5	4	5	4	5	5
135	Persona jurídica	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	3	2	3	4	3	4	4	4	2	2	2	1	2	1	5	5	4	5	4	4
136	Persona natural	Femenino	>55	Superior	Venta minorista	1	1	1	2	2	2	2	2	4	1	1	1	4	5	4	4	5	4	5	4	5
137	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	1	1	3	4	3	2	2	1	1	1	1	3	3	5	2	3	2	2	3	3
138	Persona natural	Masculino	<35	Técnico	Venta minorista	4	5	5	3	1	2	2	2	4	2	4	2	3	3	1	5	5	5	4	5	5
139	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	1	2	3	3	1	1	1	1	1	2	1	3	3	4	4	5	3	2	4	3
140	Persona jurídica	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	2	3	3	3	2	2	2	1	1	1	2	2	4	4	2	2	1	2	5	4	4
141	Persona jurídica	Femenino	>55	Secundaria	Venta minorista	2	1	2	2	2	3	1	1	2	2	2	2	5	4	5	2	1	1	5	5	5
142	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	4	2	2	2	3	3	2	2	2	1	1	2	4	5	5	2	4	4	4	5	4
143	Persona natural	Femenino	<35	Técnico	Venta minorista	3	4	5	2	2	2	2	3	3	3	4	3	5	5	5	5	5	4	5	5	4
144	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	4	5	4	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	2	5	5	5	3	4	3
145	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	3	2	1	2	1	3	3	3	5	5	5	3	3	3	5	4	5	5	3	3
146	Persona natural	Masculino	35-55	Superior	Venta minorista	1	2	1	4	3	3	2	1	3	3	1	3	4	3	5	5	4	4	5	5	5
147	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	1	2	2	3	3	3	1	1	2	4	2	3	1	1	1	4	5	3	3	4	4

148	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	4	5	5	3	4	3	2	1	1	3	2	2	2	2	3	2	1	2	3	5	4
149	Persona natural	Femenino	35-55	Superior	Venta minorista	5	4	5	3	5	3	4	5	5	1	1	1	5	5	5	3	4	2	4	5	3
150	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	2	2	5	4	5	1	2	1	3	2	2	1	3	3	4	5	5	5	5	5
151	Persona jurídica	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	3	5	4	4	2	3	3	3	5	4	5	5	5	4	1	3	3	5	4	4
152	Persona natural	Masculino	35-55	Superior	Venta minorista	4	3	5	3	3	5	3	3	3	2	4	2	2	3	3	3	3	1	3	3	4
153	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	3	2	3	2	2	2	2	2	5	3	4	1	1	1	5	5	3	5	4	4
154	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	4	5	5	4	2	4	3	3	4	4	3	3	2	2	3	4	4	5	4	4	5
155	Persona jurídica	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	3	4	3	4	2	3	2	2	1	1	2	5	5	5	4	5	4	1	1	3
156	Persona natural	Masculino	35-55	Técnico	Venta minorista	2	2	4	2	2	4	4	4	3	2	1	2	5	5	4	5	5	4	4	4	4
157	Persona natural	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	2	2	3	1	2	1	2	4	2	4	4	4	4	4	5	4	4	3	2	3	3
158	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	1	1	1	5	3	3	3	2	2	1	1	3	3	3	3	4	4	4	4	3	4
159	Persona natural	Masculino	35-55	Superior	Venta minorista	1	1	3	5	4	5	1	1	1	5	5	4	2	1	1	5	3	3	3	3	5
160	Persona natural	Masculino	35-55	Técnico	Venta minorista	3	3	5	1	2	1	3	2	1	5	4	3	4	5	4	5	4	5	4	5	4
161	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	1	1	2	4	4	5	5	5	3	3	3	5	5	3	1	1	2	4	5	5
162	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	5	3	3	1	1	1	1	1	2	1	1	1	5	5	5	3	4	3	4	4	4
163	Persona natural	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	3	1	3	1	3	1	3	3	2	4	4	4	3	1	1	5	5	5	4	4	3
164	Persona natural	Femenino	<35	Técnico	Venta minorista	4	3	2	3	4	4	1	3	3	3	3	4	4	5	3	4	4	5	5	5	5
165	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	1	3	2	1	2	4	4	3	3	3	4	3	3	1	5	4	5	3	5	5
166	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	3	2	1	2	3	4	1	1	1	3	3	2	4	3	4	3	5	3	5	5	4
167	Persona natural	Masculino	35-55	Técnico	Venta minorista	3	3	3	2	2	3	4	4	2	4	2	2	4	5	5	2	2	3	5	5	5
168	Persona natural	Masculino	35-55	Superior	Venta minorista	3	3	1	1	2	2	2	4	3	1	1	1	5	4	3	4	4	2	1	1	3
169	Persona natural	Femenino	>55	Secundaria	Venta minorista	3	4	3	2	1	1	2	1	1	3	2	4	2	2	4	3	3	3	5	4	5
170	Persona natural	Femenino	35-55	Técnico	Venta minorista	4	4	2	2	1	2	1	2	1	1	1	3	2	3	2	1	2	1	3	5	4
171	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	5	3	4	2	3	4	5	5	4	4	2	5	5	3	1	2	2	5	5	5
172	Persona natural	Femenino	35-55	Técnico	Venta minorista	4	5	4	4	5	4	1	2	1	2	1	1	4	4	5	4	4	4	3	2	1

173	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	4	5	3	3	4	3	2	2	4	3	3	5	5	5	3	4	4	3	2	3
174	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	1	1	3	1	3	1	1	3	3	4	3	5	5	5	3	5	5	4	5	4
175	Persona natural	Femenino	35-55	Técnico	Venta minorista	1	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	5	4	5	3	2	2	5	5	3	
176	Persona natural	Femenino	>55	Secundaria	Venta minorista	1	2	1	1	1	3	2	2	3	2	1	2	3	4	3	4	5	5	5	5	5
177	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	4	2	2	4	3	3	1	2	2	1	1	1	3	5	5	3	2	3	4	4	4
178	Persona natural	Femenino	>55	Técnico	Venta minorista	1	1	1	2	1	1	3	1	3	3	4	4	4	3	3	4	3	5	5	4	5
179	Persona jurídica	Masculino	35-55	Técnico	Venta minorista	2	3	4	4	2	2	2	2	1	3	2	2	4	4	4	5	5	4	4	5	5
180	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	2	4	2	1	3	1	3	3	3	4	3	3	5	5	4	5	5	4	5	3	3
181	Persona natural	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	1	3	5	5	5	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	3	5	4
182	Persona natural	Masculino	>55	Secundaria	Venta minorista	3	5	5	1	3	1	1	3	3	3	2	1	5	5	4	5	5	4	2	4	3
183	Persona jurídica	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	2	1	4	4	2	4	5	5	2	3	2	4	5	4	3	5	3	1	1	1
184	Persona jurídica	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	1	2	1	4	4	4	1	1	1	1	2	3	5	3	5	5	4	4	5	3	5
185	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	5	3	4	1	1	2	2	2	3	5	4	5	3	3	3	1	1	3	4	4	5
186	Persona natural	Masculino	<35	Superior	Venta minorista	3	4	3	5	4	5	2	1	1	1	2	1	5	5	4	1	2	2	4	5	4
187	Persona natural	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	3	3	4	4	3	2	3	3	2	2	2	4	4	3	4	5	5	5	4	5	5
188	Persona natural	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	2	4	3	2	1	1	2	2	1	3	2	2	3	5	5	4	4	4	4	5	4
189	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	3	1	2	1	1	3	4	4	4	2	1	3	1	1	2	3	4	5	5	4	5
190	Persona natural	Masculino	<35	Superior	Venta minorista	5	5	5	2	3	4	2	2	3	4	4	4	3	4	4	5	5	5	4	5	5
191	Persona natural	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	5	4	3	1	1	2	2	1	1	3	2	3	3	3	2	5	4	5	4	4	5
192	Persona jurídica	Femenino	35-55	Secundaria	Venta minorista	4	5	5	3	2	4	1	1	1	5	5	4	4	5	5	3	2	2	4	5	5
193	Persona jurídica	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	1	3	2	2	1	2	1	1	1	2	2	2	3	4	4	3	5	5	5	5	5
194	Persona natural	Masculino	35-55	Secundaria	Venta minorista	4	2	3	2	2	2	1	3	1	1	1	2	5	5	5	2	3	2	4	3	5
195	Persona natural	Femenino	35-55	Primaria	Venta minorista	4	2	4	2	1	2	2	1	2	3	3	2	1	1	2	5	5	4	2	2	2
196	Persona natural	Masculino	35-55	Superior	Venta minorista	1	2	1	5	5	5	3	2	4	4	4	2	3	3	1	5	3	5	4	5	4
197	Persona natural	Masculino	35-55	Superior	Venta minorista	5	5	5	5	5	5	2	1	1	2	1	2	4	5	4	5	5	5	4	5	5

198	Persona jurídica	Femenino	<35	Secundaria	Venta minorista	2	2	3	5	4	5	2	1	1	1	2	1	3	3	3	3	1	3	5	5	5
199	Persona jurídica	Masculino	<35	Secundaria	Venta minorista	5	4	5	2	4	4	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	3	5	3
200	Persona natural	Masculino	<35	Superior	Venta minorista	3	3	4	2	1	1	3	4	3	5	3	3	2	1	2	3	2	3	4	3	4

ANEXO 4: PRUEBAS ESTADÍSTICAS

```
NONPAR CORR
/VARIABLES=C_1 C_2 C_3 Cum_1 Cum_2 Cum_3
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.
```

→ Correlaciones no paramétricas

[Conjunto_de_datos1]

Correlaciones

			C_1	C_2	C_3	Cum_1	Cum_2	Cum_3
Rho de Spearman	C_1	Coefficiente de correlación	1,000	,629**	,633**	-,009	-,044	,026
		Sig. (bilateral)	.	,000	,000	,895	,537	,719
		N	200	200	200	200	200	200
	C_2	Coefficiente de correlación	,629**	1,000	,675**	-,058	-,063	-,049
		Sig. (bilateral)	,000	.	,000	,411	,373	,491
		N	200	200	200	200	200	200
	C_3	Coefficiente de correlación	,633**	,675**	1,000	-,112	-,071	-,047
		Sig. (bilateral)	,000	,000	.	,114	,315	,511
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_1	Coefficiente de correlación	-,009	-,058	-,112	1,000	,478**	,546**
		Sig. (bilateral)	,895	,411	,114	.	,000	,000
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_2	Coefficiente de correlación	-,044	-,063	-,071	,478**	1,000	,594**
		Sig. (bilateral)	,537	,373	,315	,000	.	,000
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_3	Coefficiente de correlación	,026	-,049	-,047	,546**	,594**	1,000
		Sig. (bilateral)	,719	,491	,511	,000	,000	.
		N	200	200	200	200	200	200

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

```
NONPAR CORR
/VARIABLES=E_1 E_2 E_3 Cum_1 Cum_2 Cum_3
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.
```

Correlaciones no paramétricas

[Conjunto_de_datos1]

Correlaciones

			E_1	E_2	E_3	Cum_1	Cum_2	Cum_3
Rho de Spearman	E_1	Coefficiente de correlación	1,000	,705**	,693**	,054	,101	,105
		Sig. (bilateral)	.	,000	,000	,448	,154	,141
		N	200	200	200	200	200	200
	E_2	Coefficiente de correlación	,705**	1,000	,691**	,030	,040	-,048
		Sig. (bilateral)	,000	.	,000	,668	,575	,502
		N	200	200	200	200	200	200
	E_3	Coefficiente de correlación	,693**	,691**	1,000	,022	,166*	,108
		Sig. (bilateral)	,000	,000	.	,760	,019	,127
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_1	Coefficiente de correlación	,054	,030	,022	1,000	,478**	,546**
		Sig. (bilateral)	,448	,668	,760	.	,000	,000
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_2	Coefficiente de correlación	,101	,040	,166*	,478**	1,000	,594**
		Sig. (bilateral)	,154	,575	,019	,000	.	,000
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_3	Coefficiente de correlación	,105	-,048	,108	,546**	,594**	1,000
		Sig. (bilateral)	,141	,502	,127	,000	,000	.
		N	200	200	200	200	200	200

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

* La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

```

NONPAR CORR
/VARIABLES=Con_1 Con_2 Con_3 Cum_1 Cum_2 Cum_3
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.

```

Correlaciones no paramétricas

[Conjunto_de_datos1]

Correlaciones

			Con_1	Con_2	Con_3	Cum_1	Cum_2	Cum_3
Rho de Spearman	Con_1	Coefficiente de correlación	1,000	,614**	,576**	-,039	-,048	,059
		Sig. (bilateral)	.	,000	,000	,582	,499	,404
		N	200	200	200	200	200	200
	Con_2	Coefficiente de correlación	,614**	1,000	,594**	-,027	-,069	,043
		Sig. (bilateral)	,000	.	,000	,701	,330	,543
		N	200	200	200	200	200	200
	Con_3	Coefficiente de correlación	,576**	,594**	1,000	,039	-,001	,055
		Sig. (bilateral)	,000	,000	.	,585	,986	,438
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_1	Coefficiente de correlación	-,039	-,027	,039	1,000	,478**	,546**
		Sig. (bilateral)	,582	,701	,585	.	,000	,000
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_2	Coefficiente de correlación	-,048	-,069	-,001	,478**	1,000	,594**
		Sig. (bilateral)	,499	,330	,986	,000	.	,000
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_3	Coefficiente de correlación	,059	,043	,055	,546**	,594**	1,000
		Sig. (bilateral)	,404	,543	,438	,000	,000	.
		N	200	200	200	200	200	200

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Correlaciones

			M_1	M_2	M_3	Cum_1	Cum_2	Cum_3
Rho de Spearman	M_1	Coefficiente de correlación	1,000	,672**	,710**	,039	-,039	,038
		Sig. (bilateral)	.	,000	,000	,581	,588	,591
		N	200	200	200	200	200	200
	M_2	Coefficiente de correlación	,672**	1,000	,666**	,077	-,003	-,005
		Sig. (bilateral)	,000	.	,000	,280	,962	,946
		N	200	200	200	200	200	200
	M_3	Coefficiente de correlación	,710**	,666**	1,000	,095	-,055	,108
		Sig. (bilateral)	,000	,000	.	,179	,443	,128
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_1	Coefficiente de correlación	,039	,077	,095	1,000	,478**	,546**
		Sig. (bilateral)	,581	,280	,179	.	,000	,000
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_2	Coefficiente de correlación	-,039	-,003	-,055	,478**	1,000	,594**
		Sig. (bilateral)	,588	,962	,443	,000	.	,000
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_3	Coefficiente de correlación	,038	-,005	,108	,546**	,594**	1,000
		Sig. (bilateral)	,591	,946	,128	,000	,000	.
		N	200	200	200	200	200	200

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

```

NONPAR CORR
/VARIABLES=Cul_1 Cul_2 Cul_3 Cum_1 Cum_2 Cum_3
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.

```

NONPAR CORR

/VARIABLES=E_1_A E_2_A E_3_A Cum_1 Cum_2 Cum_3
 /PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
 /MISSING=PAIRWISE.

Correlaciones no paramétricas

[Conjunto_de_datos1]

Correlaciones

			E_1	E_2	E_3	Cum_1	Cum_2	Cum_3
Rho de Spearman	E_1	Coefficiente de correlación	1,000	,637**	,662**	-,008	-,082	-,025
		Sig. (bilateral)	.	,000	,000	,910	,248	,723
		N	200	200	200	200	200	200
	E_2	Coefficiente de correlación	,637**	1,000	,645**	-,033	-,092	-,071
		Sig. (bilateral)	,000	.	,000	,645	,195	,321
		N	200	200	200	200	200	200
	E_3	Coefficiente de correlación	,662**	,645**	1,000	,060	-,069	-,039
		Sig. (bilateral)	,000	,000	.	,396	,331	,580
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_1	Coefficiente de correlación	-,008	-,033	,060	1,000	,478**	,546**
		Sig. (bilateral)	,910	,645	,396	.	,000	,000
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_2	Coefficiente de correlación	-,082	-,092	-,069	,478**	1,000	,594**
		Sig. (bilateral)	,248	,195	,331	,000	.	,000
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_3	Coefficiente de correlación	-,025	-,071	-,039	,546**	,594**	1,000
		Sig. (bilateral)	,723	,321	,580	,000	,000	.
		N	200	200	200	200	200	200

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

NONPAR CORR

/VARIABLES=Cul_1 Cul_2 Cul_3 Cum_1 Cum_2 Cum_3
 /PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
 /MISSING=PAIRWISE.

Correlaciones no paramétricas

[Conjunto_de_datos1]

Correlaciones

			Cul_1	Cul_2	Cul_3	Cum_1	Cum_2	Cum_3
Rho de Spearman	Cul_1	Coefficiente de correlación	1,000	,714**	,704**	,029	,002	,024
		Sig. (bilateral)	.	,000	,000	,682	,978	,741
		N	200	200	200	200	200	200
	Cul_2	Coefficiente de correlación	,714**	1,000	,703**	-,033	-,095	-,077
		Sig. (bilateral)	,000	.	,000	,647	,183	,280
		N	200	200	200	200	200	200
	Cul_3	Coefficiente de correlación	,704**	,703**	1,000	,029	-,019	-,026
		Sig. (bilateral)	,000	,000	.	,688	,787	,712
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_1	Coefficiente de correlación	,029	-,033	,029	1,000	,478**	,546**
		Sig. (bilateral)	,682	,647	,688	.	,000	,000
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_2	Coefficiente de correlación	,002	-,095	-,019	,478**	1,000	,594**
		Sig. (bilateral)	,978	,183	,787	,000	.	,000
		N	200	200	200	200	200	200
	Cum_3	Coefficiente de correlación	,024	-,077	-,026	,546**	,594**	1,000
		Sig. (bilateral)	,741	,280	,712	,000	,000	.
		N	200	200	200	200	200	200

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).